



INSTITUTO NACIONAL DE MEDICINA GENÓMICA

DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN

SUBDIRECCIÓN DE RECURSOS MATERIALES Y SERVICIOS

CONVOCATORIA

INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS NACIONAL ELECTRÓNICA

NO. IA-12-NCH-012NCH001-N-64-2026

“SERVICIO DE MANTENIMIENTO CORRECTIVO MAYOR AL SISTEMA DE ELEVADORES DE PASAJEROS”

JUNIO, 2026



2026
año de
**Margarita
Maza**



ÍNDICE

GLOSARIO.

PROTOCOLO DE ACTUACIÓN.

PRESENTACIÓN.

I.- DATOS GENERALES O DE IDENTIFICACIÓN DE LA INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS.

- a).- Nombre y domicilio de la entidad convocante.
- b).- Selección del procedimiento de contratación, medio que se utilizará y carácter de la invitación.
- c).- Número de identificación y obtención de la convocatoria.
- d).- Aplicación de ejercicios fiscales y vigencia de la contratación.
- e).- Idioma en que deberán presentarse las proposiciones.
- f).- Disponibilidad presupuestaria.

II.- OBJETO Y ALCANCE DE LA INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS.

- a).- Identificación y descripción de la contratación.
- b).- Agrupación de partidas.
- c).- Precio máximo de referencia.
- d).- Normas de calidad.
- e).- Pruebas que se realizarán y métodos a utilizar.
- f).- Cantidades y volúmenes requeridos o unidades de medida a contratar.
- g).- Tipo y modalidad de contratación.
- h).- Forma de adjudicación.
- i).- Modelo de Contrato.

III.- FORMA Y TÉRMINOS QUE REGIRÁN LOS DIVERSOS ACTOS DEL PROCEDIMIENTO DE LA INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS.

- a).- Reducción de plazo
- b).- Fecha y hora previstos para los diferentes eventos de la invitación por medio de ComprasMX.
 - b).1.- Visita a las instalaciones.
 - b).2.- Acto de junta de aclaraciones.
 - b).3.- Acto de presentación y apertura de proposiciones.
 - b).4.- Acto de fallo y firma del Contrato.
 - b).4.1.- Fallo.
 - b).4.2.- Firma del Contrato.
- c).- Las proposiciones no podrán retirarse.
- d).- Proposiciones conjuntas.





- e).- Presentación de una sola proposición.
- f).- Documentación distinta.
- g).- Existencia legal y personalidad jurídica.
- h).- Estar inscrito en el registro a que alude el artículo 86 de la Ley.

IV.- REQUISITOS QUE LOS LICITANTES DEBEN CUMPLIR PARA ELABORAR Y PRESENTAR PROPOSICIONES.

- a).- Instrucciones para elaborar las proposiciones.
- b).- Requisitos que deberán cumplir los licitantes para presentar y entregar sus proposiciones.
- c).- Causas de desechamiento de las propuestas.

V.- CRITERIOS CONFORME A LOS CUALES SE EVALUARÁN LAS PROPOSICIONES Y SE ADJUDICARÁ EL CONTRATO.

- a).- Criterios generales.
- b).- Criterios para la evaluación de las proposiciones.
- c).- Criterios para la adjudicación del Contrato.
- d).- Criterios de desempate.
- e).- Asistencia de observadores.
- f).- Aclaración relativa al hecho de que no se negociará ninguna de las condiciones contenidas en la convocatoria.
- g).- Modificación a la convocatoria.
- h).- Propiedad intelectual.
- i).- Garantías.
 - i).1.- Garantía de cumplimiento del Contrato
 - i).1.1.- Casos en que se aplicará la garantía de cumplimiento del Contrato.
 - i).2.- Garantía de anticipo.
 - i).3.- Garantía de responsabilidad civil.
 - i).4.- Garantía de vicios ocultos.
- j).- Información específica de la invitación.
 - j).1.- Precios.
 - j).2.- Descuentos.
 - j).3.- Impuestos y derechos.
 - j).4.- Moneda que podrá utilizarse.
 - j).5.- Condiciones y forma de pago.
- k).- Declaración desierta y cancelación de la convocatoria.
 - k).1.- Declaración desierta del procedimiento de contratación.
 - k).2.- Cancelación de la convocatoria.
- l).- Rescisión del Contrato.
- m).- Terminación anticipada del Contrato.
- n).- Penas convencionales, deducciones y prórrogas.
 - n).1.- Penas convencionales.





- n).2.- Deductivas.
- n).3.- Prórrogas.

VI.- DOCUMENTOS Y DATOS QUE DEBEN PRESENTAR LOS LICITANTES.

- a).- Documentación distinta a la propuesta técnica y económica (legal y Administrativa).
- b).- Documentación relacionada con la propuesta técnica.
- c).- Documentación relacionada con la propuesta económica.

VII.- DOMICILIO DE LAS OFICINAS DE LA AUTORIDAD ADMINISTRATIVA Y DIRECCIÓN ELECTRÓNICA DE COMPRASMX EN QUE SE PODRÁN PRESENTAR INCONFORMIDADES.

- a).- Secretaría Anticorrupción y Buen Gobierno.
- b).- ComprasMX.

VIII.- FORMATOS QUE FACILITEN Y AGILICEN LA PRESENTACIÓN Y RECEPCIÓN DE LAS PROPOSICIONES.

ANEXOS.

- No. A.-** Anexo Técnico. Especificaciones técnicas el cual contiene descripción, condiciones y cantidades del servicio solicitado, requisitos mínimos que deberá tomar en cuenta para la elaboración de su proposición (Propuesta Técnica).
- No. B.-** Formato de Propuesta Económica, (listado de precios unitarios, subtotales y totales).
- No. I.-** Formato de manifestación, bajo protesta de decir verdad, para intervenir en el Acto de Presentación y Apertura de Proposiciones.
- No. II.-** Formato de escrito de acreditación de existencia legal y de personalidad jurídica.
- No. III.-** Formato de manifestación, bajo protesta de decir verdad, en el que el licitante manifieste su nacionalidad.
- No. IV.-** Formato de manifestación de cumplimiento de normas.
- No. V.-** Formato de escrito en el que se señale el domicilio para oír y recibir todo tipo de notificaciones y proporcione una dirección de correo electrónico.
- No. VI.-** Formato de manifestación, bajo protesta de decir verdad, de no encontrarse en los supuestos establecidos en los artículos 71 y 90, antepenúltimo párrafo de la Ley.
- No. VII.-** Formato de manifestación, bajo protesta de decir verdad, relacionado a la declaración de integridad.
- No. VIII.-** Formato de manifestación, bajo protesta de decir verdad, que cuentan con el carácter de ser Micro, Pequeña o Mediana Empresa (MIPYMES).
- No. IX.-** Formato de escrito de entrega de información con el carácter de reservada o confidencial.
- No. X.-** Formato de manifiesto de no desempeñar empleo, cargo o comisión.



- No. XI.-** Formato de escrito de aceptación por el que se establecen las disposiciones que se deberán observar para la utilización del Sistema Electrónico de Información Pública Gubernamental.
- No. XII.-** Documento en el que conste la opinión de cumplimiento de obligaciones fiscales (documento expedido por el SAT, IMSS e INFONAVIT).
- No. XIII.-** Formato del modelo de Contrato.
- No. XIV.-** Modelo de fianza de cumplimiento.
- No. XV.-** Formato de modelo de convenio de participación conjunta.
- No. XVI.-** Formato de lista de verificación de documentos.





GLOSARIO.

Para efectos de la presente Convocatoria a la Invitación a Cuando Menos Tres Personas, se entenderá por:

- Acuerdo:** El Acuerdo por el que se establecen las disposiciones que se deberán observar para la utilización del Sistema Electrónico de Información Pública Gubernamental, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 28 de junio de 2011, de conformidad con el transitorio Tercero de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.
- Anexo Técnico:** El documento que contiene las cantidades, requisitos, características y especificaciones técnicas de los servicios a contratar.
- Área Administradora del Contrato:** El Departamento de Mantenimiento, quien fungirá como responsable de administrar y verificar el cumplimiento del Contrato
- Área Contratante:** La Subdirección de Recursos Materiales y Servicios, quién es la facultada en la entidad para realizar procedimientos de contratación a efecto de adquirir o arrendar bienes o contratar la prestación de servicios que requiera el INMEGEN.
- Área Requirente y/o Técnica:** El Departamento de Mantenimiento, quién en la entidad, solicita o requiere formalmente la adquisición o arrendamiento de bienes o la prestación de servicios, o bien aquélla que los utilizará; asimismo, es quién elabora las especificaciones técnicas que se deberán incluir en el procedimiento de contratación, evalúa la propuesta técnica de las proposiciones y es responsable de responder en la junta de aclaraciones, las preguntas que sobre estos aspectos realicen los licitantes.
- ComprasMX:** El sistema electrónico de información pública gubernamental sobre adquisiciones, arrendamientos y servicios, integrado entre otra información, por los programas anuales en la materia, de las dependencias y entidades; el registro único de proveedores; el padrón de testigos sociales; el registro de proveedores sancionados; las convocatorias a la licitación y sus modificaciones; las invitaciones a cuando menos Tres Personas Nacional Electrónica; las actas de las juntas de aclaraciones, del acto de presentación y apertura de proposiciones y de fallo; los testimonios de los testigos sociales; los datos de los Contratos y los convenios modificatorios; las adjudicaciones directas; las resoluciones de la instancia de inconformidad que hayan causado estado, y las notificaciones y avisos correspondientes. Dicho sistema será de consulta gratuita y constituirá un medio por el cual se desarrollarán procedimientos de contratación. Anteriormente denominado CompraNet.



Contrato:	El acuerdo de voluntades para crear o transferir derechos y obligaciones y a través del cual se formaliza entre la autoridad federal y el licitante ganador la adquisición o arrendamiento de bienes muebles o la prestación del servicio objeto de la presente convocatoria.
Convocatoria:	El documento que establece las bases en que se desarrollará el procedimiento de contratación y en el cual se describen los requisitos y condiciones de participación para la adquisición o arrendamiento de bienes muebles o la prestación de los servicios.
Documentación Complementaria:	La documentación distinta de la proposición técnica y económica requeridas en la presente convocatoria (documentación legal y administrativa).
DOF:	Diario Oficial de la Federación.
Firma:	Escritura particular que representa el nombre y apellido, o título, que una persona escribe de su propio puño, su fin es identificar, asegurar o autenticar la identidad de un autor o remitente, o como una prueba del consentimiento y/o de verificación de la integridad y aprobación de la información contenida en un documento o similar y tiene carácter legal.
Firma Electrónica:	Conjunto de datos que se adjuntan a un mensaje electrónico, cuyo propósito es identificar al emisor del mensaje como autor legítimo de este, tal y como si se tratara de una firma autógrafa (e-firma).
Identificación Oficial:	El documento expedido por autoridad competente, que acredite la identidad de la persona, siempre y cuando este se encuentre vigente al momento de presentarlo, entre los que se encuentran: Credencial para Votar, Pasaporte, Cédula Profesional o Cartilla del Servicio Militar Nacional.
INMEGEN:	El Instituto Nacional de Medicina Genómica.
Internet:	La red mundial de comunicaciones electrónicas.
LIVA:	La Ley del Impuesto al Valor Agregado.
Ley:	La Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.
Licitante:	La persona física con actividad empresarial o moral que participe en cualquier procedimiento de contratación mediante licitación pública o bien de Invitación a Cuando Menos Tres Personas.
MIPYMES:	Las micro, pequeñas y medianas empresas de nacionalidad mexicana a que hace referencia la Ley para el desarrollo de la competitividad de la Micro, Pequeña o Mediana Empresa.



- OR** La Oficina de Representación en el Instituto Nacional de Medicina Genómica
- POBALINES:** Las Políticas, Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del INMEGEN.
- Proposiciones:** La Proposición Técnica y la Proposición Económica de los licitantes, así como aquella distinta a estas.
- Proveedor (Licitante Adjudicado):** La persona física con actividad empresarial o moral con quién el INMEGEN celebre Contrato de adquisiciones, arrendamientos y servicios, derivado del procedimiento de contratación mediante Invitación a Cuando Menos Tres Personas Nacional Electrónica.
- Reglamento:** El Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.
- SAT:** El Servicio de Administración Tributaria.
- SE:** La Secretaría de Economía.
- Servicios:** Los que se solicitan con motivo de la presente Invitación y se especifican en la presente Convocatoria y en su Anexo Técnico.
- SABG:** La Secretaría Anticorrupción y Buen Gobierno, anteriormente Secretaría de la Función Pública
- SHCP:** La Secretaría de Hacienda y Crédito Público.
- Sobre Cerrado:** Cualquier medio que contenga la proposición del licitante, cuyo contenido sólo puede ser conocido en el acto de presentación y apertura de proposiciones.



PROTOCOLO DE ACTUACIÓN.

Actuación de servidores públicos de conformidad con el "Acuerdo por el que se expide el Protocolo de actuación en materia de contrataciones públicas, otorgamiento y prórroga de licencias, permisos, autorizaciones y concesiones", (en lo sucesivo, el Protocolo).

La Subdirección de Recursos Materiales y Servicios adscrita a la Dirección de Administración del INMEGEN, en cumplimiento con lo establecido en el Protocolo, y sus modificaciones, el cual se encuentra para su consulta en la página de internet de la SABG <https://www.gob.mx/buengobierno>; informa a los licitantes que deseen participar en el procedimiento de la **Invitación a Cuando Menos Tres Personas Nacional Electrónica No IA-12-NCH-012NCH001-N-64-2026**, para el **Servicio de mantenimiento correctivo mayor al sistema de elevadores de pasajeros** que los servidores públicos en el contacto con particulares deben observar el Protocolo.

Así mismo, se informa a los licitantes que deseen participar en el procedimiento citado al rubro de la presente Convocatoria que:

- La presente contratación no rebasa el equivalente a cinco millones de Unidades de Medida y Actualización por lo que los eventos no serán video grabados.
- Los datos personales que se recaben con motivo del contacto con particulares serán protegidos y tratados conforme a las disposiciones jurídicas aplicables, para lo cual los servidores públicos del INMEGEN, protegerán los datos personales proporcionados atendiendo a los Lineamientos Generales de Protección de Datos Personales para el Sector Público, publicados en el Diario Oficial de la Federación el 26 de enero de 2018 (Los licitantes que sus datos personales serán tratados de conformidad a lo dispuesto por la Ley General de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados).
- Su derecho de presentar queja o denuncia, por el incumplimiento de obligaciones que adviertan en el contacto derivado del presente procedimiento de contratación con los servidores públicos del INMEGEN, ante la Oficina de Representación en el INMEGEN, ubicado en Periférico Sur No. 4809, Colonia Arenal Tepepan, Alcaldía Tlalpan, C.P. 14610, en la Ciudad de México, quien conocerá de las quejas o denuncias que se promuevan por el incumplimiento de obligaciones que adviertan en el contacto con los servidores públicos del INMEGEN, de conformidad con lo establecido en el numeral 6, inciso e), del Protocolo, o bien a través del Sistema Integral de Quejas y Denuncias Ciudadanas, establecido mediante el Acuerdo publicado en el Diario Oficial de la Federación el 9 de diciembre de 2015.
- Los particulares personas físicas o morales que se encuentren en los supuestos previstos en el numeral 4 del Anexo Segundo del Protocolo, podrán formular un manifiesto en el que afirmen o nieguen los vínculos o relaciones de negocios, laborales, profesionales, personales o de parentesco por consanguinidad o afinidad hasta el cuarto grado que tengan la propia





persona, con el o los servidores públicos a que se refiere el numeral 5 del Anexo Segundo del Protocolo.

- Los particulares formularán el manifiesto a través de la dirección electrónica <https://www.gob.mx/buengobierno>, siendo este medio electrónico de comunicación el único para presentarlo. El Sistema generará un acuse de presentación del manifiesto. A través de dicho medio electrónico los particulares podrán también denunciar presuntos conflictos de interés de los que tengan conocimiento, enunciando las pruebas con las que en su caso cuenten.

PRESENTACIÓN

El INMEGEN, en cumplimiento a las disposiciones que establecen los artículos 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 33, 35 fracción II, 36, 37, 39 fracción I, 40, 41 y 66 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, 83 y 114 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, sus correlativos en las Políticas, Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del INMEGEN, demás disposiciones relativas vigentes aplicables en la materia; el INMEGEN a través de la Dirección de Administración, por conducto de la Subdirección de Recursos Materiales y Servicios, ubicada en el Sótano Uno en Periférico Sur No. 4809, Colonia Arenal Tepepan, Alcaldía Tlalpan, C.P. 14610, Ciudad de México, convoca a los interesados que no se encuentren inhabilitados por resolución de la SABG, así como en ningún supuesto del artículo 71 de la Ley, en participar en el procedimiento de contratación a través de la **Invitación a Cuando Menos Tres Personas Nacional Electrónica No IA-12-NCH-012NCH001-N-64-2026**, para llevar a cabo la contratación del **Servicio de mantenimiento correctivo mayor al sistema de elevadores de pasajeros**, de conformidad con la siguiente:

CONVOCATORIA

I.- DATOS GENERALES O DE IDENTIFICACIÓN DE LA INVITACIÓN.

a).- Nombre y domicilio de la entidad convocante.

El INMEGEN, a través de la Dirección de Administración y por conducto de la Subdirección de Recursos Materiales y Servicios como área contratante, el Departamento de Mantenimiento como área requirente y técnica, ubicadas en Periférico Sur No. 4809, Colonia Arenal Tepepan, Alcaldía Tlalpan, C.P. 14610, Ciudad de México.

b).- Selección del procedimiento de contratación, medio que se utilizará y carácter de la invitación.





Con base en lo establecido en el artículo 35, fracción II de la Ley, se llevará a cabo el procedimiento de contratación mediante **Invitación a Cuando Menos Tres Personas**, siendo éste aquel que de acuerdo con la naturaleza de la contratación asegure al INMEGEN las mejores condiciones disponibles en cuanto a precio, calidad, financiamiento, oportunidad, crecimiento económico, generación de empleo, eficiencia energética, optimización y uso sustentable de los recursos y demás circunstancias pertinentes.

La Invitación a Cuando Menos Tres Personas conforme a los medios que se utilicen será **Electrónica**, de conformidad con lo establecido en el artículo 36 y 37 de la Ley, en la cual exclusivamente se permitirá la participación de los licitantes a través de la plataforma ComprasMX, utilizándose medios de identificación electrónica, conforme a las disposiciones administrativas que emita la SABG, en cuyo caso las unidades administrativas que se encuentren autorizadas por la misma, estarán obligadas a realizar todos sus procedimientos de invitación mediante dicha vía.

La SABG operará y se encargará del sistema de certificación de los medios de identificación electrónica que utilice la convocante o los licitantes y será responsable de ejercer el control de estos medios, salvaguardando la confidencialidad de la información que se remita por esta vía.

Las proposiciones presentadas a través de la Plataforma deberán ser firmadas por los licitantes o sus apoderados, empleando para tal efecto los medios de identificación electrónica; los cuales producirán los mismos efectos que las leyes otorgan a los documentos firmados autógrafamente y, en consecuencia, tendrán el mismo valor probatorio. Para ello podrán apoyarse en la "Guía de operación del módulo de Procedimientos de Contratación", disponible en la dirección electrónica: <https://comprasmx.buengobierno.gob.mx/capacitacion>.

La inalterabilidad y conservación de la información contenida o remitida a través de ComprasMX, está garantizada por el uso de protocolos de seguridad alineados a los estándares internacionales, no obstante, los usuarios de dicho sistema deberán observar las medidas de seguridad que garanticen que los documentos electrónicos que incorporen al mismo se encuentren libres de virus informáticos.

El carácter de la presente Invitación a Cuando Menos Tres Personas será **Nacional**, de acuerdo con lo establecido en el artículo 39, fracción I de la Ley, en la cual únicamente podrán participar personas físicas o morales de nacionalidad mexicana.

c).- Número de identificación y obtención de la convocatoria.

El número de identificación de la convocatoria a la Invitación a Cuando Menos Tres Personas Nacional Electrónica asignado por ComprasMX es **IA-12-NCH-012NCH001-N-64-2026**.

La convocatoria a la Invitación a Cuando Menos Tres Personas Nacional Electrónica estará disponible para su consulta y obtención gratuita para todas las personas interesadas en ComprasMX, en la dirección electrónica <https://comprasmx.buengobierno.gob.mx/>.





d).- Aplicación de ejercicios fiscales, vigencia y lugar de la contratación.

La contratación de los servicios objeto de la presente Invitación a Cuando Menos Tres Personas Nacional Electrónica abarcará el ejercicio fiscal de 2026, por lo que los servicios relacionados con la presente convocatoria serán cubiertos con recursos presupuestales del ejercicio 2026.

La vigencia de la contratación de los servicios **será de 1 de julio al 31 de diciembre de 2026**, de acuerdo con lo descrito en el **(Anexo No. A)** y deberá realizarse en las instalaciones del INMEGEN, ubicadas en Periférico Sur No. 4809, Colonia Arenal Tepepan, Alcaldía Tlalpan, C.P. 14610, Ciudad de México.

e).- Idioma en que deberán presentarse las proposiciones.

De conformidad con lo establecido en el artículo 40 de la Ley y 83 de su Reglamento, las proposiciones deberán presentarse en idioma español.

Tratándose de la entrega de anexos técnicos, folletos, catálogos, manuales y demás documentación que formen parte de las proposiciones, podrán presentarse en el idioma del país de origen acompañados de una traducción simple al español.

f).- Disponibilidad presupuestaria.

De conformidad con lo previsto en el artículo 33 de la Ley, se hace constar que el INMEGEN cuenta con los recursos presupuestarios suficientes para cubrir las obligaciones derivadas de la contratación del servicio, a través de la Invitación a Cuando Menos Tres Personas Nacional Electrónica, en términos de la autorización presupuestal emitida por la Subdirección de Recursos Financieros, adscrita a la Dirección de Administración, mediante oficio **INMG-DA-SRF-197-2026**, afectando la partida presupuestal **35701** "Mantenimiento y conservación de maquinaria y equipo".

II.- OBJETO Y ALCANCE DE LA INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS NACIONAL ELECTRÓNICA.

a).- Identificación y descripción de la contratación.

La presente Invitación a Cuando Menos Tres Personas Nacional Electrónica No. **IA-12-NCH-012NCH001-N-64-2026** tiene por objeto la contratación del **Servicio de mantenimiento correctivo mayor al sistema de elevadores de pasajeros**, con el objeto de ejecutar acciones integrales de modernización, rehabilitación y actualización tecnológica del sistema de elevadores de pasajeros del Instituto, a fin de restablecer y optimizar sus condiciones de operación, incrementar su confiabilidad, mejorar su desempeño funcional y reforzar las condiciones de seguridad para los usuarios y personal operativo. El mantenimiento correctivo mayor contempla la sustitución, rehabilitación, ajuste, actualización y puesta en operación de componentes





mecánicos, eléctricos, electrónicos y de control que integran el sistema de transporte vertical, incluyendo todas aquellas maniobras, configuraciones, calibraciones, pruebas técnicas y actividades especializadas necesarias para garantizar la operación eficiente, segura y continua de los elevadores institucionales.

Los servicios detallados con la descripción, características, especificaciones, cantidades y vigencia se encuentran establecidos en el **(Anexo No. A)** de esta convocatoria, mismos que deberán considerarse estrictamente para la elaboración y presentación de las proposiciones.

Los licitantes al enviar a la convocante sus proposiciones técnicas y económicas en el presente procedimiento de contratación, aceptan sin reserva de ningún tipo todos y cada uno de los términos y condiciones previstos en la misma, sus anexos y las que deriven de la o las juntas de aclaraciones celebradas por la convocante, por lo que los licitantes se obligan a respetarlas y cumplirlas al pie de la letra durante el proceso de contratación.

b).- Agrupación de partidas.

La adjudicación de la contratación de los servicios objeto de la presente convocatoria **consta de una partida**, misma que se describe detalladamente en el **(Anexo No. A)**.

c).- Precio máximo de referencia.

No aplica un precio máximo de referencia para el presente procedimiento de contratación.

d).- Normas.

Las normas que se requieren serán de acuerdo con lo solicitado en el **Anexo No. A (Anexo Técnico)** de esta convocatoria, mismas que a continuación se relacionan:

Número de norma	Descripción de la norma
NOM-017-STPS-2008	Equipo de protección personal-Selección, uso y manejo en los centros de trabajo.
NOM-026-STPS-2008	Colores y señales de seguridad.
NOM-029-STPS-2011	Mantenimiento de las instalaciones eléctricas en los centros de trabajo - Condiciones de seguridad.
NOM-113-STPS-2009	Seguridad. Equipo de protección personal. Calzado de protección, clasificación, especificaciones y métodos de prueba.
NOM-115-STPS-2009	Seguridad. Equipo de protección personal. Cascos de protección, clasificación, especificaciones y métodos de prueba.

e).- Pruebas que se realizarán y métodos a utilizar.

Para la presente Invitación a Cuando Menos Tres Personas Nacional Electrónica no se requerirá alguna de las evaluaciones a que alude la Ley de Infraestructura de la Calidad.





f).- Cantidades y volúmenes requeridos o unidades de medida a contratar.

Las cantidades y volúmenes requeridos o unidades de medida para la contratación de los servicios objeto del procedimiento de contratación son las señaladas en el Anexo No. A de la convocatoria, mismos que se resumen a continuación:

No.	Concepto	Unidad	Cantidad
1	<p>Sistema de control y maniobra</p> <p>El proveedor deberá realizar la modernización integral del sistema de control y maniobra de los elevadores mediante el suministro, instalación, configuración y puesta en operación de un gabinete de control electrónico de tecnología de última generación basado en microprocesadores y sistemas inteligentes de procesamiento.</p> <p>Los trabajos deberán incluir el suministro e instalación del variador de frecuencia (driver), la sustitución total del sistema lógico y de control existente, así como la integración de módulos electrónicos inteligentes necesarios para garantizar una operación eficiente, estable, precisa y segura del sistema de transporte vertical.</p> <p>Asimismo, el proveedor deberá efectuar la programación, parametrización y configuración completa de los equipos y dispositivos de control, incluyendo secuencias de llamada, lógica de operación, tiempos de respuesta, nivelación, aceleración, desaceleración, arranque y frenado, con el propósito de optimizar el desempeño operativo de los elevadores y mejorar la calidad del servicio.</p> <p>El sistema deberá incorporar funciones de diagnóstico automático y monitoreo de fallas, permitiendo identificar anomalías operativas, registrar eventos y facilitar las labores de mantenimiento preventivo y correctivo. De igual manera, deberá contar con protecciones integrales contra variaciones de voltaje, sobrecargas, cortocircuitos, falsas maniobras y demás condiciones eléctricas que pudieran comprometer la seguridad o estabilidad de operación del equipo.</p> <p>Como parte de la modernización, el proveedor deberá incluir e integrar el sistema de rescate automático de pasajeros, garantizando que, en caso de falla eléctrica o contingencia operativa, el elevador pueda desplazarse de manera segura al nivel más cercano para permitir el descenso de los usuarios sin riesgo.</p> <p>El proveedor deberá proporcionar capacitación técnica y operativa al personal que designe el administrador del contrato, incluyendo la explicación del funcionamiento general del sistema, protocolos de rescate, operación manual de emergencia, interpretación básica de alarmas y procedimientos de atención ante fallas.</p> <p>Asimismo, el proveedor deberá realizar todas las adecuaciones mecánicas, eléctricas, electrónicas y de infraestructura que resulten necesarias para la correcta integración y compatibilidad del nuevo sistema de control y maniobra con los equipos existentes, incluyendo cableado, canalizaciones, conexiones, dispositivos auxiliares, ajustes, calibraciones, pruebas funcionales y puesta en marcha integral.</p>	Servicio	2.00





No.	Concepto	Unidad	Cantidad
	Finalmente, todos los trabajos deberán ejecutarse conforme a las recomendaciones del fabricante, buenas prácticas aplicables al mantenimiento y modernización de sistemas de transporte vertical, así como bajo condiciones que garanticen la seguridad, confiabilidad, continuidad operativa y óptimo funcionamiento de los elevadores institucionales.		
2	<p>Sistema de tracción</p> <p>El proveedor deberá realizar la revisión técnica especializada, diagnóstico integral y modernización del sistema de tracción de los elevadores, contemplando la rehabilitación, ajuste, sustitución parcial o reemplazo total de los componentes mecánicos y electromecánicos que presenten desgaste operativo, fatiga mecánica, desalineación, pérdida de eficiencia o condiciones fuera de tolerancia técnica.</p> <p>Los trabajos deberán incluir la revisión y, en su caso, rehabilitación o sustitución del motor principal, poleas de tracción, poleas de desvío, elementos de transmisión, soportes mecánicos, sistemas de fijación, rodamientos y demás componentes asociados al sistema de desplazamiento vertical.</p> <p>Asimismo, el proveedor deberá efectuar alineación mecánica, balanceo dinámico, lubricación especializada, calibración funcional y pruebas de operación necesarias para garantizar condiciones óptimas de desplazamiento, estabilidad operativa, eficiencia mecánica, torque adecuado y reducción de vibraciones o esfuerzos anormales durante el funcionamiento del equipo.</p> <p>Todos los trabajos deberán ejecutarse conforme a las especificaciones técnicas del fabricante y bajo condiciones que aseguren la confiabilidad, seguridad y continuidad operativa del sistema de elevación.</p>	Servicio	2.00
3	<p>Suministro e instalación de cables tractores para elevador 2</p> <p>Como parte del mantenimiento correctivo mayor del elevador de pasajeros número 2, el proveedor deberá suministrar e instalar dos cables tractores nuevos, compatibles con las características técnicas y capacidades operativas del sistema de tracción existente.</p> <p>Los cables deberán cumplir con las especificaciones técnicas recomendadas por el fabricante del elevador, considerando diámetro, capacidad de carga, resistencia mecánica, composición y condiciones de operación requeridas para garantizar un funcionamiento seguro y eficiente.</p> <p>Los trabajos deberán incluir desmontaje y retiro de cables existentes, maniobras de instalación, nivelación, ajuste de tensiones, alineación, calibración, lubricación y pruebas dinámicas de operación, asegurando un correcto desempeño del sistema de tracción, desplazamiento uniforme de cabina y condiciones óptimas de seguridad operativa.</p> <p>Asimismo, el proveedor deberá realizar todas las pruebas funcionales necesarias para verificar la correcta instalación y comportamiento mecánico de los nuevos cables tractores antes de la puesta en operación del elevador.</p>	Servicio	1.00
4	<p>Instalación de aceiteras y sistema de recuperación de lubricantes</p> <p>El proveedor deberá suministrar e instalar sistemas de lubricación mediante</p>	Servicio	2.00





No.	Concepto	Unidad	Cantidad
	<p>aceiteras para los rieles guía de cabina y contrapeso, con la finalidad de garantizar una lubricación uniforme y continua que contribuya a reducir fricción, desgaste prematuro, vibraciones y esfuerzos mecánicos durante la operación de los elevadores.</p> <p>Asimismo, deberá realizar el suministro e instalación de recolectores de aceite en fosa, diseñados para recuperar excedentes de lubricante y evitar acumulaciones o escurrimientos que pudieran representar riesgos operativos, contaminación o afectaciones a los componentes mecánicos del sistema.</p> <p>Los trabajos deberán incluir fijaciones, soportes, ajustes, nivelaciones, pruebas de funcionamiento y todas las adecuaciones necesarias para asegurar la correcta integración y operación del sistema de lubricación y recuperación de aceite.</p>		
5	<p>Cableado y elementos eléctricos</p> <p>El proveedor deberá ejecutar la sustitución integral del sistema de cableado eléctrico de potencia, maniobra, señalización, control y comunicación que presente deterioro físico, fatiga mecánica, degradación dieléctrica, falsos contactos, obsolescencia tecnológica o incompatibilidad con los nuevos sistemas de modernización instalados.</p> <p>Los trabajos deberán incluir el suministro e instalación de conductores eléctricos, cable viajero, canalizaciones, terminales, conectores, protecciones eléctricas, soportes, fijaciones, organizadores y elementos de identificación técnica necesarios para garantizar una instalación ordenada, segura y confiable.</p> <p>Asimismo, el proveedor deberá efectuar pruebas de continuidad, resistencia de aislamiento, verificación de tierras físicas, revisión de cargas eléctricas y pruebas funcionales integrales para validar el correcto desempeño del sistema eléctrico.</p> <p>De igual manera, deberá realizar todas las adecuaciones eléctricas y electrónicas necesarias para asegurar la plena compatibilidad e integración de los nuevos sistemas de control, maniobra y seguridad instalados como parte de la modernización de los elevadores.</p>	Servicio	2.00
6	<p>Sistema de puertas de piso y cabina</p> <p>El proveedor deberá realizar la modernización funcional del sistema de apertura y cierre de puertas de cabina y puertas de piso mediante la rehabilitación, ajuste, suministro y sustitución de los componentes mecánicos, eléctricos y electrónicos que resulten necesarios para garantizar una operación segura, eficiente y confiable.</p> <p>Los trabajos deberán incluir la sustitución o rehabilitación de operadores de puertas, mecanismos de transmisión, motores, tarjetas electrónicas, sensores, elementos de arrastre, guías, rodamientos, deslizadores, rodajas, contactos de seguridad, cerraduras electromecánicas y demás componentes asociados al sistema de acceso de usuarios.</p> <p>Asimismo, el proveedor deberá suministrar e instalar cortinas electrónicas de seguridad multipunto, incluyendo la configuración de sensibilidad operativa, detección de obstrucciones y respuesta inmediata ante presencia de usuarios u objetos durante el ciclo de apertura y cierre.</p>	Servicio	2.00





No.	Concepto	Unidad	Cantidad
	También deberá efectuar calibración de velocidades de desplazamiento, regulación de tiempos de apertura y cierre, alineación mecánica, ajustes operativos y pruebas dinámicas de funcionamiento que permitan garantizar precisión, suavidad de operación, reducción de impactos mecánicos y seguridad para los usuarios.		
7	<p>Cabina y señalización</p> <p>El proveedor deberá realizar la actualización funcional y estética de las cabinas de los elevadores mediante la rehabilitación, ajuste o sustitución de los elementos interiores y sistemas de señalización que presenten desgaste, deterioro físico, obsolescencia o afectaciones operativas.</p> <p>Los trabajos deberán incluir rehabilitación o sustitución de acabados interiores, pisos, botoneras de mando, indicadores digitales de posición, direccionales luminosos, señalización visual y auditiva, sistemas de comunicación de emergencia e iluminación interior eficiente tipo LED.</p> <p>Asimismo, deberán contemplarse todos aquellos elementos de interfaz usuario-equipo necesarios para optimizar las condiciones de accesibilidad, visibilidad operativa, seguridad, ergonomía y confort durante la prestación del servicio.</p> <p>El proveedor deberá garantizar que todos los elementos instalados sean compatibles con el nuevo sistema de control y maniobra, asegurando uniformidad funcional, adecuada comunicación entre dispositivos y correcta operación integral del sistema modernizado.</p>	Servicio	2.00
8	<p>Dispositivos de seguridad</p> <p>El proveedor deberá realizar la revisión integral, rehabilitación, sustitución, calibración y certificación funcional de todos los dispositivos de seguridad que integran el sistema de elevación, garantizando que operen conforme a condiciones óptimas de seguridad y confiabilidad.</p> <p>Los trabajos deberán incluir la revisión y, en su caso, sustitución de finales de carrera, limitadores de velocidad, sistemas de frenado, enclavamientos electromecánicos de puertas, sensores de posición, sistemas de detección de sobrecarga, alarmas, sistemas de rescate automático, mecanismos de paro de emergencia y demás elementos de protección operativa del elevador.</p> <p>Asimismo, el proveedor deberá efectuar calibraciones, ajustes y pruebas funcionales especializadas que permitan validar el correcto desempeño y capacidad de respuesta de cada uno de los sistemas de seguridad instalados.</p> <p>De igual manera, deberán realizarse pruebas de simulación controlada bajo condiciones reales de operación y contingencia, con la finalidad de verificar la correcta activación de los mecanismos de protección y garantizar la seguridad de los usuarios y personal operativo.</p>	Servicio	2.00
9	<p>Adecuaciones complementarias y trabajos auxiliares</p> <p>Como parte integral del mantenimiento correctivo mayor, el proveedor deberá ejecutar todas las adecuaciones civiles, eléctricas, mecánicas y estructurales menores que resulten necesarias para garantizar la correcta instalación, integración, compatibilidad y funcionamiento de los equipos y sistemas modernizados.</p> <p>Los trabajos deberán incluir adecuaciones en cubo de elevador, cuarto de</p>	Servicio	2.00





No.	Concepto	Unidad	Cantidad
	<p>máquinas, foso y áreas técnicas de intervención, así como renivelación y ajuste de rieles de cabina y contrapeso en caso de ser necesario, sustitución de zapatas, revisión de soportes estructurales, fijaciones, anclajes y accesos técnicos.</p> <p>Asimismo, el proveedor deberá realizar limpieza técnica especializada de las áreas intervenidas, retiro y disposición de materiales obsoletos, preparación de superficies, acondicionamiento del área de trabajo y todas aquellas actividades auxiliares necesarias para la correcta ejecución del proyecto.</p> <p>Finalmente, el proveedor deberá considerar cualquier maniobra, ajuste, suministro o actividad complementaria indispensable para garantizar la correcta conclusión de los trabajos, la puesta en operación integral del sistema y el funcionamiento seguro, continuo y eficiente de los elevadores institucionales.</p>		

g).- Tipo y modalidad de contratación.

La Invitación a Cuando Menos Tres Personas Nacional Electrónica, no se encontrará sujeta a la modalidad de ofertas subsecuentes de descuento.

h).- Forma de adjudicación.

El contrato será por precio fijo y la contratación del servicio objeto de la presente Invitación a Cuando Menos Tres Personas Nacional Electrónica será adjudicado a un solo licitante, en la partida única solicitada en el **(Anexo No. A)** de la convocatoria, que asegure al INMEGEN, las mejores condiciones en cuanto a precio, calidad, oportunidad y que reúnan las condiciones legales, técnicas y económicas requeridas, que garanticen satisfactoriamente el cumplimiento de las obligaciones previstas en la presente convocatoria; bajo esa tesis, se informa que la adjudicación **no se hará mediante el procedimiento de abastecimiento simultáneo.**

i).- Modelo de Contrato.

El modelo de Contrato a celebrarse entre el INMEGEN y el licitante adjudicado se presenta en el **(Anexo No. XII)**, siendo aquel aprobado y publicado en ComprasMX, mismo que será empleado para formalizar los derechos y obligaciones que deriven del presente procedimiento, considerando lo previsto en esta convocatoria, las aclaraciones y modificaciones determinadas en la o las juntas de aclaraciones y los requisitos previstos en el artículo 66 de la Ley, 83 fracción II, inciso i), numerales 1 a 7, y 126 de su Reglamento.

Asimismo, la convocatoria a la Invitación a Cuando Menos Tres Personas Nacional Electrónica, el contrato y sus anexos son los instrumentos que vinculan a las partes en sus derechos y obligaciones. Las estipulaciones que se establezcan en el contrato no deberán modificar las condiciones previstas en la presente convocatoria y sus juntas de aclaraciones, en caso de





discrepancia, prevalecerá lo estipulado en estas, conforme a lo establecido en el artículo 66, segundo párrafo de la Ley.

III.- FORMA Y TÉRMINOS QUE REGIRÁN LOS DIVERSOS ACTOS DEL PROCEDIMIENTO DE LA INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS NACIONAL ELECTRÓNICA.

a).- Reducción de plazos.

Para el presente procedimiento no resulta aplicable la reducción de plazos.

b).- Fecha y hora previstos para los diferentes eventos de la invitación por medio de ComprasMX.

Los eventos y actos para la contratación de los servicios a través de la Invitación a Cuando Menos Tres Personas Nacional Electrónica **No. IA-12-NCH-012NCH001-N-64-2026**, se llevarán a cabo de forma electrónica conforme a lo dispuesto en el artículo 26 bis fracción II de la Ley y sin la presencia de licitantes, conforme al Acuerdo.

Calendario y Lugar de Actos

EVENTO	FECHA Y HORA	LUGAR
Publicación de la Convocatoria	12 de junio de 2026	ComprasMX. Dirección electrónica: https://comprasmx.buengobierno.gob.mx/
Visita a las Instalaciones	No habrá visita a las instalaciones de la convocante.	
Aclaraciones	16 de junio de 2026 10:00 horas	Fecha y hora para la recepción de solicitudes de aclaraciones. No habrá evento de junta de aclaraciones
Presentación y de Apertura de Proposiciones	19 de junio de 2026 10:00 horas	Procedimiento electrónico que se llevará a cabo a través la plataforma ComprasMX. Dirección electrónica: https://comprasmx.buengobierno.gob.mx/
Fallo	19 de junio de 2026 17:30 horas	
Firma de Contrato	Se realizará dentro de los quince días hábiles siguientes a la notificación del fallo	En el Módulo de Formalización de Instrumentos Jurídicos.

b).1.- Visita a las instalaciones.

No habrá visita a las instalaciones de la convocante.





b).2.- Aclaraciones a la convocatoria.

De conformidad con lo establecido en el artículo 56 fracción V de la Ley de esta convocatoria, no se realizará evento de junta de aclaraciones, sin embargo, los licitantes podrán enviar sus solicitudes a través de la plataforma hasta el plazo señalado en el calendario del inciso b).

A partir de la hora y fecha señaladas, la convocante procederá a enviar, a través de ComprasMX, las contestaciones a las solicitudes de aclaración recibidas de conformidad con lo solicitado en la presente convocatoria.

Para las solicitudes de aclaraciones, los licitantes deberán considerar:

- a) Las solicitudes de aclaración deberán ser redactadas en idioma español.
- b) Se tomará como hora de recepción de las solicitudes que se hagan llegar a través de ComprasMX, la hora que registre este sistema al momento de su envío.
- c) Las solicitudes de aclaración deberán plantearse de manera clara y precisa y estar directamente vinculadas con los puntos contenidos en la convocatoria, indicando el inciso o punto específico con el cual se relacionan, preferentemente clasificadas e integradas por administrativas, legales, técnicas o económicas.
- d) Las solicitudes que no cumplan con los requisitos señalados serán ser desechadas por la convocante.
- e) Cualquier modificación que se derive en términos del artículo 43 de la Ley o de las aclaraciones realizadas formará parte de la presente convocatoria, y deberá ser considerada por los licitantes para la elaboración de sus proposiciones.

b).3.- Acto de presentación y apertura de proposiciones.

De conformidad con lo establecido en el artículo 45 y 46 de la Ley y 92 de su Reglamento y con base en el Calendario y Lugar de Actos previsto en el inciso b) de esta convocatoria, se llevará a cabo el acto Presentación y Apertura de Proposiciones a través de ComprasMX.

De conformidad con lo establecido en el artículo 40, fracción VI de la Ley, los licitantes deberán presentar un escrito, en papel membretado y bajo protesta de decir verdad, que cuenta con facultades suficientes para comprometerse por sí o por su representada, sin que resulte necesario acreditar su personalidad jurídica.





El acto de Presentación y Apertura de Proposiciones será presidido por el titular del Área Contratante de la convocante o por el servidor público que éste designe, quién será el único facultado para tomar todas las decisiones durante la realización del acto.

La entrega de proposiciones se hará en sobre digital generado por la Plataforma, que contendrá la oferta técnica y económica, dichos sobres serán generados mediante el uso de tecnologías que resguarden la confidencialidad de la información de tal forma que sean inviolables, conforme a las disposiciones que al efecto establezca la SABG. La oferta técnica incluye la documentación legal y administrativa.

Una vez recibidas las proposiciones en el sobre digital generado por la plataforma, se procederá a su apertura, haciéndose constar la documentación enviada, sin que ello implique la evaluación de su contenido. Sin perjuicio de lo establecido en el último párrafo del artículo 46 de la Ley.

En el supuesto de que durante el Acto de Presentación y Apertura de Proposiciones, por causas ajenas a ComprasMX o de la convocante, no sea posible iniciar, abrir el sobre que contenga las proposiciones enviadas por ComprasMX o continuar con el acto de Presentación y Apertura de Proposiciones, el mismo se podrá suspender hasta en tanto se restablezcan las condiciones que dieron origen a la interrupción, salvo que en el sobre en los que se incluya dicha información contenga virus informático o no pueda abrirse por cualquier causa motivada por problemas técnicos imputables a los programas o equipo de cómputo del licitante, por lo que se tendrán por no presentadas las proposiciones y demás documentación requerida por la convocante.

Los licitantes deberán presentar un escrito de forma electrónica a través de ComprasMX en donde manifiesten, preferentemente en papel membretado y firmado por su representante legal, que aceptan que se tendrán por no presentadas sus proposiciones y demás documentación requerida por la convocante, cuando el archivo electrónico en el que se contengan las proposiciones y/o demás información no pueda abrirse por tener algún virus informático o por cualquier otra causa ajena a la convocante.

Las proposiciones y la documentación complementaria que presenten los licitantes deberán cumplir con los siguientes requisitos:

- a) Solo se presentará una proposición técnica y una económica, las cuales deberán incluir todos y cada uno de los requisitos solicitados en el **(Anexo No. A)** y **(Anexo No. B)** de la convocatoria.
- b) Las proposiciones se presentarán en idioma español, así como todo lo relacionado con las mismas, los anexos técnicos y folletos podrán presentarse en el idioma del país de origen acompañados de una traducción simple al español.
- c) Las proposiciones deberán presentarse legibles, sin tachadura o enmendaduras en formato PDF, en papel preferentemente membretado del licitante.





- d) Las proposiciones deberán ser firmadas por los licitantes o sus apoderados, empleando para tal efecto los medios de identificación electrónica; los cuales producirán los mismos efectos que las leyes otorgan a los documentos firmados autógrafamente y, en consecuencia, tendrán el mismo valor probatorio.
- e) Cada uno de los documentos que integren la proposición y aquéllos distintos a ésta, deberán estar foliados en todas y cada una de las hojas que los integren. Al efecto, se deberán numerar de manera individual la propuesta técnica (**Anexo No. A**) y económica (**Anexo No. B**), así como el resto de los documentos que envíe el licitante. En el caso de que alguna o algunas hojas de los documentos que formen parte de las proposiciones carezcan de folio y se constate que la o las hojas no foliadas mantienen continuidad, la convocante no podrá desechar la proposición. En el supuesto de que falte alguna hoja y la omisión pueda ser cubierta con información contenida en la propia proposición o con los documentos distintos a la misma, la convocante tampoco podrá desechar la proposición.

Se levantará acta que servirá de constancia de la celebración del acto de presentación y apertura de las proposiciones, en la que se harán constar el importe de cada una de ellas; se señalará lugar, fecha y hora, en que se dará a conocer el fallo de la invitación, ésta última deberá quedar comprendida dentro de los veinte días naturales siguientes a la establecida para este acto y podrá diferirse, siempre que el nuevo plazo fijado no exceda de veinte días naturales contados a partir del plazo establecido originalmente.

El acta de Apertura de Proposiciones y su contenido se difundirá a través de la plataforma ComprasMX el mismo día en que se emita, en el entendido de que este procedimiento sustituye a la notificación personal.

b).4.- Acto de fallo y firma del Contrato.

b).4.1.- Fallo

De conformidad con lo establecido en el artículo 49 de la Ley, así como el séptimo párrafo del artículo 129 de su Reglamento y con base en el Calendario y Lugar de Actos previsto en el inciso b) de esta sección, se llevará a cabo el acto de Fallo a través de ComprasMX.

Con la notificación del Fallo por el que se adjudica el contrato, las obligaciones derivadas de éste serán exigibles, sin perjuicio de la obligación de las partes de firmarlo en la fecha y términos señalados en el Fallo.

El plazo para la emisión del Fallo podrá diferirse, siempre y cuando no exceda de 20 (veinte) días naturales contados a partir del plazo establecido originalmente de conformidad con el artículo 46 fracción II de la Ley.





Contra el Fallo no procederá recurso alguno; sin embargo, procederá la inconformidad en términos del Título Séptimo, Capítulo Primero de la Ley.

Cuando la Convocante detecte un error de cálculo en alguna proposición, podrá llevar a cabo su rectificación cuando la corrección no implique la modificación del precio unitario. En caso de discrepancia entre las cantidades escritas con letra y número prevalecerá la primera, por lo que, de presentarse errores en las cantidades o volúmenes solicitados, éstos podrán corregirse.

En los casos previstos en el párrafo anterior de este apartado, la convocante no deberá desechar la propuesta económica y dejará constancia de la corrección efectuada conforme al párrafo indicado en la documentación soporte utilizada para emitir el Fallo que se integrará al expediente de contratación respectivo, asentando los datos que para el efecto proporcione el o los servidores públicos responsables de la evaluación.

Las correcciones se harán constar en el Fallo; si la propuesta económica del licitante a quien se le adjudique el contrato fue objeto de correcciones y éste no acepta las mismas, se adjudicará el contrato al participante que haya obtenido el segundo lugar, siempre que la diferencia en precio con respecto a la proposición inicialmente adjudicada no sea superior a un margen del 10% (diez por ciento) de la puntuación, de conformidad con lo asentado en el Fallo correspondiente, y así sucesivamente en caso de que este último no acepte la adjudicación.

Cuando se advierta en el fallo la existencia de un error aritmético, mecanográfico o de cualquier otra naturaleza, que no afecte el resultado de la evaluación realizada por la convocante, dentro de los cinco días hábiles siguientes a su notificación y siempre que no se haya firmado el contrato, la persona titular del área responsable del procedimiento de contratación procederá a su corrección, con la intervención de su superior jerárquico, aclarando o rectificando el mismo, mediante el acta administrativa correspondiente, en la que se harán constar los motivos que lo originaron y las razones que sustentan su enmienda, hecho que se notificará a los licitantes que hubieran participado en el procedimiento de contratación, remitiendo copia de la misma a la Oficina de Representación dentro de los cinco días hábiles posteriores a la fecha de su firma.

Si el error cometido en el fallo no fuera susceptible de corrección conforme a lo dispuesto en el párrafo anterior, la persona servidora pública responsable dará vista dentro de los tres días hábiles siguientes a la notificación del fallo, a la Oficina de Representación, a efecto de que, previa intervención de oficio, se emitan las directrices para su reposición.

Se levantará acta del acto de Fallo, en la que se hará constar el análisis, la evaluación y el resultado de las proposiciones técnicas y económicas y de la demás documentación presentada por los licitantes, y en su caso, se dará a conocer el nombre o razón social del licitante al que se adjudique el contrato, la vigencia del seguro contratado y la fecha o el





plazo para la firma del contrato, derivado de la Invitación a Cuando Menos Tres Personas Nacional Electrónica.

El acta y su contenido se difundirá a través de la plataforma ComprasMX el mismo día en que se emita, en el entendido de que este procedimiento sustituye a la notificación personal. Así también podrá ser consultado en el tablero de avisos ubicado en el Sótano Uno en Periférico Sur No. 4809, Colonia Arenal Tepepan, Alcaldía Tlalpan, C.P. 14610, Ciudad de México, por un término no menor de 5 (cinco) días hábiles.

b).4.2.- Firma del Contrato.

Con la notificación del fallo serán exigibles los derechos y obligaciones establecidos en la presente convocatoria, y obligará al INMEGEN y al representante legal del licitante a quien se haya adjudicado, a firmar el contrato **EN EL MÓDULO DE FORMALIZACIÓN DE INSTRUMENTOS JURÍDICOS**, a más tardar dentro de los quince días hábiles siguientes de dicha notificación, con apego en lo dispuesto por el artículo 67 de la Ley.

Asimismo; el licitante adjudicado deberá contar con su Firma Electrónica Avanzada (e.firma) que emite el Servicio de Administración Tributaria vigente para poder formalizar el contrato en EL MÓDULO DE FORMALIZACIÓN DE INSTRUMENTOS JURÍDICOS, de conformidad con lo estipulado en el ARTÍCULO CUARTO.- USO DE LA FIRMA ELECTRÓNICA AVANZADA. Del ACUERDO por el que se incorpora como un módulo de CompraNet (Ahora ComprasMX) la aplicación denominada Formalización de Instrumentos Jurídicos y se emiten las Disposiciones de carácter general que regulan su funcionamiento.

El licitante que resulte adjudicado deberá presentarse a más tardar dentro de los siguientes **tres días hábiles** posteriores de haberse emitido el Fallo, en la Oficina del Departamento de Adquisiciones, ubicada en Periférico Sur No. 4809, Colonia Arenal Tepepan, Alcaldía Tlalpan, C.P. 14610, Ciudad de México, en días hábiles en un horario comprendido de las 9:00 a 18:00 horas, presentando la documentación que a continuación se enlista, con el fin de proceder a la elaboración del instrumento contractual respectivo. Original y copia de: (la original le será devuelta en el mismo acto una vez cotejada).

Tratándose de personas morales:

1. Acta constitutiva y sus modificaciones, en la que conste que se constituyó conforme a las Leyes mexicanas y que tiene su domicilio en el territorio nacional, que incluya folio mercantil.
2. Cédula del Registro Federal de Contribuyentes (Constancia de situación fiscal).
3. Testimonio notarial del poder general para actos de administración y/o dominio de quien suscribirá el Contrato.
4. Identificación oficial vigente con fotografía y firma de quien suscribirá el Contrato, y en su caso, documento que acredite su legal estancia en el país.





5. Comprobante de domicilio, con antigüedad no mayor a 3 meses, como recibo del agua, de luz, de teléfono fijo del domicilio, a nombre del licitante.
6. Estado de cuenta bancario reciente que incluya clabe interbancaria, a efecto de realizar el pago correspondiente.
7. Para dar cumplimiento a lo dispuesto por el Artículo 32-D del Código Fiscal de la Federación, se deberá presentar previo a la formalización del Contrato el documento vigente que contenga la opinión positiva sobre el cumplimiento de obligaciones fiscales expedido por el Servicio de Administración Tributaria. **(Anexo No. XI).**
8. Para dar cumplimiento a dispuesto por artículo 32-D del Código Fiscal de la Federación, se deberá presentar previo a la formalización del Contrato el documento vigente que contenga la opinión positiva sobre el cumplimiento de obligaciones en materia de seguridad social y no se ubican en alguno de los supuestos a que se refiere el primer párrafo del citado artículo. Lo anterior con fundamento en lo establecido en el acuerdo No. ACDO.SA1.HCT.101214/281.P.DIR, publicado en el Diario Oficial de la Federación el día 27 de febrero de 2015, documento expedido por el IMSS, así como en el ACUERDO ACDO.AS2.HCT.250423/106.P.DIR dictado en sesión ordinaria celebrada el día 25 de abril del 2023, por el que se aprobaron las Disposiciones transitorias aplicables a las Reglas de carácter general para la obtención de la opinión del cumplimiento de obligaciones fiscales en materia de seguridad social, publicadas el 22 de septiembre de 2022. Publicado en el DOF el 4 de mayo de 2023.
9. Para dar cumplimiento a dispuesto por artículo 32-D del Código Fiscal de la Federación, se deberá presentar previo a la formalización del Contrato el documento vigente que contenga opinión de cumplimiento de obligaciones fiscales en materia de Aportaciones Patronales y Entero de Descuentos y no se ubican en alguno de los supuestos a que se refiere el primer párrafo del citado artículo. Lo anterior con fundamento en lo establecido en el Acuerdo publicado en el Diario Oficial de la Federación el día 28 de junio de 2017, documento expedido por el INFONAVIT.

En caso de no contar con alguno de los documentos originales mencionados en los numerales 1 y 3, el licitante adjudicado deberá presentar copia certificada ante notario público del mismo.

Tratándose de personas físicas con actividad empresarial:

1. Acta de nacimiento para acreditar su nacionalidad mexicana o, en su caso, de la carta de naturalización respectiva, expedida por la autoridad competente y la documentación con la que demuestren tener su domicilio legal en el territorio nacional.
2. Cédula del Registro Federal de Contribuyentes (Constancia de situación fiscal).
3. Clave Única de Registro de Población (CURP).





4. Identificación oficial vigente con fotografía y firma de quien suscribirá el Contrato, y en su caso, documento que acredite su legal estancia en el país.
5. Comprobante de domicilio, con antigüedad no mayor a 3 meses, como recibo del agua, de luz, de teléfono fijo del domicilio, a nombre del licitante.
6. Estado de cuenta bancario reciente que incluya clabe interbancaria, a efecto de realizar el pago correspondiente.
7. Para dar cumplimiento a lo dispuesto por el Artículo 32-D del Código Fiscal de la Federación, se deberá presentar previo a la formalización del Contrato el documento vigente que contenga la opinión positiva sobre el cumplimiento de obligaciones fiscales expedido por el Servicio de Administración Tributaria. **(Anexo No. XI).**
8. Para dar cumplimiento a dispuesto por artículo 32-D del Código Fiscal de la Federación, se deberá presentar previo a la formalización del Contrato el documento vigente que contenga la opinión positiva sobre el cumplimiento de obligaciones en materia de seguridad social y no se ubican en alguno de los supuestos a que se refiere el primer párrafo del citado artículo. Lo anterior con fundamento en lo establecido en el acuerdo No. ACDO.SA1.HCT.101214/281.P.DIR, publicado en el Diario Oficial de la Federación el día 27 de febrero de 2015, documento expedido por el IMSS, así como en el ACUERDO ACDO.AS2.HCT.250423/106.P.DIR dictado en sesión ordinaria celebrada el día 25 de abril del 2023, por el que se aprobaron las Disposiciones transitorias aplicables a las Reglas de carácter general para la obtención de la opinión del cumplimiento de obligaciones fiscales en materia de seguridad social, publicadas el 22 de septiembre de 2022. Publicado en el DOF el 4 de mayo de 2023.
9. Para dar cumplimiento a dispuesto por artículo 32-D del Código Fiscal de la Federación, se deberá presentar previo a la formalización del Contrato el documento vigente que contenga opinión de cumplimiento de obligaciones fiscales en materia de Aportaciones Patronales y Entero de Descuentos y no se ubican en alguno de los supuestos a que se refiere el primer párrafo del citado artículo. Lo anterior con fundamento en lo establecido en el Acuerdo publicado en el Diario Oficial de la Federación el día 28 de junio de 2017, documento expedido por el INFONAVIT.

De conformidad con el artículo 83, fracción III, inciso i), del Reglamento, el área contratante será la encargada de verificar en la Plataforma que el proveedor cuente con las opiniones de cumplimiento de obligaciones fiscales de conformidad con las disposiciones jurídicas aplicables, las cuales serán necesarias para llevar a cabo la formalización del contrato correspondiente, por lo que de presentarse en sentido negativo no se podrá formalizar contrato alguno.

En caso de discrepancia en el contenido del Contrato en relación con las condiciones previstas en la convocatoria a la Invitación a Cuando Menos Tres Personas Nacional





Electrónica y su(s) junta(s) de aclaraciones, prevalecerá lo estipulado en éstas, de conformidad con lo establecido en el (las) acta(s) que en ella(s) se levante(n).

Si el licitante que resulte adjudicado no firma el Contrato por causas imputables al mismo, la convocante, sin necesidad de un nuevo procedimiento, adjudicará el Contrato al licitante que haya obtenido el segundo lugar, siempre que la diferencia en precio con respecto a la proposición inicialmente adjudicada no sea superior a un margen del 10% (diez por ciento) de la propuesta económica, de conformidad con lo asentado en el Fallo correspondiente, y así sucesivamente en caso de que este último no acepte la adjudicación.

c).- Las proposiciones no podrán retirarse.

Una vez recibidas las proposiciones por la convocante, éstas no podrán ser retiradas o dejarse sin efecto, por lo que deberán considerarse vigentes dentro del procedimiento de la Invitación a Cuando Menos Tres Personas Nacional Electrónica, hasta su conclusión.

d).- Proposiciones conjuntas.

De conformidad con lo previsto en el artículo 114 del Reglamento, no resulta aplicable la presentación de propuestas conjuntas en el presente procedimiento.

e).- Presentación de una sola proposición.

Los licitantes sólo podrán presentar una sola proposición por la partida única señalada en la convocatoria de la Invitación a Cuando Menos Tres Personas Nacional Electrónica, misma que deberá incluir lo establecido en el **(Anexo No. A)**.

f).- Documentación distinta.

Por tratarse de un procedimiento de contratación a través de la presente Invitación a Cuando Menos Tres Personas Nacional Electrónica, los actos de Junta de Aclaraciones, Presentación y Apertura de Proposiciones y Fallo se llevarán a cabo sin la presencia de los licitantes, asimismo no se realizará la revisión preliminar de documentación distinta a la propuesta técnica y económica.

g).- Existencia legal y personalidad jurídica.

Con el objeto de acreditar su personalidad, los licitantes o sus representantes podrán exhibir un escrito en el que su firmante manifieste, bajo protesta de decir verdad, que cuenta con facultades amplias y suficientes para comprometerse por sí o por su representada, de conformidad con lo establecido por el artículo 93 del Reglamento, mismo que contendrá como mínimo los datos mencionados en el **(Anexo No. II)**.





- a) **Del licitante:** Registro Federal de Contribuyentes, nombre y domicilio, así como, en su caso, de su apoderado o representante. Tratándose de personas morales, además se señalará la descripción del objeto social de la empresa, identificando los datos de las escrituras públicas y, de haberlas, sus reformas y modificaciones, con las que se acredita la existencia legal de las personas morales, así como el nombre de los socios tratándose de personas físicas, deberá referirse su actividad económica preponderante, y
- b) **Del representante legal del licitante:** Datos de las escrituras públicas en las que le fueron otorgadas las facultades para suscribir las propuestas.

h).- Estar inscrito en el registro a que alude el artículo 86 de la Ley.

En tanto se determina el Registro a que alude el artículo 86 de la Ley, el licitante deberá estar inscrito en la Plataforma Compras MX.

IV.- REQUISITOS QUE LOS LICITANTES DEBEN CUMPLIR PARA ELABORAR Y PRESENTAR PROPOSICIONES.

Los licitantes personas físicas con actividad empresarial o personas morales deberán contar con su certificado digital vigente durante todo el proceso de la Invitación a Cuando Menos Tres Personas Nacional Electrónica.

a).- Instrucciones para elaborar las proposiciones.

Las proposiciones que preparen los licitantes, así como todos los documentos relativos a la información legal, administrativa, técnica y económica, deberán redactarse en idioma español, en hojas membretadas y/o selladas de los licitantes y estar firmadas por su Representante o Apoderado Legal, empleando los medios de identificación electrónica, salvo aquellos documentos que sean emitidos por un tercero.

Se indica a los licitantes que sus proposiciones deberán estar foliadas en orden creciente con numeración independiente entre la proposición técnica y la proposición económica. La documentación distinta a la proposición técnica y económica se sugiere que inicie con el folio 1. Se deberá atender de conformidad con el artículo 95 del Reglamento.

Una vez recibidas electrónicamente las proposiciones en la fecha y hora establecidas, éstas no podrán ser retiradas o dejarse sin efecto, por lo que deberán considerarse vigentes dentro del procedimiento de la Invitación a Cuando Menos Tres Personas Nacional Electrónica hasta su conclusión.

b).- Requisitos que deberán cumplir los licitantes para presentar y entregar sus proposiciones.





Las proposiciones serán enviadas mediante medios remotos de comunicación electrónica a través de la plataforma ComprasMX, y deberán presentar los documentos solicitados previamente conforme lo siguiente:

- Cada página que integre su proposición deberá preferentemente de identificarse, con los siguientes datos: RFC, Número de la Invitación a Cuando Menos Tres Personas Nacional Electrónica y número de página.
- Para la firma de las proposiciones deberá de emplearse el medio de identificación electrónica, certificado previamente por la SHCP.
- Los licitantes admitirán que se tendrá por no presentada la proposición y la demás documentación requerida en la convocatoria por el INMEGEN, cuando el apartado electrónico con la información contenga virus informático o no pueda abrirse por cualquiera causa motivada por problemas técnicos imputables a sus programas o equipos de cómputo.
- Notificarán oportunamente a la SHCP y bajo su responsabilidad respecto de cualquier modificación o revocación de las facultades otorgadas a su apoderado o representante a quien le haya sido entregado un certificado digital.
- Aceptarán que el uso de su certificado digital por persona distinta a la autorizada quedara bajo su estricta responsabilidad.
- Aceptarán que se tendrán por notificados del Fallo y de las actas que se levanten con motivo de la presente Invitación a Cuando Menos Tres Personas Nacional Electrónica cuando estos se encuentren disponibles en el sistema ComprasMX.

Conforme a lo previsto por los Artículos 40, fracción XVIII de la Ley y 83, fracción IV de su Reglamento, se hace del conocimiento a los licitantes, los requisitos que deben cumplir y cuyo incumplimiento afectaría la solvencia de su proposición y motivaría su desechamiento.

No	Requisitos que debe cumplir el licitante	Causa expresa de desechamiento por afectar la solvencia	Consideraciones para no desechar la proposición
1	Las proposiciones presentadas a través de la Plataforma deberán ser firmadas por los licitantes o sus apoderados, empleando para tal efecto los medios de identificación electrónica; los cuales producirán los mismos efectos	La falta de firma electrónica del licitante o su apoderado del licitante a través de la Plataforma ComprasMX.	No será motivo de desechamiento la falta de firma en alguno de los documentos del apartado VI, siempre y cuando se haya firmado la propuesta electrónicamente por el licitante o su apoderado a





No	Requisitos que debe cumplir el licitante	Causa expresa de desechamiento por afectar la solvencia	Consideraciones para no desechar la proposición
	que las leyes otorgan a los documentos firmados autógrafamente y, en consecuencia, tendrán el mismo valor probatorio. Obligatorio.		través de la plataforma ComprasMX.
2	Deberán cumplir con los escritos o manifestaciones bajo protesta de decir verdad , requeridos dentro de la presente convocatoria. Obligatorio.	La falta de manifestación "bajo protesta de decir verdad" en los documentos que así se requiera en el apartado VI de la convocatoria, será motivo de desechamiento, por incumplir las disposiciones jurídicas que establece dicha solemnidad, afecta la solvencia de la propuesta.	
3	Es indispensable que el licitante presente toda la documentación que integra su proposición debidamente foliada en todas y cada una de las hojas que lo integren. Al efecto, se deberá numerar de manera individual la propuesta técnica y económica, así como el resto de los documentos que entregue.	No se desechará la propuesta por falta de folio, el licitante será responsable de la información que no mantenga continuidad.	
4	Es indispensable que los licitantes presenten los documentos solicitados como obligatorios conforme al apartado VI de la convocatoria y al (Anexo No. A). Obligatorio	La falta de presentación de alguno de los documentos solicitados como obligatorios conforme al Apartado VI de la convocatoria y al Anexo No. A.	
5	Es indispensable que los documentos obligatorios que integran la proposición del licitante , cumplan todas y cada	La falta de alguna de las formalidades y/o requisitos que se verificarán conforme a lo establecido en el	





No	Requisitos que debe cumplir el licitante	Causa expresa de desechamiento por afectar la solvencia	Consideraciones para no desechar la proposición
	<p>una de las formalidades y requisitos que se verificarán conforme a lo establecido en el Apartado VI de la convocatoria y al (Anexo No. A). Obligatorio</p>	<p>Apartado VI de la convocatoria y al (Anexo No. A). Así mismo se considerarán las causas expresas de desechamiento establecidas en cada documento o que formen parte de la descripción o anexo.</p>	
6	<p>Es indispensable que la proposición técnica presentada por el licitante, cumpla expresa y claramente, todas y cada una de las especificaciones o requisitos técnicos solicitados en el (Anexo No. A) de la Convocatoria, así como en sus anexos adicionales.</p> <p>Que exista congruencia entre la propuesta técnica del (Anexo No. A) y la propuesta económica del (Anexo No. B) y las modificaciones derivadas de las juntas de aclaraciones. Se incluye dentro de estas, los requisitos que involucren documentos adicionales en el (Anexo No. A), aun cuando no se contemplen en el Apartado VI de la convocatoria. Obligatorios.</p>	<p>La omisión de alguna de las especificaciones o requisitos técnicos solicitados.</p> <p>Que no exista congruencia entre la propuesta técnica del (Anexo No. A) y la propuesta económica del (Anexo No. B) y las modificaciones derivadas de las juntas de aclaraciones.</p>	
7	<p>Es indispensable que la propuesta económica del (Anexo No. B) del licitante contenga las operaciones aritméticas y de cálculo</p>	<p>Si se detecta un error de cálculo en alguna proposición podrá llevar a cabo su rectificación cuando la corrección no implique la</p>	<p>Si se presentan errores aritméticos y de cálculo en las cantidades o volúmenes solicitados, siempre y cuando no afecte el precio unitario, y el licitante</p>





No	Requisitos que debe cumplir el licitante	Causa expresa de desechamiento por afectar la solvencia	Consideraciones para no desechar la proposición
	<p>correctas, tomando como base el precio unitario.</p> <p>Deberá cotizarse en pesos mexicanos y deberá contener la manifestación de precios fijos.</p> <p>Que exista congruencia entre la propuesta técnica (Anexo No. A), la propuesta económica (Anexo No. B) y las modificaciones derivadas de las juntas de aclaraciones.</p> <p>Que desglose el Impuesto al Valor Agregado conforme a las disposiciones legales aplicables.</p> <p>Obligatorios.</p>	<p>modificación del precio unitario.</p> <p>En caso de discrepancia entre las cantidades escritas con letra y número prevalecerá la primera, y el licitante no acepte las correcciones.</p> <p>Que no exista congruencia entre la propuesta técnica (Anexo No. A), la propuesta económica (Anexo No. B) y las modificaciones derivadas de las juntas de aclaraciones.</p> <p>Que no desglose el Impuesto al Valor Agregado conforme a las disposiciones legales aplicables.</p>	<p>acepta las correcciones a que haya lugar.</p>
8	<p>Las Proposiciones deberán abarcar el 100% de los servicios requeridos. Obligatorio.</p>	<p>Si no se ofertan la totalidad de los servicios requeridos será motivo de desechamiento, afecta la solvencia de la propuesta.</p>	

c)- Causas de desechamiento de las propuestas.

De conformidad con lo establecido en el artículo 40, fracción XVIII de la Ley, se desechará la propuesta de los licitantes que incurran en una o varias de las siguientes situaciones:

1. No ajustarse las proposiciones a cualquiera de los requisitos y condiciones establecidos en esta convocatoria, que afecten la solvencia de la proposición.
2. La falta de presentación de alguno de los documentos solicitados como obligatorios. También se considerará como no presentado algún documento si se encuentra incompleto y/o ilegible. Excepto aquellos documentos obligatorios que señalen expresamente no ser motivo de desechamiento.





3. Cuando se compruebe que algún licitante ha acordado con otro u otros elevar el costo del servicio solicitado en la presente convocatoria, o cualquier otro acuerdo que tenga como fin obtener una ventaja sobre los demás licitantes; o existan elementos de los que sea posible desprender que existe una relación o vinculación entre dos o más licitantes.
4. Cuando presenten la propuesta económica en moneda extranjera.
5. Cuando presenten proposiciones en idioma diferente al español, sin la traducción pertinente.
6. Cuando presenten alguno de los documentos obligatorios alterados, tachados o con enmendaduras.
7. Cuando presenten más de una propuesta técnica y/o económica.
8. Cuando el licitante se encuentre en alguno de los supuestos establecidos por los artículos 71 y 90, cuarto párrafo de la Ley.
9. Cuando el monto de la propuesta económica del licitante que resulte mejor evaluado exceda la suficiencia presupuestal con la que se cuenta para esta contratación, y en concepto del área requirente no sea posible ni conveniente la reasignación de recursos económicos para cubrir el faltante; o bien, por la naturaleza del servicio a contratar no sea posible la reducción del servicio.
10. Por cualquier otra violación a las disposiciones de la Ley y el Reglamento u otra disposición jurídica aplicable que deba cumplir y que se considere indispensable para evaluar la proposición y que afecte directamente su solvencia.
11. Que el licitante sea de nacionalidad extranjera.
12. Cuando la autoridad facultada compruebe la presentación de documentos alterados, o apócrifos.
13. Cuando no acredite un mínimo de 45 puntos en la evaluación técnica.

Para estos casos se asentarán las observaciones que correspondan en el acta respectiva.

Quedan comprendidos entre los requisitos cuyo incumplimiento, por sí mismos, no afecten la solvencia de la propuesta, el proponer un plazo de entrega menor al solicitado, en cuyo caso, prevalecerá el estipulado en la convocatoria de la Invitación a Cuando Menos Tres Personas Nacional Electrónica; el omitir aspectos que puedan ser cubiertos con información contenida en la propia propuesta técnica o económica; el no observar los formatos establecidos, si se





proporciona de manera clara la información requerida; y el no observar requisitos que carezcan de fundamento legal o cualquier otro que no tenga por objeto determinar objetivamente la solvencia de la propuesta presentada.

En ningún caso podrán suplirse las deficiencias sustanciales de las propuestas presentadas.

V.- CRITERIOS CONFORME A LOS CUALES SE EVALUARÁN LAS PROPOSICIONES Y SE ADJUDICARÁ EL CONTRATO.

a).- Criterios generales.

Se verificará que las proposiciones incluyan la información y documentación obligatoria solicitada en el apartado IV y VI, y reúnan los requisitos establecidos en esta convocatoria, desechándose las proposiciones que no cumplan con lo anterior.

La evaluación se hará comparando entre sí y en forma equivalente, todas las condiciones ofrecidas por los distintos licitantes, siempre y cuando las propuestas técnicas y económicas cumplan con lo indicado en la presente convocatoria.

Las condiciones que tengan como propósito facilitar la presentación de las proposiciones y agilizar la conducción de los actos de la Invitación a Cuando Menos Tres Personas Nacional Electrónica, así como cualquier otro requisito cuyo incumplimiento, por sí mismo, o deficiencia en su contenido no afecte la solvencia de las proposiciones, no serán objeto de evaluación, y se tendrán por no establecidas. La inobservancia por parte de los licitantes respecto a dichas condiciones o requisitos no será motivo para desechar sus proposiciones.

b).- Criterios para la evaluación de las proposiciones.

El criterio de evaluación de las proposiciones será a través del mecanismo de **puntos y porcentajes** de acuerdo con los artículos 40, fracción XVI, 47, 48, fracción I, de la Ley, 100 de su Reglamento y el Acuerdo por el que se emiten diversos lineamientos en materia de adquisiciones, arrendamientos y servicios y de obras públicas y servicios relacionados con las mismas, Capítulo Segundo, Sección Primera y Sección Cuarta, publicado en el DOF el 09 de septiembre de 2010.

Asimismo, para que las propuestas de los licitantes sean objeto de la evaluación mediante puntos o porcentajes, deberán haber acreditado el cumplimiento de la totalidad del **(Anexo No. A)**, y la documentación legal (administrativa) establecida como obligatoria, en caso contrario, su oferta será desechada. La ponderación en que se llevarán a cabo las evaluaciones será de acuerdo a lo siguiente:

Resumen de la ponderación de los criterios:





PONDERACIÓN DE LOS CRITERIOS	PUNTOS Y PORCENTAJES
Capacidad del licitante	21.00
Experiencia y especialidad del licitante	18.00
Propuesta de trabajo	11.00
Cumplimiento de contratos	10.00
Puntaje máximo para cada licitante en la evaluación técnica	60.00

Documentación que los licitantes deberán presentar para que se lleve a cabo la evaluación de su proposición técnica, a través del mecanismo de puntos o porcentajes.





No.	RUBRO				
PP-1	I.- CAPACIDAD DEL PARTICIPANTE. Consiste en el número de recursos humanos que técnicamente estén aptos para prestar el servicio requerido, así como los recursos económicos y de equipamiento establecidos por el participante para prestar los servicios en el tiempo, condiciones y niveles de calidad definidos por la Convocante, así como otorgar cualquier otro aspecto indispensable para que el participante pueda cumplir con las obligaciones previstas en el contrato.			TOTAL DE PUNTOS ASIGNADOS POR RUBRO	21.00 pts.
	SUB RUBRO	TOTAL/ SUBTOTAL	DOCUMENTACIÓN COMPROBATORIA	PARÁMETRO DE EVALUACIÓN	PUNTOS POR GRUPO
	a) Capacidad de los Recursos Humanos 9.6 Puntos				
	a.1) Experiencia				
		Acreditación de personal con experiencia para la prestación del servicio	2.88	<p>El participante deberá presentar el currículum vitae del personal propuesto que se desempeñará como técnicos especializados en elevadores (3), mismo que deberá estar firmado por quien lo emite e incluir la leyenda "bajo protesta de decir verdad", mediante el cual se acrediten los años de experiencia en la prestación de servicios similares al objeto de la presente invitación.</p> <p>El currículum presentado deberá contener de manera expresa la siguiente información:</p> <p>1. Datos de la empresa o entidad donde se prestaron los servicios:</p> <p>a.Nombre o razón social. b.Domicilio. c. Teléfono de contacto.</p> <p>2. Periodo de prestación de los servicios:</p> <p>Fecha de inicio y término (mes y año).</p> <p>Experiencia mínima requerida del personal asignado:</p> <p>Tres (3) técnicos especializados en mantenimiento, reparación, ajuste, modernización o mantenimiento mayor de sistemas de elevadores de pasajeros, con un mínimo de tres (3) años de experiencia comprobable cada uno.</p> <ul style="list-style-type: none"> Asimismo, el personal propuesto deberá acreditar experiencia en actividades relacionadas con: Diagnóstico de fallas mecánicas, eléctricas y electrónicas en elevadores. Mantenimiento preventivo y correctivo de sistemas de tracción, control y seguridad. 	<p>0.96 pts.</p> <p>Por cada técnico que acredite al menos años (3) años de experiencia comprobable.</p> <p>0.00 pts.</p> <p>Cuando el participante no acredite la experiencia mínima requerida del personal.</p>





			<ul style="list-style-type: none"> Sustitución y ajuste de componentes mecánicos y eléctricos. Pruebas de funcionamiento y seguridad posteriores a la ejecución de los trabajos. Atención de equipos de transporte vertical en inmuebles institucionales, corporativos, hospitalarios o de características similares. <p>Nota: En caso de que el currículum no incluya la información requerida o no contenga la leyenda "bajo protesta de decir verdad", no será considerado para efectos de evaluación en el presente subrubro.</p>		
a.2) Competencia o habilidad					
PP-2	Acreditación de personal técnicamente capacitado para la supervisión del servicio	4.92	<p>El participante deberá proponer un (1) supervisor, quien será responsable de la supervisión directa de los trabajos objeto de la presente invitación, especializado en mantenimiento, reparación, modernización y mantenimiento mayor de sistemas de elevadores.</p> <p>El supervisor propuesto deberá cumplir con los siguientes requisitos:</p> <p>1. Formación académica (obligatoria).</p> <p>Deberá contar con título profesional o cédula profesional a nivel licenciatura en Ingeniería Electromecánica, Ingeniería Mecatrónica, Ingeniería Mecánica, Ingeniería Eléctrica, Ingeniería Mecánica Eléctrica, Ingeniería Electrónica, Ingeniería en Control y Automatización o alguna carrera afín relacionada con sistemas electromecánicos y de transporte vertical.</p> <p>2. Experiencia (obligatoria).</p> <p>Deberá acreditar experiencia comprobable de tres (3) años en la supervisión o ejecución de trabajos relacionados con mantenimiento preventivo, correctivo, modernización o mantenimiento mayor de elevadores.</p> <p>La experiencia acreditada deberá estar relacionada con la supervisión de personal técnico especializado, la coordinación de actividades de mantenimiento en sistemas de elevación, la atención de fallas mecánicas, eléctricas y electrónicas, así como la verificación de pruebas de funcionamiento y dispositivos de seguridad de elevadores.</p> <p>Documentación comprobatoria:</p>	<p>Presenta título o cédula profesional válida, y currículum vitae que compruebe mínimo 3 años de experiencia en supervisión de elevadores.</p>	<p>2.46 pts.</p> <p>Al presentar título o cédula profesional válida.</p> <p>2.46 pts.</p> <p>Al presentar currículum vitae que compruebe mínimo 3 años de experiencia en supervisión de elevadores.</p>
			<p>No presenta título, cédula profesional válida y currículum vitae.</p>	<p>0.00 pts.</p>	





			<p>a. Copia del título profesional o cédula profesional.</p> <p>b. Currículum vitae firmado por quien lo emite, con la leyenda “bajo protesta de decir verdad”, en el que se describa de manera detallada la experiencia en proyectos o servicios similares, incluyendo el nombre de la empresa o institución, el periodo de participación (fecha de inicio y término) y una descripción de las actividades realizadas relacionadas con la supervisión de servicios de mantenimiento, reparación o modernización de elevadores de pasajeros.</p> <p>Nota:</p> <p>En caso de que el participante no presente el título o cédula profesional, o bien que la formación académica no corresponda a las áreas solicitadas, o no acredite experiencia en la especialidad requerida, no será considerado para efectos de evaluación en el presente subrubro.</p>		
a.3) Dominio de herramientas					
PP-3	Acreditar que cuente con el personal técnicamente preparado.	1.80	Presentar constancia de capacitación (Formato DC-3), proporcionadas a su personal técnico especialista (mantenimiento a elevadores), emitidos por la Secretaría del Trabajo y Previsión Social o un agente autorizado por ella.	Presenta constancias de capacitación (DC-3) emitidos por la STPS. Máximo	0.60 pts. (Por cada constancia, de cada técnico especialista). Máximo tres constancias.
				No presenta formato de capacitación.	0.00 pts.
b).- Capacidad de los Recursos Económicos y de equipamiento. 8.4 Puntos					
PP-4	b.1).- Capacidad de los Recursos Económicos.	8.40	<p>Para la acreditación de la capacidad económica y que de esta manera se puede cumplir con las obligaciones que se deriven del contrato de la presente convocatoria, el participante deberá acreditarlo mediante la presentación de la última declaración fiscal anual (2025) y la última declaración fiscal provisional del impuesto sobre la renta, presentadas ante la Secretaría de Hacienda y Crédito Público.</p> <p>Se otorgará la máxima puntuación si acredita el 20% del monto total de su oferta económica.</p>	Sus ingresos son del 20% del monto total de su oferta económica en esta invitación y presenta la documentación requerida.	8.40 pts.
				Asignación proporcional de puntos según porcentaje de ingresos respecto de su propuesta económica	$PCec = Pi \times 8.40 \text{ pts} / Pmax;$ Donde: PCec = Puntos de Capacidad económica Pi = Porcentaje de ingresos de la i-ésima propuesta Pmax = Porcentaje máximo que pueden acreditar los participantes (20%)





				No presenta documentos y/o nivel de ingresos	0.00 pts.
c) Participación de discapacitados en la plantilla laboral del participante. 0.5 Puntos					
PP-5	c.1) Participación de discapacitados en la plantilla laboral del participante	0.50	Se considerará de la totalidad de su plantilla de empleados, cuya antigüedad no sea inferior a 6 meses; misma que deberá ser comprobada con el aviso de alta al régimen obligatorio del IMSS. Es necesario presentar también manifestación, bajo protesta de decir verdad, que es una persona física con discapacidad, o bien tratándose de empresas que cuenten con trabajadores con discapacidad en la proporción que establece el artículo 14 de la Ley, la constancia que acredite que dichos trabajadores son personas con discapacidad en términos de lo previsto por la fracción IX del artículo 2 de la Ley General de las Personas con Discapacidad, atento a lo establecido en el inciso g), fracción VI del artículo 39 del Reglamento.	2% del total de trabajadores discapacitados de su planta	0.50 pts.
				1% del total de trabajadores discapacitados de su planta	0.25 pts.
				No presenta	0.00 pts.
d).- Producción de bienes con innovación tecnológica. 0.5 Puntos					
PP-6	d) Participación de MIPYMES que produzcan bienes con innovación tecnológica relacionados directamente con la prestación del servicio objeto de esta Convocatoria.	0.50	Presentar certificado emitido por el Instituto Mexicano de la Propiedad Industrial, en el caso que se acredite haber producido bienes que se utilizarán en la prestación del servicio objeto del presente procedimiento de contratación, con innovación tecnológica.	Presenta escrito y registro	0.50 pts.
				No presenta	0.00 pts.
e).- Prácticas de equidad de género. 0.5 Puntos					
PP-7	Acreditar que la empresa participante, aplica políticas y prácticas de igualdad de género	0.50	Se otorgarán puntos a las empresas que hayan aplicado políticas y prácticas de igualdad de género, conforme a la certificación correspondiente emitida por las autoridades y organismos facultados para tal efecto (Inmujeres, STPS y /o Conapred).	Presenta certificado emitido por Inmujeres, STPS y /o Conapred	0.50 pts.
				No presenta certificado.	0.00 pts.
f).- Cooperativa u organismo del sector social. 0.5 Puntos					
PP-8	Acreditar que la empresa participante es Cooperativa u organismo del sector social de la economía certificado por el Instituto Nacional de la Economía Social (INAES),	0.50	Se otorgarán puntos a las empresas que presenten copia del documento de constitución y registro vigente emitido por autoridad competente, o certificado del INAES, según corresponda. Copia del documento expedido por autoridad competente que determine su estratificación como micro, pequeña o mediana empresa o con un escrito en el cual manifiesten bajo protesta de decir verdad que cuentan con ese carácter.	Presenta copia del documento de constitución y registro vigente emitido por autoridad competente, o certificado del INAES y acredita	0.25 pts.





	organización cuyo objeto sea la inclusión laboral de mujeres y/o personas vulnerables, grupo de atención prioritaria, constituido y registrado conforme a disposiciones jurídicas aplicables. Así como a las Mipymes.			pertenecer a alguno de los grupos indicados.	
				No presenta documentación o no acredita pertenecer a alguno de los grupos indicados.	0.00 pts.
				Copia del documento expedido por autoridad competente que determine su estratificación como micro, pequeña o mediana empresa o con un escrito en el cual manifiesten bajo protesta de decir verdad que cuentan con ese carácter.	0.25 pts.
				No presenta documentación o no acredita estratificarse dentro de las MIPYMES	0.00 pts.
g).- Políticas de integridad empresarial. 0.5 Puntos					
PP-9	Acreditar que la empresa cuenta con una política de integridad empresarial.	0.50	Se otorgarán puntos a las empresas que cuenten con una política de integridad empresarial conforme al modelo de política integral empresarial emitido por la Secretaría de Anticorrupción y Buen Gobierno disponible en el siguiente enlace https://www.gob.mx/buengobierno/documentos/modelo-de-politica-de-integridad-empresarial	Presenta política de integridad empresarial	0.50 pts.
				No presenta política	0.00 pts.
h).- Certificados a que hace referencia el Reglamento de la Ley General de Equilibrio Ecológico y Protección al Ambiente. 0.5 Puntos					
PP-10	Acreditar que la empresa cuenta con alguno de los certificados a los que hace referencia el Reglamento de la Ley General de	0.50	Se otorgarán puntos a las empresas que presenten alguno de los certificados a los que hace referencia el Reglamento de la Ley General de Equilibrio Ecológico y Protección al Ambiente en Materia de Autorregulación y Auditorías Ambientales.	Presenta certificados	0.50 pts.
				No presenta certificados	0.00 pts.





	Equilibrio Ecológico y Protección al Ambiente en Materia de Autorregulación y Auditorías Ambientales.				
RUBRO					
No.	II. EXPERIENCIA Y ESPECIALIDAD DEL PARTICIPANTE			TOTAL DE PUNTOS ASIGNADOS POR RUBRO	18.00 pts.
	Se tomará en cuenta el tiempo en que el participante ha prestado a cualquier persona servicios de la misma naturaleza de los que son objeto de esta invitación. La acreditación de este rubro podrá realizarse con los contratos que permita que el participante compruebe que ha prestado servicios en términos del Anexo I de esta Convocatoria.				
	SUB RUBRO	TOTAL/ SUBTOTAL	DOCUMENTACIÓN COMPROBATORIA	PARÁMETRO DE EVALUACIÓN	PUNTOS POR GRUPO
	a) Experiencia				
PP-11	Acreditar que la empresa tiene la experiencia en los trabajos de especialidad del servicio de mantenimiento a elevadores .	9.00	<p>Experiencia de la empresa en servicios de mantenimiento de elevadores de pasajeros</p> <p>El participante deberá acreditar que cuenta con experiencia en la ejecución de servicios de mantenimiento, reparación, modernización o mantenimiento mayor de sistemas de elevadores, mediante la presentación de contratos adjudicados al propio participante en servicios de naturaleza similar al objeto de la presente contratación y de igual o mayor complejidad técnica.</p> <p>Para acreditar el cumplimiento de este subrubro, el participante deberá presentar la siguiente documentación:</p> <p>a) Copia simple de los contratos con los que acredite la experiencia, debidamente formalizados, exhibiendo la información que permita identificar como mínimo los siguientes datos:</p> <ol style="list-style-type: none"> 1. Número de contrato o pedido. 2. Vigencia del instrumento contractual. 3. Objeto del contrato. 4. Razón social de las partes que lo suscriben. 5. Descripción de los servicios realizados. <p>Los contratos o pedidos presentados deberán corresponder a servicios relacionados con mantenimiento preventivo, correctivo, modernización, rehabilitación o mantenimiento mayor de elevadores.</p>	<p>Se comprueba experiencia de:</p> <p>Máximo 3 años</p> <p>Mínimo 1 años</p> <p>No comprueba experiencia</p>	<p>Se asignarán puntos de manera proporcional a partir del número de años máximo establecido en días, conforme a lo siguiente:</p> <p>PExp=Dip x 9 pts / Dmax;</p> <p>Donde:</p> <p>PExp = Puntos de experiencia</p> <p>Dip = Días acreditados de experiencia de la i-ésima propuesta</p> <p>Dtmax = Días totales máximos que pueden acreditar los participantes (1095)</p>





			<p>b) Escrito en papel membretado del participante, firmado por su representante legal, en el que se indique la relación de contratos o pedidos presentados, así como el número de meses de experiencia acreditados mediante cada uno de ellos.</p> <p>Para acreditar el presente subrubro, el participante deberá presentar la documentación señalada en los incisos a) y b). La experiencia se acumulará considerando la vigencia de los contratos o pedidos presentados, dentro del plazo máximo establecido para este subrubro, siempre que correspondan a servicios de la misma naturaleza que los solicitados en el presente procedimiento de contratación.</p> <p>Se asignarán puntos conforme a la tabla de puntos y porcentajes al participante que acredite mayor experiencia en la prestación de servicios de mantenimiento, reparación, modernización o mantenimiento mayor de elevadores de pasajeros.</p> <p>Nota: El participante deberá identificar y subrayar en cada contrato o pedido presentado la vigencia del servicio acreditado. Asimismo, deberá adjuntar un cuadro resumen en el que se indique el periodo de ejecución de cada contrato y el total de meses o días de experiencia acumulada que se pretende acreditar para efectos de evaluación.</p>		
b) Especialidad.					
PP-12	Comprobar que el participante domina la especialidad del servicio de mantenimiento a elevadores.	9.00	Especialidad	Comprueba 3 contratos	9.00 pts.
			Se deberá comprobar la especialidad del participante mediante la presentación de contratos adjudicados a su favor, con los que acredite haber realizado actividades similares a la naturaleza, características y condiciones de los servicios objeto de la presente contratación,	Comprueba 2 contratos	6.00 pts.
				Comprueba 1 contrato.	3.00 pts.





		<p>permitiendo validar su especialidad en mantenimiento, reparación, modernización o mantenimiento mayor de elevadores.</p> <p>Para acreditar el cumplimiento de este subrubro, el participante deberá presentar la siguiente documentación:</p> <p>a) Copia simple de mínimo un (1) contrato y máximo tres (3) contratos, debidamente formalizados, con los que acredite la especialidad requerida, exhibiendo información que permita identificar como mínimo los siguientes datos:</p> <ol style="list-style-type: none"> 1. Número de contrato. 2. Vigencia. 3. Objeto del contrato. 4. Razón social de las partes que suscriben el contrato. <p>Los servicios descritos en los contratos deberán corresponder a actividades relacionadas con mantenimiento preventivo, correctivo, modernización, rehabilitación o mantenimiento mayor de elevadores de pasajeros, y deberán ser similares a la naturaleza, características o condiciones de los servicios solicitados en la presente invitación.</p> <p>b) Escrito en papel membretado del proveedor, firmado por su representante legal, en el que indique la relación de los contratos presentados para acreditar la especialidad, señalando el objeto principal de cada uno de ellos.</p> <p>Para acreditar el presente subrubro, el participante deberá presentar los documentos señalados en los incisos a) y b). Se considerarán únicamente aquellos contratos que acrediten la ejecución de servicios similares a los requeridos en el presente procedimiento de contratación.</p> <p>Se asignarán puntos al participante conforme al número de contratos presentados que acrediten su especialidad en servicios de mantenimiento, reparación, modernización o mantenimiento mayor de elevadores de pasajeros, dentro del rango establecido de uno (1) a tres (3) contratos y conforme al periodo considerado para el subrubro de experiencia.</p> <p>Nota:</p> <p>No serán considerados para evaluación los contratos que no contengan información suficiente para identificar su objeto, vigencia o las partes contratantes, ni aquellos cuya naturaleza no sea similar al objeto de la presente contratación.</p>	<p>No comprueba experiencia.</p>	<p>0.00 pts.</p>
--	--	--	----------------------------------	-------------------------





No.	III. PROPUESTA DE TRABAJO. Consiste en evaluar la metodología, el plan de trabajo y el esquema estructural propuesto por el participante que permitan garantizar el cumplimiento del contrato.			TOTAL DE PUNTOS ASIGNADOS POR RUBRO	11.00 pts.
	SUB RUBRO	TOTAL/SUBTOTAL	DOCUMENTACIÓN COMPROBATORIA	PARÁMETRO DE EVALUACIÓN	PUNTOS POR GRUPO
A) Metodología para la prestación del servicio					
PP-13	Presentar metodología con tiempos, recursos materiales y recursos humanos, para el desarrollo de las actividades del servicio a contratar.	7.00	Metodología para la prestación del servicio. El participante, con base en los alcances del Anexo técnico, deberá proponer una metodología, de cómo y cuándo va a ejecutar los servicios, basados en los siguientes aspectos:	Será aquella metodología que cumpla con todos los aspectos solicitados, del numeral 1 al 6.	7.00 pts.
			<ol style="list-style-type: none"> 1. Diagnóstico de las actividades prioritarias 2. Objetivos operativos 3. Estrategias. 4. Actividades o tareas específicas 5. El o los procedimientos para llevar a la práctica las actividades o habilidades. 6. Recursos humanos y materiales <p>Firmado por la persona facultada para ello.</p> <p>Nota: Esta metodología es propuesta por el participante, la cual no se aceptará que transcriba el anexo técnico.</p>	No presentada o incompleta. - Será aquella metodología que no considere uno o más de los aspectos solicitados.	0.00 pts.
b).-Plan de trabajo propuesto por el participante					
PP-14	Plan de trabajo, el participante deberá demostrar que cumplirá con las especificaciones y alcances del anexo técnico, debiendo acreditar que sus procesos cuentan con la calidad requerida por el instituto	3.00	El participante deberá incluir en su propuesta técnica, un cronograma de trabajo (donde se incluyan las funciones y actividades del personal, es decir, como propone utilizar los recursos de que dispone para prestar el servicio), en el que se especifique la programación de ejecución de los alcances descritos en el anexo técnico, dicho cronograma deberá estar alineado al sub-rubro de Metodología. Firmado por la persona facultada para ello.	Cumple con todos los requisitos, se le asignará el total del sub rubro, si no presenta o presenta incompleto, no se asignará puntuación.	3.00 pts.
c)Esquema estructural de la organización de los Recursos Humanos					
PP-15	Comprobar que el participante cuenta con un esquema estructural de Recursos humanos, y con ello cumple con sus obligaciones para salvaguardar la salud.	1.00	El participante deberá presentar el organigrama de la empresa, indicando en este al personal que será asignado al proyecto, así como sus funciones.	Presenta organigrama con toda la información solicitada.	1.00 pts.
			Se anexará la opinión de cumplimiento de obligaciones en materia de seguridad social, para comprobación de datos, donde refleje nombres de los beneficiarios.	No presenta organigrama	0.00 pts.





No.	IV. CUMPLIMIENTO DE CONTRATOS. Se ocupa de medir el desempeño o cumplimiento que ha tenido el participante en la prestación oportuna y adecuada de los servicios de la misma naturaleza objeto del procedimiento de contratación de que se trate, que hubieren sido contratados por alguna dependencia, entidad o cualquier otra persona en el plazo que determine el INMEGEN, el cual no podrá ser superior a 5 años.			TOTAL DE PUNTOS ASIGNADOS POR RUBRO	10.00 pts.
	SUB RUBRO	TOTAL/ SUBTOT AL	DOCUMENTACIÓN COMPROBATORIA	PARÁMETRO DE EVALUACIÓN	PUNTOS POR GRUPO
a).- Cumplimiento de Contratos					
PP-16	Contratos de servicios similares a los requeridos en el presente proceso de contratación, que el participante haya suscrito con su respectiva constancia de cumplimiento .	10.00	<p>El participante deberá demostrar el cumplimiento satisfactorio de los contratos requeridos en el rubro de experiencia y especialidad del participante, mediante la presentación de la siguiente documentación:</p> <p>a) Copia simple de mínimo 1 contrato y máximo 3 contratos debidamente formalizados, exhibiendo la información que permita validar como mínimo los siguientes datos:</p> <ol style="list-style-type: none"> Número de contrato Vigencia Objeto del contrato Razón social de las partes que suscriben el contrato. 	Se comprueba cumplimiento de 3 contratos. los cuales cumplen con los incisos a, b y d, para contratos del sector público y: a, b y c para contratos con el sector privado.	10.00 pts.
			<p>a.1) Que los servicios descritos en los contratos son similares a la naturaleza, características, o condiciones que se están solicitando en la presente invitación.</p> <p>a) Escrito en papel membretado del participante, firmado por el representante legal, donde indique la relación de contratos presentados para acreditar el cumplimiento de contratos, debiendo ser los presentados en el apartado de experiencia y/o especialidad.</p> <p>b) Carta de satisfacción en papel membretado de los clientes por cada uno de los contratos presentados, donde se manifieste que de manera satisfactoria se otorgó el servicio.</p>	Se comprueba cumplimiento de 2 contratos. los cuales cumplen con los incisos a, b y d, para contratos del sector público y: a, b y c para contratos con el sector privado.	6.66 pts.
			<p>Las cartas deberán dirigirse al Inmegén o a quien corresponda, debiendo ser firmadas por la persona facultada para pronunciarse con respecto a la información requerida, o bien, por los representantes legales, debiendo especificar lo siguiente:</p> <ol style="list-style-type: none"> Número de contrato o documento que formalizó el servicio. 	Se comprueba cumplimiento de 1 contrato. los cuales cumplen con los incisos a, b y d, para contratos del sector público y: a, b y c para contratos con el sector privado.	3.33 pts.





			<p>2. Nombre, cargo, dirección, teléfono y correo electrónico de la persona que firma la carta.</p> <p>d) Tratándose de contratos celebrados con el Sector Público, se deberá anexar documento en el que conste la cancelación o liberación de la garantía de cumplimiento respectiva (carta membretada emitida por la dependencia a la afianzadora o la liberación de la fianza al participante.</p> <p>Para acreditar el presente rubro el participante deberá presentar los documentos solicitados en los incisos a), b), c) y d), donde se acumularán los contratos que cumplan con las condiciones establecidas, otorgándose los puntos conforme a la tabla de puntos. Siendo el punto c) y d), excluyente dependiendo el tipo de contrato, con sector privado aplica el c) y para sector público aplica el d) Tratándose de contratos celebrados con el Sector Público, se deberá anexar documento en el que conste la cancelación o liberación de la garantía de cumplimiento respectiva (carta membretada emitida por la dependencia a la afianzadora o la liberación de la fianza al participante). Para acreditar el presente rubro el participante deberá presentar los documentos solicitados en los incisos a), b), c) y d), donde se acumularán los contratos que cumplan con las condiciones establecidas, otorgándose los puntos conforme a la tabla de puntos. Siendo el punto c) y d), excluyente dependiendo el tipo de contrato, con sector privado aplica el c) y para sector público aplica el d).</p>	<p>El participante no presenta contratos, o los presentados no cumplen con los incisos a, b, c y/o d, según sea el caso.</p>	<p>0.00 pts.</p>
--	--	--	--	--	-------------------------

Notas:

- La puntuación o unidades porcentuales a obtener en la propuesta técnica para ser considerada solvente y, por tanto, no ser desechada, será de cuando menos 45 de los 60 máximos que se pueden obtener en su evaluación.
- La evaluación de las propuestas se dividirá de la siguiente manera:
 - 60% la propuesta técnica, y
 - 40% la oferta económica.
- Para la evaluación económica se tomará el importe de la propuesta sin I.V.A.
- La propuesta económica que resulte ser la más baja de las técnicamente aceptadas se le asignarán los 40 puntos de la evaluación económica.

Para determinar la puntuación o unidades porcentuales que correspondan a la propuesta económica de cada participante, se aplicará la siguiente fórmula:

$$PPE= MPemb \times 40/MPi$$

Dónde:





- PPE= Puntuación o unidades porcentuales que correspondan a la propuesta económica.
- MPemb= Monto de la propuesta económica más baja.

- MPi= Monto de la i-ésima propuesta económica.

Para calcular el resultado final de la puntuación o unidades que obtuvo cada proposición, se aplicará la siguiente fórmula:

$$PTj = TPT + PPE \text{ Para toda } j = 1,2,\dots,n$$

Dónde:

- PTj= Puntuación o unidades porcentuales totales de la proposición.
- TPT= Total de puntuación o unidades porcentuales asignadas a la propuesta técnica.
- PPE= Puntuación o unidades porcentuales determinadas asignadas a la propuesta económica, y
- El subíndice "j" representa a las demás proposiciones determinadas solventes como resultados de la evaluación.

La proposición solvente más conveniente para el INMEGEN, será aquella que reúna la mayor puntuación o unidades porcentuales.

Se revisará, analizará y validará los requisitos y la documentación solicitada en los apartados IV y VI de esta convocatoria, en caso de que no se presenten los documentos conforme a lo solicitado o no sean los requeridos, la proposición será desechada.

Se analizará que los escritos solicitados contengan la descripción completa del servicio que está cotizando cada uno de los licitantes participantes, para comprobar que reúnan todas las características y especificaciones contenidas en el **(Anexo No. A)** de esta convocatoria.

La evaluación se hará comparando entre sí y en forma equivalente, todas las condiciones ofrecidas por los distintos licitantes, siempre y cuando dichas ofertas cumplan con lo indicado en la convocatoria de la Invitación a Cuando Menos Tres Personas Nacional Electrónica. Se verificará que el período de validez de la proposición cumpla con lo solicitado en la presente convocatoria.

De conformidad con el artículo 103 del Reglamento, se verificarán los precios totales globales; cuando se compruebe que existen errores de cálculo en las proposiciones presentadas, sólo habrá lugar a su rectificación por parte de la convocante, cuando la corrección no implique la modificación de precios unitarios. Si la proposición económica del licitante a quien se le adjudique el contrato fue objeto de correcciones y este no acepta las mismas, se procederá de conformidad con lo establecido en el





artículo 67, tercer párrafo de la Ley. Las correcciones que se deriven de la evaluación de las proposiciones, se harán constar en el acta de Fallo.

Con base en lo anterior, se formularán tablas comparativas, mismo que será emitido por el Departamento de Adquisiciones, de igual manera la evaluación del cumplimiento de lo solicitado en los documentos técnicos y la asignación de puntos o porcentajes será por parte del Departamento de Mantenimiento.

Conforme a lo señalado en el artículo 45 de la Ley, la veracidad o autenticidad de la información y documentación contenida en la proposición técnica y económica será exclusiva responsabilidad del licitante. El INMEGEN podrá verificar la autenticidad de la documentación presentada por los licitantes, con los responsables de emisión de los documentos presentados, así como, visitar las instalaciones de los licitantes para corroborar la existencia de sus oficinas.

c).- Criterios para la adjudicación del Contrato.

El contrato se adjudicará al licitante que cumpla con los requisitos solicitados en la convocatoria y haya obtenido la mayor puntuación combinada de puntos o porcentajes.

d).- Criterios de desempate.

Si derivado de la evaluación se obtuviera un empate de dos o más proposiciones, se adjudicará el contrato de conformidad con el criterio de desempate previsto en el párrafo segundo del artículo 48 de la Ley y 102 del Reglamento.

En caso de subsistir el empate entre empresas de los sectores señalados en el párrafo anterior, o bien, de no haber empresas de dichos sectores y el empate se diera entre licitantes que no tienen ese carácter, se realizará la adjudicación del contrato a favor del licitante que resulte ganador de las ofertas subsecuentes de descuentos que se realicen conforme a los Lineamientos que emita la SABG.

e).- Asistencia de observadores.

En cumplimiento al antepenúltimo párrafo del artículo 35 de la Ley a los actos del procedimiento podrá asistir cualquier persona en calidad de observador, bajo la condición de registrar su asistencia y abstenerse de intervenir en cualquier forma en los mismos.

f).- Aclaración relativa al hecho de que no se negociará ninguna de las condiciones contenidas en la convocatoria.

Las condiciones contenidas en la convocatoria de la Invitación a Cuando Menos Tres Personas Nacional Electrónica, así como en las proposiciones presentadas por los licitantes, no podrán ser negociadas.





g).- **Modificación a la convocatoria.**

Cualquier modificación a la convocatoria de la Invitación a Cuando Menos Tres Personas Nacional Electrónica, incluyendo las que resulten de la o las Juntas de Aclaraciones, formará parte de la convocatoria y deberá ser considerada por los licitantes en la elaboración de sus proposiciones.

h).- **Propiedad intelectual.**

De conformidad con lo establecido en el artículo 66, fracción XX de la Ley, los licitantes que violen derechos inherentes a la propiedad intelectual, la responsabilidad estará a cargo del licitante o proveedor, según sea el caso y asumen la responsabilidad total para el caso de que al proporcionar el servicio objeto de la Invitación a Cuando Menos Tres Personas Nacional Electrónica, infrinjan derechos de propiedad industrial o intelectual de terceros, de presentarse cualquier reclamación o demanda por violaciones que se causen en materia de patentes, franquicias, marcas o derechos de autor, con respecto al servicio, suministros, recursos, técnicas y en general cualquier elemento utilizado para la contratación del servicio al INMEGEN y se obligan a responder por ello, así como a reembolsar cualquier cantidad que por este motivo se hubiere tenido que erogar.

i).- **Garantías.**

i).1.- **Garantía de cumplimiento del Contrato.**

El licitante adjudicado, a fin de garantizar el cumplimiento de las obligaciones derivadas del Contrato, deberá presentar mediante cualquiera de las alternativas previstas en el artículo 79 fracción III del Reglamento de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, una garantía de cumplimiento por un importe equivalente a un 10% (diez por ciento) del monto total del instrumento jurídico adjudicado antes del IVA, a favor y a disposición del INMEGEN; a más tardar dentro de los 10 (diez) días naturales siguientes a la firma del Contrato, con base en lo establecido en el artículo 69, fracción II, y 70, fracción II, de la Ley, y 65 de las POBALINES.

De no cumplir con dicha entrega, el INMEGEN podrá determinar la rescisión del instrumento jurídico respectivo conforme al artículo 77 de la Ley, además de remitir el expediente a la Oficina de Representación en el INMEGEN, para que señale si se aplican las sanciones establecidas en el artículo 90, fracción III de la Ley.

De acuerdo a la naturaleza y características del servicio a contratar la garantía será **divisible**, y en consecuencia la garantía de cumplimiento se aplicará de manera proporcional al monto de las obligaciones incumplidas.

La garantía de cumplimiento de ninguna manera será considerada como una limitación de la responsabilidad del proveedor, derivada de sus obligaciones y garantías estipuladas en el instrumento jurídico respectivo, y de ninguna manera impedirá que el INMEGEN reclame la





indemnización o el reembolso por cualquier incumplimiento que puede exceder el valor de la garantía de cumplimiento.

En caso de incremento al monto del instrumento jurídico respectivo o modificación al plazo, el proveedor se obliga a entregar al INMEGEN al momento de la formalización respectiva los documentos modificatorios o endosos correspondientes, debiendo contener el documento la estipulación de que se otorga de manera conjunta, solidaria e inseparable de la garantía otorgada inicialmente.

El proveedor acepta expresamente que la garantía expedida para garantizar el cumplimiento se hará efectiva independientemente de que se interponga cualquier tipo de recurso ante instancias del orden administrativo o judicial, así como que permanezca vigente durante toda la substanciación de los juicios o recursos legales que interponga con relación a dicho Contrato, hasta que sea pronunciada resolución definitiva que cause ejecutoria por la autoridad competente.

Cuando la garantía se presente a través de una fianza deberá ser expedida por Institución Afianzadora Mexicana autorizada en los términos de la Ley Federal de Instituciones de Seguros y de Fianzas, así mismo, se deberá observar el "Modelo de póliza de fianza de Cumplimiento", aprobado en las Disposiciones de carácter general publicadas en el Diario Oficial de la Federación, el 15 de abril de 2022, que se encuentra disponible en ComprasMX y en formato de **Anexo XIV**.

En caso de que el proveedor garantice sus obligaciones a través de fianza electrónica, deberá presentar el archivo electrónico o mensaje de datos .xml en medio digital al correo electrónico que proporcione la convocante, conforme a lo establecido en el artículo 126 fracción VI del Reglamento, así como una impresión de la citada garantía en formato .pdf.

El trámite de liberación de la garantía se realizará a través de la Subdirección de Recursos Materiales y Servicios del INMEGEN, sita en el Sótano Uno en Periférico Sur No. 4809, Colonia Arenal Tepepan, Alcaldía Tlalpan, C.P. 14610, Ciudad de México de México, previa verificación por escrito con la Administradora del Contrato, mismo que dará al proveedor su autorización por escrito para que proceda a recuperar y en su caso liberar la póliza de la fianza correspondiente, de conformidad con lo señalado en el texto de la misma; siempre y cuando éste acredite haber cumplido con la condición pactada en el Contrato y a entera satisfacción del INMEGEN.

i).2.- Garantía de anticipo.

No aplica para la presente convocatoria.

i).3.- Garantía de responsabilidad civil.

El prestador de servicios deberá presentar una póliza de responsabilidad civil por un monto mínimo de \$3,000,000.00 (Tres millones de pesos 00/100 M.N.), en la que se designe como





beneficiario preferente al Inmegen. Esta póliza deberá mantenerse vigente durante toda la vigencia del contrato, con el fin de garantizar el pago de indemnizaciones por daños que pudieran sufrir bienes inmuebles, muebles o terceras personas durante la prestación de los servicios, o bien, por cualquier causa atribuible al proveedor o a su personal.

En caso de que se trate de una póliza de responsabilidad civil global, el proveedor deberá presentar una carta original o endoso emitido por la aseguradora, en la que se garantice el cumplimiento del contrato celebrado con la Entidad. Dicha carta o endoso deberá especificar que el contrato se encuentra cubierto bajo la póliza global, por el monto establecido, sin que sea necesario presentar, exhibir o entregar la póliza original.

El plazo para la presentación de esta carta o endoso será el establecido en el artículo 69 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

i).4.- Garantía de vicios ocultos.

El proveedor quedará obligado ante el Inmegen a responder de los defectos y vicios ocultos de la calidad de los materiales, componentes y dispositivos suministrados, así como los trabajos realizados, hasta por un periodo de (36) treinta y seis meses a partir de la entrega recepción, por el equivalente del 10% del concepto único, incluyendo el Impuesto al Valor Agregado (IVA), misma que deberá entregar dentro de los siguiente diez días naturales posteriores a la entrega recepción del concepto.

j).- Información específica de la invitación.

j).1.- Precios.

Los precios cotizados por los licitantes deberán ser fijos durante el periodo de vigencia de la oferta y hasta el cumplimiento total del Contrato, debiendo cotizarse por la única partida, desglosando claramente los descuentos, si fuera el caso, de conformidad a lo establecido en el **(Anexo No. A y B)** de la convocatoria.

Los licitantes tendrán que tomar en cuenta todas las condiciones que puedan influir en los precios de su proposición económica, ya que por ningún concepto se podrá solicitar incremento o modificación a los precios asignados en la propuesta económica presentada.

j).2.- Descuentos.

Los licitantes en su caso podrán proponer el(los) descuento(s) y deberán desglosarlo(s) tanto en su proposición como en su factura o bien especificar que no aplica ninguno.

j).3.- Impuestos y derechos.





Los impuestos y derechos que procedan por la contratación del servicio serán cubiertos por el proveedor conforme a las disposiciones aplicables en la materia.

j).4.- Moneda que podrá utilizarse.

Los licitantes deberán presentar su proposición con importe en moneda nacional.

j).5.- Condiciones y forma de pago.

El pago se realizará en **una exhibición**, a la conclusión de los servicios, por los servicios efectivamente realizados, previa presentación y validación de los entregables por el Administrador del Contrato, en moneda nacional mediante transferencia electrónica de fondos, dentro de los 17 (diecisiete) días hábiles posteriores a la entrega formal de la factura, previa aceptación y verificación del servicio por parte del Administrador del Contrato, de conformidad con lo estipulado en el artículo 73 de la Ley.

k).- Declaración desierta y cancelación de la convocatoria.

k).1.- Declaración desierta del procedimiento de contratación.

Se procederá a declarar desierta la Invitación a Cuando Menos Tres Personas Nacional Electrónica, por las siguientes causas:

- Cuando no se presente ningún licitante al acto de Presentación y Apertura de Proposiciones.
- Cuando la totalidad de las proposiciones presentadas no reúnan los requisitos de esta convocatoria.

Cuando la Invitación a Cuando Menos Tres Personas Nacional Electrónica, fuera declarada desierta debido a una de las situaciones indicadas en los puntos descritos anteriormente y persista la necesidad de contratar con el carácter y requisitos solicitados en la primera Invitación a Cuando Menos Tres Personas, se podrá emitir una segunda convocatoria.

k).2.- Cancelación de la convocatoria.

Se podrá cancelar la Invitación a Cuando Menos Tres Personas Nacional Electrónica, cuando se presente caso fortuito; fuerza mayor, existan circunstancias justificadas que extingan la necesidad para requerir el servicio, o que de continuarse con el procedimiento se pudiera ocasionar un daño o perjuicio al INMEGEN. La determinación de dar por cancelada la Invitación a Cuando Menos Tres Personas Nacional Electrónica, deberá precisar el acontecimiento que motiva la decisión, la cual se hará del conocimiento de los licitantes, y no será procedente contra ello recurso alguno, sin





embargo, podrán interponer la inconformidad en términos del Título Sexto, Capítulo Primero de la Ley.

Salvo en las cancelaciones por caso fortuito y fuerza mayor, el INMEGEN cubrirá a los licitantes los gastos no recuperables que, en su caso, procedan en términos de lo dispuesto por el Reglamento.

I).- Rescisión del Contrato.

El INMEGEN iniciará el procedimiento de rescisión administrativa del Contrato derivado de la Invitación a Cuando Menos Tres Personas Nacional Electrónica, en caso de incumplimiento de las obligaciones a cargo del licitante derivadas de esta convocatoria, en cuyo caso el(los) procedimiento(s) será(n) de conformidad con lo señalado en el artículo 77 de la Ley y 144 de su Reglamento, por lo que, de manera enunciativa, más no limitativa, se entenderá por incumplimiento:

- a) Contravenir los términos pactados para la prestación de los servicios, establecidos en el contrato;
- b) Transferir en todo o en parte las obligaciones que deriven del contrato a un tercero ajeno a la relación contractual;
- c) Ceder los derechos de cobro derivados del contrato, sin contar con la conformidad previa y por escrito del INMEGEN;
- d) Suspender total o parcialmente y sin causa justificada la prestación de los servicios del presente contrato;
- e) No realizar la prestación de los servicios en tiempo y forma conforme a lo establecido en el contrato y sus respectivos anexos;
- f) No proporcionar a los Órganos de Fiscalización, la información que le sea requerida con motivo de las auditorías, visitas e inspecciones que realicen;
- g) Ser declarado en concurso mercantil, o por cualquier otra causa distinta o análoga que afecte su patrimonio;
- h) En caso de que compruebe la falsedad de alguna manifestación, información o documentación proporcionada para efecto del contrato;
- i) No entregar dentro de los 10 (diez) días naturales siguientes a la fecha de firma del presente contrato, la garantía de cumplimiento del mismo;
- j) Cuando la suma de las penas convencionales exceda el monto total de la garantía de cumplimiento del contrato;
- k) Cuando la suma de las deducciones al pago, excedan el límite máximo establecido para las deducciones;
- l) Impedir el desempeño normal de labores del INMEGEN;
- m) Incumplir cualquier obligación distinta de las anteriores y que deriven del contrato que se formule.

El procedimiento de rescisión administrativa del contrato se realiza conforme con lo señalado en el artículo 77 de la Ley y 144 de su Reglamento.





m).- Terminación anticipada del Contrato.

De conformidad con lo establecido por los artículos 78 de la Ley y el artículo 148 del Reglamento, el INMEGEN podrá dar por terminado el contrato anticipadamente cuando concurren razones de interés general, de común acuerdo o bien, cuando por causas justificadas se extinga la necesidad de requerir el servicio originalmente adquirido, y se demuestre que de continuar con el cumplimiento de las obligaciones pactadas, se ocasionaría algún daño o perjuicio al INMEGEN, o se determine la nulidad total o parcial de los actos que dieron origen al contrato, con motivo de la resolución de una inconformidad emitida por la SABG. En estos supuestos, el INMEGEN reembolsará al licitante los gastos no recuperables en que haya incurrido, siempre que estos sean razonables, estén debidamente comprobados y se relacionen directamente con el contrato.

n).- Penas convencionales, deducciones y prórrogas.

n).1.- Penas convencionales.

La pena convencional se aplicará conforme a lo establecido en los artículos 75 de la Ley, 141 y 142 de su Reglamento, y el artículo 66 de las POBALINES.

El pago de los servicios quedará condicionado, proporcionalmente, al pago que el proveedor deba efectuar por concepto de penas convencionales por atraso, en el entendido que si el contrato es rescindido no procederá el cobro de dichas penas ni la contabilización de las mismas al hacer efectiva la garantía de cumplimiento.

En el **Anexo No. A** se estable las penas convencionales aplicables al presente procedimiento.

n).2.- Deductivas.

Las deductivas se aplicarán de conformidad con lo establecido en el artículo 76 de la Ley, 143 de su Reglamento, y el artículo 66 de las POBALINES.

En el **Anexo No. A** se estable las deductivas aplicables al presente procedimiento.

n).3.- Prórrogas.

Se podrán otorgar prórrogas no sancionables para la contratación del servicio, si el licitante justifica el atraso y demuestre que el mismo es por causas ajenas a él, de conformidad con lo estipulado en el artículo 67 de las POBALINES.

Para tales efectos, será necesario que el licitante presente la solicitud de prórroga por escrito, dirigida a la Subdirección de Recursos Materiales y Servicios, en la cual tendrá que señalar con toda precisión las causas que motivan su solicitud y deberá anexar la documentación que acredite que el incumplimiento no es imputable al licitante. Dicha prórroga tendrá que solicitarse antes de la fecha





de inicio de la contratación del servicio. En caso de que la solicitud de prórroga se presente fuera del tiempo señalado anteriormente o bien, que la misma sea por causas imputables al licitante, la prórroga será sancionable conforme a las penas convencionales contenidas en el punto 5.14.1.

VI.- DOCUMENTOS Y DATOS QUE DEBERÁN PRESENTAR LOS LICITANTES.

a).- Documentación distinta a la propuesta técnica y económica (legal y administrativa).

NO.	DESCRIPCIÓN DE LOS DOCUMENTOS QUE LOS LICITANTES DEBERÁN PRESENTAR EN SU PROPOSICIÓN	CRITERIOS DE EVALUACIÓN	PARTICULARIDAD	NÚMERO DE ANEXO DEL APARTADO VIII
DOCUMENTACIÓN DISTINTA A LA PROPUESTA TÉCNICA Y ECONÓMICA				
D-1	Escrito de "Facultades suficientes para comprometerse e intervenir en el acto de presentación y apertura de proposiciones". el licitante para intervenir en el acto de presentación y apertura de proposiciones deberá presentar escrito, preferentemente en papel membretado, en el que su firmante manifieste "bajo protesta de decir verdad", que cuenta con facultades suficientes para intervenir por si o por su representada. firmado por la persona facultada para ello.	1. Que presente el escrito. 2. Que incluya la manifestación expresa "bajo protesta de decir verdad". 3. Que cuente con firma por la persona facultada para suscribir la proposición. 4. Que el contenido del escrito no sea modificado respecto a los términos establecidos en la descripción del propio documento.	OBLIGATORIO	I
D-2	Escrito de "Acreditamiento de existencia legal y personalidad jurídica", en el cual manifiesta, bajo protesta de decir verdad, que cuenta con facultades suficientes para comprometerse y suscribir para efectos de la suscripción de las proposiciones y, en su caso, firma del contrato; En ambos casos (persona física con actividad empresarial o moral) deberán presentar Identificación oficial vigente (el domicilio que proporcionen los licitantes deberá ser aquel en el que se encuentran sus oficinas donde desarrollan su actividad comercial o empresarial, en caso de que no sea en el domicilio fiscal). Firmado por la persona facultada para ello.	1. Que presente el escrito. 2. Que incluya la manifestación expresa "bajo protesta de decir verdad". 3. Que cuente con firma por la persona facultada para suscribir la proposición. 4. Que el contenido del escrito no sea modificado respecto a los términos establecidos en la descripción del propio documento. 5. Que integre la documentación solicitada.	OBLIGATORIO	II





<p>D-3</p>	<p>Escrito en el que el licitante manifieste bajo protesta de decir verdad, que es de nacionalidad mexicana y, que su empresa está constituida conforme a las leyes mexicanas con domicilio en territorio nacional.</p> <p>Firmado por la persona facultada para ello.</p>	<ol style="list-style-type: none"> 1. Que presente el escrito. 2. Que incluya la manifestación expresa "bajo protesta de decir verdad". 3. Que cuente con firma autógrafa o digital, por la persona facultada para suscribir la proposición. 4. Que el contenido del escrito no sea modificado respecto a los términos establecidos en la descripción del propio documento. 5. Que se compruebe que la persona es de nacional mexicana. 	<p>OBLIGATORIO</p>	<p>III</p>
<p>D-4</p>	<p>Manifiesto de que el licitante se compromete a dar cumplimiento, en caso de ser procedente, con las normas establecidas en el inciso d) del apartado II y Anexo A, describiendo cada una de las normas requeridas conforme al formato de (Anexo No. IV). firmado por el representante legal.</p>	<ol style="list-style-type: none"> 1. Que presente el manifiesto. 2. Que cuente con firma por la persona facultada para suscribir la proposición. 3. Que el contenido del escrito no sea modificado respecto a los términos establecidos en la descripción del propio documento. 4. Que contenga la totalidad de las normas requeridas en el inciso d) del apartado II y Anexo A. 	<p>OBLIGATORIO</p>	<p>IV</p>
<p>D-5</p>	<p>Escrito bajo protesta de decir verdad en que manifieste el domicilio para oír y recibir todo tipo de notificaciones y documentos que deriven de los actos del procedimiento de contratación y, en su caso del contrato respectivo, mismo que servirá para practicar las notificaciones aun las de carácter personal, las que surtirán todos sus efectos legales mientras no señale otro distinto; adicionalmente, en su caso de contar con él deberá proporcionar una dirección de correo electrónico, el cual servirá para recibir todo tipo de notificaciones.</p> <p>Firmado por la persona facultada para ello.</p>	<ol style="list-style-type: none"> 1. Que presente el escrito. 2. Que incluya la manifestación expresa "bajo protesta de decir verdad". 3. Que cuente con firma por la persona facultada para suscribir la proposición. 4. Que el contenido del escrito no sea modificado respecto a los términos establecidos en la descripción del propio documento. 	<p>OBLIGATORIO</p>	<p>V</p>
<p>D-6</p>	<p>Escrito en el que manifieste, bajo protesta de decir verdad, de no encontrarse en alguno de los supuestos establecidos por los artículos 71 y 90 antepenúltimo párrafo de la Ley.</p> <p>Firmado por la persona facultada para ello.</p>	<ol style="list-style-type: none"> 1. Que presente el escrito. 2. Que incluya la manifestación expresa "bajo protesta de decir verdad". 	<p>OBLIGATORIO</p>	<p>VI</p>





		<p>3. Que cuente con firma por la persona facultada para suscribir la proposición.</p> <p>4. Que el contenido del escrito no sea modificado respecto a los términos establecidos en la descripción del propio documento.</p>		
D-7	<p>Escrito de declaración de integridad, en el cual manifieste, bajo protesta de decir verdad, que por sí mismos o a través de interpósita persona, se abstendrán de adoptar conductas, para que los servidores públicos del INMEGEN, induzcan o alteren las evaluaciones de las proposiciones, el resultado del procedimiento, u otros aspectos que otorguen condiciones más ventajosas con relación a los demás participantes.</p> <p>Firmado por la persona facultada para ello.</p>	<p>1. Que presente el escrito.</p> <p>2. Que incluya la manifestación expresa "bajo protesta de decir verdad".</p> <p>3. Que cuente con firma por la persona facultada para suscribir la proposición.</p> <p>4. Que el contenido del escrito no sea modificado respecto a los términos establecidos en la descripción del propio documento.</p>	OBLIGATORIO	VII
D-8	<p>En su caso, copia del documento expedido por la autoridad competente que determine la estratificación o bien escrito en el que manifieste bajo protesta de decir verdad su carácter de ser micro, pequeña o mediana empresa (Mipymes). no será motivo de desechamiento.</p> <p>Firmado por la persona facultada para ello.</p>	<p>1. Que presente el escrito.</p> <p>2. Que incluya la manifestación expresa "bajo protesta de decir verdad".</p> <p>3. Que cuente con firma por la persona facultada para suscribir la proposición.</p> <p>4. Que el contenido del escrito no sea modificado respecto a los términos establecidos en la descripción del propio documento.</p>	NO OBLIGATORIO	VIII
D-9	<p>Acuse del manifiesto en el que el licitante afirme o niegue los vínculos o relaciones de negocios, laborales, profesionales, personales o de parentesco con consanguinidad o afinidad hasta el cuarto grado que tengan las personas con servidores públicos.</p> <p>Este deberá ser tramitado en la página de internet https://manifiesto.buengobierno.gob.mx/SMP-web/loginPage.jsf de conformidad con lo establecido en los numerales 3, 4, 5 y 6 del Anexo Segundo del Protocolo de actuación en materia de contrataciones públicas,</p>	<p>1. Que presente el documento.</p> <p>2. Que corresponda a la manifestación solicitada en la pagina que se indica.</p>	OBLIGATORIO	SIN FORMATO





	otorgamiento y prórroga de licencias, permisos, autorizaciones y concesiones.			
D-10	Escrito en el que manifieste, bajo protesta de decir verdad que, no ejecuta con otro participante acciones que impliquen o tengan por objeto obtener un beneficio o ventaja indebida en el procedimiento. Firmado por la persona facultada para ello.	1. Que presente el escrito. 2. Que incluya la manifestación expresa "bajo protesta de decir verdad". 3. Que cuente con firma por la persona facultada para suscribir la proposición. 4. Que el contenido del escrito no sea modificado respecto a los términos establecidos en la descripción del propio documento.	OBLIGATORIO	SIN FORMATO
D-11	Escrito en el que manifieste, bajo protesta de decir verdad que, en caso de resultar ganador, no podrá subcontratar a otro licitante que haya participado en el procedimiento. Firmado por la persona facultada para ello.	1. Que presente el escrito. 2. Que incluya la manifestación expresa "bajo protesta de decir verdad". 3. Que cuente con firma por la persona facultada para suscribir la proposición. 4. Que el contenido del escrito no sea modificado respecto a los términos establecidos en la descripción del propio documento.	OBLIGATORIO	SIN FORMATO
D-12	Escrito en donde manifieste si entrega o no, información con el carácter de confidencial, de conformidad con el artículo 115 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública publicada en el Diario Oficial de la Federación el veinte de marzo del dos mil veinticinco. En caso afirmativo, deberá señalar los documentos o las secciones de estos que contengan la información confidencial, reservada o comercial reservada, así como el motivo de su clasificación. no será motivo de desechamiento. Firmado por la persona facultada para ello	1. Que presente el escrito. 2. Que incluya la manifestación expresa "bajo protesta de decir verdad". 3. Que cuente con firma por la persona facultada para suscribir la proposición. 4. Que el contenido del escrito no sea modificado respecto a los términos establecidos en la descripción del propio documento. 5. Que establezca la información y motivación de carácter confidencial, reservada y comercial/reservada.	NO OBLIGATORIO	IX
D-13	Escrito en el que manifieste, bajo protesta de decir verdad que no desempeña empleo cargo o comisión en el servicio público, conforme al	1. Que presente el escrito.	OBLIGATORIO	X



	<p>artículo 49 fracción IX y 72 de la Ley General de Responsabilidades Administrativas.</p> <p>Firmado por la persona facultada para ello.</p>	<p>2. Que incluya la manifestación expresa "bajo protesta de decir verdad".</p> <p>3. Que cuente con firma por la persona facultada para suscribir la proposición.</p> <p>4. Que el contenido del escrito no sea modificado respecto a los términos establecidos en la descripción del propio documento.</p>		
D-14	<p>Escrito donde el licitante manifieste su aceptación por el que se establecen las disposiciones que se deberán observar para la utilización del sistema electrónico de información pública gubernamental.</p> <p>Firmado por la persona facultada para ello.</p> <p>No será motivo de desechamiento.</p>	<p>1. Que presente el escrito.</p> <p>2. Que incluya la manifestación expresa "bajo protesta de decir verdad".</p> <p>3. Que cuente con firma por la persona facultada para suscribir la proposición.</p> <p>4. Que el contenido del escrito no sea modificado respecto a los términos establecidos en la descripción del propio documento.</p>	NO OBLIGATORIO	XI
D-15	<p>Opiniones de cumplimiento de obligaciones fiscales y fiscales en materia de seguridad social vigentes a la presentación y apertura de proposiciones, expedido por el SAT, IMSS e INFONAVIT en el que se emita la opinión en sentido positivo.</p> <p>No será motivo de desechamiento.</p>	<p>1. Que presente el documento.</p> <p>2. Opinión positiva emitida por el sistema de administración tributaria "SAT".</p> <p>3. Que se encuentren vigente</p>	NO OBLIGATORIO	XII
D-16	<p>La verificación de la recepción de los documentos requeridos en la "convocatoria", a efecto de facilitar y agilizar la presentación de las proposiciones.</p> <p>Para acreditar este inciso, el escrito deberá de contener toda la información solicitada, de lo contrario se entenderá por no atendido.</p> <p>No será motivo de desechamiento.</p>	No aplica	NO OBLIGATORIO	XVIII

b).- Documentación relacionada con la propuesta técnica.





DOCUMENTACIÓN CORRESPONDIENTE A LA PROPUESTA TÉCNICA

PT-1	"Descripción técnica de los servicios" firmado por la persona facultada legalmente para ello en la última hoja del documento que la contenga, (Anexo No. A) .	<ol style="list-style-type: none"> 1. Que presente la descripción técnica del servicio a ofertar. 2. Que cuente con toda la información señalada en el anexo a. 3. Que cuente con firma por la persona facultada para suscribir la proposición. 4. Que el contenido no sea modificado respecto a los términos establecidos en la descripción del propio documento. 	OBLIGATORIO	A
PT-2	Copia simple del Registro de Prestadoras de Servicios Especializados u Obras Especializadas (REPSE), emitido por la Secretaría del Trabajo y Previsión Social.	<ol style="list-style-type: none"> 1. Se verificará que el documento corresponda a lo requerido. 2. Se verificará que haya sido emitido por la Secretaría del Trabajo y Previsión Social. 	OBLIGATORIO	SIN FORMATO DE ANEXO

c).- Documentación relacionada con la propuesta económica.

DOCUMENTACIÓN CORRESPONDIENTE A LA PROPUESTA ECONÓMICA

PE-1	<p>"Propuesta económica" firmada en la última hoja del documento que lo contenga por la persona facultada legalmente para ello (Anexo No. B).</p> <p>La propuesta económica, deberá contener el servicio ofertado, indicando la cantidad, precio unitario por concepto, desglosando el IVA.</p> <p>Los importes deberán elaborarse a: 2 (dos) decimales sin redondeo.</p> <p>Se analizarán los precios y se verificará las operaciones aritméticas de las propuestas; en el caso de que las proposiciones económicas presenten errores de cálculo, sólo habrá lugar a su rectificación por parte de la convocante, cuando la corrección no implique la modificación de precios unitarios. en caso de discrepancia entre las cantidades escritas con letra y con número, prevalecerá la cantidad con</p>	<ol style="list-style-type: none"> 1. Que presente el documento. 2. Que cuente con firma por la persona facultada para suscribir la proposición. 3. Que el contenido del escrito no sea modificado respecto a los términos establecidos en la descripción del propio documento. 4. Que el documento incluya el servicio ofertado, precio unitario por concepto, subtotal y el importe total del servicio, desglosando IVA. 5. Que la propuesta se elabore a dos decimales. 	OBLIGATORIO	B
-------------	---	---	--------------------	----------



	letra, por lo que, de presentarse errores en las cantidades o volúmenes solicitados, éstos podrán corregirse.			
PE-2	<p>Manifiesto firmado en la última hoja del documento que lo contenga por la persona facultada legalmente para ello, donde acepte que los precios de los servicios son fijos y lo serán durante la vigencia del contrato.</p> <p>Esta manifestación podrá indicarse dentro del documento presentado como propuesta económica.</p>	<p>1. Que presente el documento con la manifestación solicitada.</p> <p>2. Que cuente con firma por la persona facultada para suscribir la proposición.</p>	OBLIGATORIO	SIN FORMATO DE ANEXO

VII.- DOMICILIO DE LAS OFICINAS DE LA AUTORIDAD ADMINISTRATIVA Y DIRECCIÓN ELECTRÓNICA DE COMPRASMX EN QUE SE PODRÁN PRESENTA INCONFORMIDADES.

Las inconformidades se podrán tramitar a elección del licitante en:

a).- Secretaría Anticorrupción y Buen Gobierno.

Ubicada en Avenida Insurgentes Sur No. 1735, Colonia Guadalupe Inn, Alcaldía Álvaro Obregón, Código Postal 01020, Ciudad de México o ante la Oficina de Representación en el INMEGEN, ubicada en la planta baja del edificio sede, en Periférico Sur Número 4809, Colonia Arenal Tepepan, Alcaldía Tlalpan, C.P. 14610, en la Ciudad de México.

b).- ComprasMX.

En la dirección electrónica: ComprasMX <https://comprasmx.buengobierno.gob.mx/> quienes conocerán de estas, debiendo presentarse dentro de los 6 días hábiles siguientes en términos del artículo 95 de la Ley, en sus fracciones de la I a la V.

Transcurrido el plazo señalado en el precepto indicado, se tendrá por precluido el derecho a inconformarse, sin perjuicio de que la Secretaría Anticorrupción y Buen Gobierno pueda actuar en cualquier tiempo en términos de Ley.

VIII.- FORMATOS QUE FACILITEN Y AGILICEN LA PRESENTACIÓN Y RECEPCIÓN DE LAS PROPOSICIONES.

ANEXOS.

No. A.- Anexo Técnico. Especificaciones técnicas el cual contiene descripción, condiciones y cantidades del servicio solicitado, requisitos mínimos que deberá tomar en cuenta para la elaboración de su proposición (Propuesta Técnica).





- No. B.-** Formato de Propuesta Económica, (listado de precios unitarios, subtotales y totales).
- No. I.-** Formato de manifestación, bajo protesta de decir verdad, para intervenir en el Acto de Presentación y Apertura de Proposiciones.
- No. II.-** Formato de escrito de acreditación de existencia legal y de personalidad jurídica.
- No. III.-** Formato de manifestación, bajo protesta de decir verdad, en el que el licitante manifieste su nacionalidad.
- No. IV.-** Formato de manifestación de cumplimiento de normas.
- No. V.-** Formato de escrito en el que se señale el domicilio para oír y recibir todo tipo de notificaciones y proporcione una dirección de correo electrónico.
- No. VI.-** Formato de manifestación, bajo protesta de decir verdad, de no encontrarse en los supuestos establecidos en los artículos 71 y 90, antepenúltimo párrafo de la Ley.
- No. VII.-** Formato de manifestación, bajo protesta de decir verdad, relacionado a la declaración de integridad.
- No. VIII.-** Formato de manifestación, bajo protesta de decir verdad, que cuentan con el carácter de ser Micro, Pequeña o Mediana Empresa (MIPYMES).
- No. IX.-** Formato de escrito de entrega de información con el carácter de reservada o confidencial.
- No. X.-** Formato de manifiesto de no desempeñar empleo, cargo o comisión.
- No. XI.-** Formato de escrito de aceptación por el que se establecen las disposiciones que se deberán observar para la utilización del Sistema Electrónico de Información Pública Gubernamental.
- No. XII.-** Documento en el que conste la opinión de cumplimiento de obligaciones fiscales (documento expedido por el SAT, IMSS e INFONAVIT).
- No. XIII.-** Formato del modelo de Contrato.
- No. XIV.-** Modelo de fianza de cumplimiento.
- No. XV.-** Formato de modelo de convenio de participación conjunta.
- No. XVI.-** Formato de lista de verificación de documentos.



Anexo No. A

Especificaciones técnicas, descripción, condiciones y cantidades del servicio (Hoja membretada del licitante)

ANEXO TÉCNICO

I. Objetivo / justificación

El presente servicio tiene como objetivo principal ejecutar acciones integrales de modernización, rehabilitación y actualización tecnológica del sistema de elevadores de pasajeros del Instituto, a fin de restablecer y optimizar sus condiciones de operación, incrementar su confiabilidad, mejorar su desempeño funcional y reforzar las condiciones de seguridad para los usuarios y personal operativo.

El mantenimiento correctivo mayor contempla la sustitución, rehabilitación, ajuste, actualización y puesta en operación de componentes mecánicos, eléctricos, electrónicos y de control que integran el sistema de transporte vertical, incluyendo todas aquellas maniobras, configuraciones, calibraciones, pruebas técnicas y actividades especializadas necesarias para garantizar la operación eficiente, segura y continua de los elevadores institucionales.

La ejecución de estos trabajos responde a la necesidad de atender el desgaste natural, la obsolescencia tecnológica y las fallas acumuladas derivadas de la operación continua de los equipos, condiciones que pueden afectar el desempeño operativo, generar interrupciones en el servicio, incrementar riesgos de falla y comprometer las condiciones de seguridad y confiabilidad del sistema de elevación.

Asimismo, la modernización del sistema permitirá fortalecer la estabilidad operativa de los elevadores mediante la incorporación y/o sustitución de componentes actualizados que mejoren la comunicación entre sistemas de control, optimicen la precisión de funcionamiento, reduzcan incidencias derivadas de fallas electrónicas o mecánicas y contribuyan a prolongar la vida útil de los equipos.

De igual manera, el presente mantenimiento correctivo mayor tiene como finalidad robustecer las condiciones de seguridad operacional del sistema de elevadores, asegurando el correcto funcionamiento de los mecanismos de tracción, control, nivelación, arranque, frenado, maniobra y protección, en apego a las condiciones técnicas recomendadas por el fabricante, así como a las buenas prácticas aplicables al mantenimiento de equipos de transporte vertical.

La ejecución integral de los trabajos deberá garantizar que los elevadores operen en condiciones óptimas de funcionalidad, estabilidad y seguridad, minimizando riesgos operativos, reduciendo tiempos de inactividad y contribuyendo a mantener la continuidad de las actividades sustantivas, administrativas, médicas, científicas y de investigación que se desarrollan dentro del Instituto Nacional de Medicina Genómica.

Finalmente, estas acciones contribuyen al fortalecimiento de la infraestructura institucional, preservando la seguridad e integridad de usuarios, visitantes y personal del Instituto, así como asegurando la disponibilidad permanente de un sistema de transporte vertical eficiente, confiable y acorde con las necesidades operativas actuales del inmueble.

II. Descripción de los elevadores





El presente proyecto de mantenimiento correctivo mayor contempla la intervención de dos elevadores de pasajeros **marca MP**, configurados como equipos gemelos y diseñados para operar de manera complementaria dentro del sistema de transporte vertical del Instituto Nacional de Medicina Genómica.

Ambos elevadores proporcionan **servicio continuo desde el nivel Sótano 02 hasta el Piso 06 del inmueble, contando con paradas operativas en Sótano 01, Planta Baja y en los niveles 2, 3, 4 y 5**, permitiendo la movilidad vertical de personal institucional, visitantes, usuarios y demás ocupantes del edificio.

Cada uno de los equipos cuenta con **capacidad nominal de carga de 1,610 kilogramos**, equivalente a un máximo de 21 pasajeros por viaje, por lo que forman parte esencial de la infraestructura operativa del Instituto para garantizar condiciones adecuadas de accesibilidad, traslado y comunicación vertical entre los distintos niveles del inmueble.

Los elevadores objeto del presente servicio corresponden a sistemas electromecánicos de transporte vertical de uso intensivo y operación continua, integrados por componentes mecánicos, eléctricos, electrónicos y de control que, derivado de su antigüedad, demanda operativa y desgaste acumulado, requieren trabajos especializados de modernización, actualización tecnológica, rehabilitación funcional y fortalecimiento de sus sistemas de seguridad y maniobra.

Debido a la relevancia operativa de estos equipos dentro de las actividades institucionales, los trabajos considerados en el presente mantenimiento correctivo mayor deberán ejecutarse bajo condiciones que permitan preservar la continuidad operativa del servicio, minimizar afectaciones al funcionamiento cotidiano del inmueble y garantizar en todo momento la seguridad de usuarios, personal técnico y demás ocupantes del Instituto.

Asimismo, todas las intervenciones deberán considerar la compatibilidad integral entre ambos elevadores, asegurando uniformidad operativa, estabilidad de funcionamiento, correcta comunicación entre sistemas y homologación tecnológica de los componentes modernizados, con la finalidad de optimizar el desempeño general del sistema de elevación institucional.

III. Especificaciones Técnicas

No.	Concepto	Unidad	Cantidad
1	<p>Sistema de control y maniobra</p> <p>El proveedor deberá realizar la modernización integral del sistema de control y maniobra de los elevadores mediante el suministro, instalación, configuración y puesta en operación de un gabinete de control electrónico de tecnología de última generación basado en microprocesadores y sistemas inteligentes de procesamiento.</p> <p>Los trabajos deberán incluir el suministro e instalación del variador de frecuencia (driver), la sustitución total del sistema lógico y de control existente, así como la integración de módulos electrónicos inteligentes necesarios para garantizar una operación eficiente, estable, precisa y segura del sistema de transporte vertical.</p> <p>Asimismo, el proveedor deberá efectuar la programación, parametrización y configuración completa de los equipos y dispositivos de control, incluyendo secuencias de llamada, lógica de operación, tiempos de respuesta, nivelación, aceleración, desaceleración, arranque y frenado, con el propósito de optimizar el desempeño operativo de los elevadores y mejorar la calidad del servicio.</p> <p>El sistema deberá incorporar funciones de diagnóstico automático y monitoreo de fallas, permitiendo identificar anomalías operativas, registrar eventos y facilitar las labores de mantenimiento preventivo y correctivo. De</p>	Servicio	2.00





No.	Concepto	Unidad	Cantidad
	<p>igual manera, deberá contar con protecciones integrales contra variaciones de voltaje, sobrecargas, cortocircuitos, falsas maniobras y demás condiciones eléctricas que pudieran comprometer la seguridad o estabilidad de operación del equipo.</p> <p>Como parte de la modernización, el proveedor deberá incluir e integrar el sistema de rescate automático de pasajeros, garantizando que, en caso de falla eléctrica o contingencia operativa, el elevador pueda desplazarse de manera segura al nivel más cercano para permitir el descenso de los usuarios sin riesgo.</p> <p>El proveedor deberá proporcionar capacitación técnica y operativa al personal que designe el administrador del contrato, incluyendo la explicación del funcionamiento general del sistema, protocolos de rescate, operación manual de emergencia, interpretación básica de alarmas y procedimientos de atención ante fallas.</p> <p>Asimismo, el proveedor deberá realizar todas las adecuaciones mecánicas, eléctricas, electrónicas y de infraestructura que resulten necesarias para la correcta integración y compatibilidad del nuevo sistema de control y maniobra con los equipos existentes, incluyendo cableado, canalizaciones, conexiones, dispositivos auxiliares, ajustes, calibraciones, pruebas funcionales y puesta en marcha integral.</p> <p>Finalmente, todos los trabajos deberán ejecutarse conforme a las recomendaciones del fabricante, buenas prácticas aplicables al mantenimiento y modernización de sistemas de transporte vertical, así como bajo condiciones que garanticen la seguridad, confiabilidad, continuidad operativa y óptimo funcionamiento de los elevadores institucionales.</p>		
2	<p>Sistema de tracción</p> <p>El proveedor deberá realizar la revisión técnica especializada, diagnóstico integral y modernización del sistema de tracción de los elevadores, contemplando la rehabilitación, ajuste, sustitución parcial o reemplazo total de los componentes mecánicos y electromecánicos que presenten desgaste operativo, fatiga mecánica, desalineación, pérdida de eficiencia o condiciones fuera de tolerancia técnica.</p> <p>Los trabajos deberán incluir la revisión y, en su caso, rehabilitación o sustitución del motor principal, poleas de tracción, poleas de desvío, elementos de transmisión, soportes mecánicos, sistemas de fijación, rodamientos y demás componentes asociados al sistema de desplazamiento vertical.</p> <p>Asimismo, el proveedor deberá efectuar alineación mecánica, balanceo dinámico, lubricación especializada, calibración funcional y pruebas de operación necesarias para garantizar condiciones óptimas de desplazamiento, estabilidad operativa, eficiencia mecánica, torque adecuado y reducción de vibraciones o esfuerzos anormales durante el funcionamiento del equipo.</p> <p>Todos los trabajos deberán ejecutarse conforme a las especificaciones técnicas del fabricante y bajo condiciones que aseguren la confiabilidad, seguridad y continuidad operativa del sistema de elevación.</p>	Servicio	2.00
3	Suministro e instalación de cables tractores para elevador 2	Servicio	1.00



No.	Concepto	Unidad	Cantidad
	<p>Como parte del mantenimiento correctivo mayor del elevador de pasajeros número 2, el proveedor deberá suministrar e instalar dos cables tractores nuevos, compatibles con las características técnicas y capacidades operativas del sistema de tracción existente.</p> <p>Los cables deberán cumplir con las especificaciones técnicas recomendadas por el fabricante del elevador, considerando diámetro, capacidad de carga, resistencia mecánica, composición y condiciones de operación requeridas para garantizar un funcionamiento seguro y eficiente.</p> <p>Los trabajos deberán incluir desmontaje y retiro de cables existentes, maniobras de instalación, nivelación, ajuste de tensiones, alineación, calibración, lubricación y pruebas dinámicas de operación, asegurando un correcto desempeño del sistema de tracción, desplazamiento uniforme de cabina y condiciones óptimas de seguridad operativa.</p> <p>Asimismo, el proveedor deberá realizar todas las pruebas funcionales necesarias para verificar la correcta instalación y comportamiento mecánico de los nuevos cables tractores antes de la puesta en operación del elevador.</p>		
4	<p>Instalación de aceiteras y sistema de recuperación de lubricantes</p> <p>El proveedor deberá suministrar e instalar sistemas de lubricación mediante aceiteras para los rieles guía de cabina y contrapeso, con la finalidad de garantizar una lubricación uniforme y continua que contribuya a reducir fricción, desgaste prematuro, vibraciones y esfuerzos mecánicos durante la operación de los elevadores.</p> <p>Asimismo, deberá realizar el suministro e instalación de recolectores de aceite en fosa, diseñados para recuperar excedentes de lubricante y evitar acumulaciones o escurrimientos que pudieran representar riesgos operativos, contaminación o afectaciones a los componentes mecánicos del sistema.</p> <p>Los trabajos deberán incluir fijaciones, soportes, ajustes, nivelaciones, pruebas de funcionamiento y todas las adecuaciones necesarias para asegurar la correcta integración y operación del sistema de lubricación y recuperación de aceite.</p>	Servicio	2.00
5	<p>Cableado y elementos eléctricos</p> <p>El proveedor deberá ejecutar la sustitución integral del sistema de cableado eléctrico de potencia, maniobra, señalización, control y comunicación que presente deterioro físico, fatiga mecánica, degradación dieléctrica, falsos contactos, obsolescencia tecnológica o incompatibilidad con los nuevos sistemas de modernización instalados.</p> <p>Los trabajos deberán incluir el suministro e instalación de conductores eléctricos, cable viajero, canalizaciones, terminales, conectores, protecciones eléctricas, soportes, fijaciones, organizadores y elementos de identificación técnica necesarios para garantizar una instalación ordenada, segura y confiable.</p> <p>Asimismo, el proveedor deberá efectuar pruebas de continuidad, resistencia de aislamiento, verificación de tierras físicas, revisión de cargas eléctricas y pruebas funcionales integrales para validar el correcto desempeño del sistema eléctrico.</p>	Servicio	2.00





No.	Concepto	Unidad	Cantidad
	De igual manera, deberá realizar todas las adecuaciones eléctricas y electrónicas necesarias para asegurar la plena compatibilidad e integración de los nuevos sistemas de control, maniobra y seguridad instalados como parte de la modernización de los elevadores.		
6	<p>Sistema de puertas de piso y cabina</p> <p>El proveedor deberá realizar la modernización funcional del sistema de apertura y cierre de puertas de cabina y puertas de piso mediante la rehabilitación, ajuste, suministro y sustitución de los componentes mecánicos, eléctricos y electrónicos que resulten necesarios para garantizar una operación segura, eficiente y confiable.</p> <p>Los trabajos deberán incluir la sustitución o rehabilitación de operadores de puertas, mecanismos de transmisión, motores, tarjetas electrónicas, sensores, elementos de arrastre, guías, rodamientos, deslizadores, rodajas, contactos de seguridad, cerraduras electromecánicas y demás componentes asociados al sistema de acceso de usuarios.</p> <p>Asimismo, el proveedor deberá suministrar e instalar cortinas electrónicas de seguridad multipunto, incluyendo la configuración de sensibilidad operativa, detección de obstrucciones y respuesta inmediata ante presencia de usuarios u objetos durante el ciclo de apertura y cierre.</p> <p>También deberá efectuar calibración de velocidades de desplazamiento, regulación de tiempos de apertura y cierre, alineación mecánica, ajustes operativos y pruebas dinámicas de funcionamiento que permitan garantizar precisión, suavidad de operación, reducción de impactos mecánicos y seguridad para los usuarios.</p>	Servicio	2.00
7	<p>Cabina y señalización</p> <p>El proveedor deberá realizar la actualización funcional y estética de las cabinas de los elevadores mediante la rehabilitación, ajuste o sustitución de los elementos interiores y sistemas de señalización que presenten desgaste, deterioro físico, obsolescencia o afectaciones operativas.</p> <p>Los trabajos deberán incluir rehabilitación o sustitución de acabados interiores, pisos, botoneras de mando, indicadores digitales de posición, direccionales luminosos, señalización visual y auditiva, sistemas de comunicación de emergencia e iluminación interior eficiente tipo LED.</p> <p>Asimismo, deberán contemplarse todos aquellos elementos de interfaz usuario-equipos necesarios para optimizar las condiciones de accesibilidad, visibilidad operativa, seguridad, ergonomía y confort durante la prestación del servicio.</p> <p>El proveedor deberá garantizar que todos los elementos instalados sean compatibles con el nuevo sistema de control y maniobra, asegurando uniformidad funcional, adecuada comunicación entre dispositivos y correcta operación integral del sistema modernizado.</p>	Servicio	2.00
8	<p>Dispositivos de seguridad</p> <p>El proveedor deberá realizar la revisión integral, rehabilitación, sustitución, calibración y certificación funcional de todos los dispositivos de seguridad que integran el sistema de elevación, garantizando que operen conforme a condiciones óptimas de seguridad y confiabilidad.</p>	Servicio	2.00





No.	Concepto	Unidad	Cantidad
	<p>Los trabajos deberán incluir la revisión y, en su caso, sustitución de finales de carrera, limitadores de velocidad, sistemas de frenado, enclavamientos electromecánicos de puertas, sensores de posición, sistemas de detección de sobrecarga, alarmas, sistemas de rescate automático, mecanismos de paro de emergencia y demás elementos de protección operativa del elevador.</p> <p>Asimismo, el proveedor deberá efectuar calibraciones, ajustes y pruebas funcionales especializadas que permitan validar el correcto desempeño y capacidad de respuesta de cada uno de los sistemas de seguridad instalados.</p> <p>De igual manera, deberán realizarse pruebas de simulación controlada bajo condiciones reales de operación y contingencia, con la finalidad de verificar la correcta activación de los mecanismos de protección y garantizar la seguridad de los usuarios y personal operativo.</p>		
9	<p>Adecuaciones complementarias y trabajos auxiliares</p> <p>Como parte integral del mantenimiento correctivo mayor, el proveedor deberá ejecutar todas las adecuaciones civiles, eléctricas, mecánicas y estructurales menores que resulten necesarias para garantizar la correcta instalación, integración, compatibilidad y funcionamiento de los equipos y sistemas modernizados.</p> <p>Los trabajos deberán incluir adecuaciones en cubo de elevador, cuarto de máquinas, foso y áreas técnicas de intervención, así como renivelación y ajuste de rieles de cabina y contrapeso en caso de ser necesario, sustitución de zapatas, revisión de soportes estructurales, fijaciones, anclajes y accesos técnicos.</p> <p>Asimismo, el proveedor deberá realizar limpieza técnica especializada de las áreas intervenidas, retiro y disposición de materiales obsoletos, preparación de superficies, acondicionamiento del área de trabajo y todas aquellas actividades auxiliares necesarias para la correcta ejecución del proyecto.</p> <p>Finalmente, el proveedor deberá considerar cualquier maniobra, ajuste, suministro o actividad complementaria indispensable para garantizar la correcta conclusión de los trabajos, la puesta en operación integral del sistema y el funcionamiento seguro, continuo y eficiente de los elevadores institucionales.</p>	Servicio	2.00

IV. Coordinación operativa y compatibilidad con el servicio de mantenimiento vigente

En caso de que el proveedor adjudicado para el presente "Servicio de mantenimiento correctivo mayor al sistema de elevadores de pasajeros del Instituto Nacional de Medicina Genómica" sea distinto al proveedor que actualmente presta el "Servicio de mantenimiento preventivo y correctivo del sistema de elevadores del Instituto", cuya vigencia se encuentra establecida hasta el 31 de diciembre de 2026, el proveedor adjudicado deberá mantener en todo momento coordinación técnica, operativa y administrativa con dicho prestador de servicios, con la finalidad de garantizar la correcta ejecución de los trabajos, la continuidad operativa de los equipos y la adecuada compatibilidad entre las actividades de mantenimiento ordinario y los trabajos de modernización objeto del presente procedimiento.

Dicha coordinación deberá realizarse bajo un esquema de colaboración técnica y trabajo paralelo, permitiendo la adecuada comunicación entre ambas partes respecto de maniobras, intervenciones programadas, pruebas operativas, liberación de equipos, revisión de condiciones existentes y cualquier actividad que pudiera impactar directa o indirectamente la operación de los elevadores institucionales.





Asimismo, el proveedor adjudicado deberá ejecutar sus trabajos de manera ordenada, documentada y técnicamente sustentada, evitando generar afectaciones, interferencias o modificaciones no autorizadas que comprometan la operación actual de los equipos o las obligaciones contractuales del servicio de mantenimiento vigente.

Con la finalidad de prevenir controversias técnicas posteriores relacionadas con fallas, afectaciones, responsabilidades operativas o condiciones preexistentes de los equipos, el proveedor adjudicado deberá documentar mediante reportes técnicos, bitácoras, evidencia fotográfica y registros de intervención todas las actividades ejecutadas durante el desarrollo del proyecto, debiendo informar oportunamente al administrador del contrato cualquier condición extraordinaria detectada.

La participación coordinada entre ambos prestadores de servicio tendrá como objetivo principal preservar la continuidad, seguridad, estabilidad y confiabilidad operativa del sistema de elevadores durante la ejecución de los trabajos de modernización, evitando interrupciones innecesarias del servicio o conflictos derivados de la interacción entre mantenimientos ordinarios y trabajos correctivos mayores.

V. Lineamientos generales

El prestador del servicio y su personal deberán apegarse estrictamente a la normatividad vigente, reglamentos internos, políticas y procedimientos establecidos por el Instituto Nacional de Medicina Genómica (Inmegen) en materia de seguridad, higiene y protección civil. En caso de ser requerido, el personal deberá participar activamente en los programas relacionados con estos rubros.

El prestador del servicio deberá cumplir con las normas específicas de cada área de trabajo, y su personal deberá portar el equipo de protección personal adecuado, según lo requiera cada caso. Este equipo incluye, entre otros: casco de seguridad con suspensión interna, barbiquejo y protector facial, botas dieléctricas con casquillo, botas de PVC, overol o bata, botas tipo pantalonera, gafas de seguridad, tapones auditivos, guantes resistentes a productos químicos, guantes de carnaza, guantes dieléctricos, cubrebocas, etcétera.

Será obligación del prestador del servicio colocar la señalización necesaria en las áreas de trabajo para garantizar la seguridad del personal del Inmegen y prevenir riesgos.

El personal técnico asignado deberá contar con las herramientas, materiales y equipo de seguridad necesarios para la adecuada ejecución de los trabajos. Además, deberá registrar sus entradas y salidas del inmueble en una bitácora habilitada para tal efecto, bajo supervisión del personal de vigilancia del Instituto.

Durante la vigencia del contrato, el área de trabajo deberá mantenerse limpia, ordenada, señalizada y protegida con indicaciones visibles de precaución tanto durante como al término de los trabajos realizados.

El prestador del servicio será responsable del traslado de su personal, así como del suministro de materiales, herramientas y equipo necesarios para la ejecución adecuada de las actividades encomendadas.

Asimismo, deberá proporcionar uniformes apropiados para las funciones a desempeñar, así como credenciales oficiales que identifiquen plenamente al personal como parte del prestador del servicio.

VI. Lineamientos de conducta, acceso y cumplimiento normativo

El personal asignado por el proveedor deberá conducirse en todo momento con una actitud respetuosa, profesional, ética y responsable hacia el personal del Instituto, los usuarios, visitantes, así como respecto de las instalaciones, bienes muebles e inmuebles del Instituto Nacional de Medicina Genómica.





El proveedor será directamente responsable de que todo su personal observe y cumpla estrictamente con las disposiciones institucionales en materia de acceso, seguridad, conducta y normatividad interna, así como con la legislación aplicable, incluyendo, de manera enunciativa más no limitativa, la Ley General de Acceso de las Mujeres a una Vida Libre de Violencia, la Ley Federal del Trabajo, el Código de Ética del Instituto y el Pronunciamiento de Cero Tolerancia a las Conductas de Hostigamiento Sexual y Acoso Sexual del Inmegen.

En consecuencia, queda estrictamente prohibida cualquier conducta, acto, comentario, insinuación, expresión verbal o no verbal, actitud o comportamiento que pudiera constituir hostigamiento sexual, acoso sexual, violencia, discriminación, falta de respeto o conducta inapropiada, independientemente de la jerarquía, género o relación laboral de las personas involucradas. La política de cero tolerancia del Instituto será de observancia obligatoria para todo el personal del proveedor.

El proveedor deberá asegurarse de que su personal conozca, comprenda y acate dichas disposiciones, siendo corresponsable de cualquier incumplimiento. Cualquier señalamiento, reporte u observación de conducta inapropiada deberá ser atendido de manera inmediata por el proveedor, sin perjuicio de las acciones administrativas, contractuales o legales que el Instituto determine.

Asimismo, el ingreso del personal del proveedor a las instalaciones del Instituto estará sujeto al cumplimiento estricto de los lineamientos y controles de acceso vigentes, debiendo contar con la autorización previa correspondiente y con la documentación requerida, conforme a los oficios y disposiciones emitidos por el Instituto, sin excepción. El personal que no cumpla con dichos requisitos no podrá ingresar a las instalaciones.

El incumplimiento a lo señalado en el presente apartado será considerado falta grave, y podrá dar lugar a la aplicación de las sanciones contractuales correspondientes, incluyendo la restricción de acceso del personal involucrado, la rescisión del contrato y demás acciones que resulten procedentes conforme a la normatividad aplicable.

VII. Normatividad aplicable

Será responsabilidad del proveedor conocer y cumplir con la normatividad vigente, así como con todas aquellas disposiciones legales y reglamentarias que resulten aplicables para la correcta prestación del servicio.

Número de norma	Descripción de la norma
NOM-017-STPS-2008	Equipo de protección personal-Selección, uso y manejo en los centros de trabajo.
NOM-026-STPS-2008	Colores y señales de seguridad.
NOM-029-STPS-2011	Mantenimiento de las instalaciones eléctricas en los centros de trabajo - Condiciones de seguridad.
NOM-113-STPS-2009	Seguridad. Equipo de protección personal. Calzado de protección, clasificación, especificaciones y métodos de prueba.
NOM-115-STPS-2009	Seguridad. Equipo de protección personal. Cascos de protección, clasificación, especificaciones y métodos de prueba.

VIII. Vigencia del servicio

El servicio deberá realizarse a partir del 1 de julio y hasta el 31 de diciembre de 2026.

IX. Tiempos de ejecución





El prestador de servicios llevará a cabo el “Servicio de mantenimiento correctivo mayor al sistema de elevadores de pasajeros del Instituto Nacional de Medicina Genómica”, dentro del periodo comprendido en un horario de ejecución de lunes a viernes de 9:00 a 18:00 h y sábados de 9:00 a 13:00 h.

X. Supervisión del servicio

El Jefe de Departamento de Mantenimiento será el encargado de recibir y revisar el “Servicio de mantenimiento correctivo mayor al sistema de elevadores de pasajeros del Instituto Nacional de Medicina Genómica”.

XI. Lugar, desarrollo del servicio y condiciones de entrega

La prestación del servicio se llevará a cabo en el inmueble ubicado en Periférico Sur No. 4809, Colonia Arenal Tepepan, Alcaldía Tlalpan, Ciudad de México. El administrador del contrato será responsable de proporcionar los accesos necesarios para que el prestador del servicio pueda realizar las actividades requeridas.

Los entregables correspondientes (reporte de actividades, hojas de servicio, reportes fotográficos y documentos de cumplimiento de obligaciones en materia de seguridad social descritos en el último párrafo del presente numeral) deberán presentarse de forma física, dentro de los primeros cinco días hábiles a la conclusión del mes calendario, en la oficina del Departamento de Mantenimiento ubicada en el Sótano 01 del Instituto Nacional de Medicina Genómica ubicado en Periférico Sur No. 4809, Colonia Arenal Tepepan, Alcaldía Tlalpan, Ciudad de México, respecto al cuadro de calendarización del presente anexo en un horario de lunes a viernes de 10:00 a 13:00 hrs.

En lo que respecta a los reportes fotográficos, estos deberán elaborarse conforme a los lineamientos establecidos en la “Guía de elaboración de reportes fotográficos”, la cual será proporcionada por el administrador del contrato en un plazo de tres días naturales luego de la adjudicación del contrato.

El Jefe de Departamento de Mantenimiento, o la persona que ocupe dicho cargo, contará con un plazo de tres días hábiles para revisar y supervisar los entregables presentados, con el fin de emitir la conformidad correspondiente sobre la correcta ejecución del servicio. La aceptación formal del servicio será responsabilidad del administrador del contrato, de acuerdo con lo siguiente:

1. Se verificará que la presentación del servicio cumpla con las características requeridas.
2. Se verificará que cumplan las condiciones del contrato todos los entregables establecidos en este anexo técnico.
3. En caso de que los entregables, no cumplan con las características solicitadas, se le informará al prestador de servicios de forma escrita o electrónica siendo aplicable la deductiva correspondiente establecida en este anexo técnico, para ser repuestos.
4. El prestador de servicios contará con un periodo de tres días hábiles para realizar los ajustes y modificaciones que requiera el administrador del contrato para el cumplimiento de los alcances establecidos en este Anexo técnico, contados a partir del día siguiente a la notificación escrita o electrónica que realice el administrador del contrato, en caso de no realizarlos se hará acreedor a la pena convencional correspondiente establecida en este presente anexo.
5. El proveedor queda obligado durante la vigencia del servicio a cumplir con la inscripción al REPSE, garantizando el cumplimiento de pago de cuotas al Instituto Mexicano del Seguro Social (IMSS) del personal que brinde el “SERVICIO” en el inmueble.





“EL PROVEEDOR” queda obligado durante la vigencia del “SERVICIO”, a cumplir con la inscripción al REPSE, garantizando el cumplimiento de pago de cuotas al Instituto Mexicano del Seguro Social (IMSS) del personal que brinde el “SERVICIO” en el inmueble, para lo cual deberá entregar: Listados del Sistema Único de Autodeterminación (SUA), así como su correspondiente comprobante de pago, debidamente efectuado, dentro de los tres días hábiles posteriores al vencimiento del plazo que concede el IMSS, para el pago respectivo; dicho comprobante de pago deberá reflejar las liquidaciones efectuadas, tanto por concepto de cuotas obrero patronales al IMSS, Afore y/o cuenta individual, así como las aportaciones al INFONAVIT, según corresponda.

XII. Entrega documental, capacitación y transferencia operativa

El proveedor adjudicado será plenamente responsable de la correcta ejecución técnica, operativa y documental de todos los trabajos considerados dentro del “Servicio de mantenimiento correctivo mayor al sistema de elevadores de pasajeros del Instituto Nacional de Medicina Genómica”, debiendo garantizar que las intervenciones realizadas queden debidamente documentadas, actualizadas y respaldadas técnicamente.

Durante la ejecución de los trabajos y al término de los mismos, el proveedor deberá integrar, actualizar y entregar al administrador del contrato toda la documentación técnica generada y/o modificada derivada de la modernización de los elevadores, incluyendo como mínimo planos actualizados, diagramas eléctricos y electrónicos, memorias descriptivas, memorias técnicas, manuales de operación, bitácoras de servicio, reportes de pruebas funcionales, configuraciones de programación, fichas técnicas, catálogos de componentes instalados, registros de calibración y cualquier otra documentación necesaria para acreditar la correcta ejecución y operación del sistema modernizado.

Toda la información deberá entregarse en formato impreso y digital editable, debidamente organizada, identificada y validada técnicamente, permitiendo al Instituto contar con un respaldo documental completo para futuras actividades de operación, mantenimiento, diagnóstico y seguimiento técnico de los equipos intervenidos.

Asimismo, el proveedor deberá proporcionar capacitación técnica y operativa especializada al personal que designe el administrador del contrato, con la finalidad de garantizar el adecuado conocimiento del funcionamiento, operación y atención básica de los sistemas modernizados.

La capacitación deberá contemplar como mínimo la explicación detallada del funcionamiento general del sistema de control y maniobra, interpretación básica de alarmas y códigos de falla, protocolos de rescate de personas, operación manual de emergencia, activación de sistemas de seguridad, atención inicial ante contingencias operativas y procedimientos básicos de revisión funcional de los elevadores.

Dicha capacitación deberá impartirse mediante al menos dos sesiones independientes y programadas, dirigidas hasta a dos grupos distintos de personal designado por el administrador del contrato, quien informará oportunamente la integración de los grupos, fechas y horarios correspondientes.

Las sesiones deberán desarrollarse de manera teórica y práctica directamente sobre los equipos intervenidos, incluyendo demostraciones operativas, simulación de eventos básicos de contingencia y resolución de dudas técnicas relacionadas con la operación del sistema modernizado.

Finalmente, la capacitación deberá considerarse parte integral del servicio contratado, por lo que no representará costo adicional para el Instituto y deberá concluirse satisfactoriamente previo a la formalización del acta de aceptación y conclusión de los trabajos.

XIII. Registro, resguardo y entrega de componentes reutilizables





Durante la ejecución del “Servicio de mantenimiento correctivo mayor al sistema de elevadores de pasajeros del Instituto Nacional de Medicina Genómica”, el proveedor adjudicado tendrá la obligación de identificar, revisar y reportar al administrador del contrato todos aquellos componentes mecánicos, eléctricos, electrónicos o electromecánicos que sean retirados derivado de los trabajos de modernización y que, conforme a su estado físico y funcional, pudieran ser susceptibles de reutilización, recuperación técnica, aprovechamiento parcial o utilización como stock estratégico para futuras actividades de mantenimiento en otros elevadores o sistemas institucionales.

El proveedor deberá realizar una valoración técnica preliminar de dichos componentes, indicando sus condiciones generales de conservación, funcionalidad estimada, compatibilidad, posibles aplicaciones y cualquier observación relevante que permita determinar su potencial reutilización operativa.

Asimismo, todos los componentes susceptibles de aprovechamiento deberán ser debidamente clasificados, registrados, etiquetados e inventariados, integrando relación detallada que incluya como mínimo descripción del componente, marca, modelo, número de parte en caso de existir, estado físico, procedencia, fecha de retiro y observaciones técnicas correspondientes.

Dichos elementos deberán ser entregados formalmente al administrador del contrato o al personal que éste designe, mediante acta, relación de entrega o documento de control correspondiente, quedando estrictamente prohibido el retiro, disposición, destrucción o desecho de componentes potencialmente reutilizables sin previa autorización del Instituto.

Por otra parte, aquellos materiales, refacciones o componentes que sean determinados como inservibles, dañados o no susceptibles de reutilización deberán ser reportados igualmente al administrador del contrato para definir el procedimiento correspondiente para su disposición final.

Lo anterior tiene como finalidad fortalecer el control patrimonial y técnico de los componentes retirados, optimizar recursos institucionales, generar disponibilidad de refacciones para futuras intervenciones y mantener trazabilidad documental de los elementos sustituidos durante el proceso de modernización.

XIV. Penas convencionales

Conforme a lo establecido en los artículos 66 fracción XIX y 75 primer párrafo de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público (Ley), 95 y 96 primer párrafo de su Reglamento, se aplicarán penas convencionales por los siguientes conceptos, mismas que serán computadas por cada día de atraso, a partir del día siguiente al establecido como límite para su cumplimiento.

Concepto	Porcentaje de pena convencional	Valor sobre el cual se determina el cálculo de la pena convencional
Por cada día de atraso en el cumplimiento de las fechas establecidas por la administradora del servicio solicitado.	5%	Monto del importe total del contrato antes de IVA.

El importe individual o combinado de las penas convencionales en ningún caso podrá ser superior al 10% del monto total del contrato antes del IVA del monto de la garantía de cumplimiento, de conformidad con el artículo 75 de la Ley y el artículo 65 de las Políticas, Bases y Lineamientos en materia de Adquisiciones y Arrendamientos de bienes muebles y la prestación de servicios (POBALINES).

XV. Deductivas





Conforme al artículo 76 de la Ley, se aplicarán deducciones al pago con motivo del incumplimiento parcial o deficiente en la prestación del servicio, bajo los siguientes conceptos en específico.

Concepto	Deductiva
En caso de atraso injustificado en la ejecución de los trabajos dentro del plazo establecido por el Instituto,	1% diario sobre el monto total del servicio, antes de IVA, por cada día natural de atraso.
En caso de incumplimiento parcial o total en la ejecución de cualquiera de las actividades establecidas en el presente Anexo Técnico	5% del monto total del servicio, antes de IVA.
En caso de que el prestador del servicio no realice las pruebas de funcionamiento, calibración, ajuste, seguridad y puesta en marcha requeridas para garantizar la correcta operación del sistema de elevadores.	5% del monto total del servicio, antes de IVA.
En caso de detectarse la instalación de componentes, refacciones o materiales distintos a los autorizados, ofertados o técnicamente requeridos, el Instituto podrá rechazar los trabajos ejecutados y aplicar una deductiva.	10% del monto total del servicio, antes de IVA.

NOTA. El Administrador del contrato será el responsable de reportar el incumplimiento, por lo que el área contratante será el responsable del cálculo de la notificación de la deducción

El importe individual de deducciones o combinado con las penas convencionales en ningún caso podrá ser superior, el monto de la garantía de cumplimiento, en caso de superarlo, "El Inmegén" iniciará el procedimiento de rescisión administrativa del contrato.

XVI. Forma de pago

El pago se realizará en una sola exhibición al término de la prestación del servicio, previa presentación y validación de los ejecutables por el Administrador del contrato.

El pago se efectuará a través de transferencia electrónica en pesos de los Estados Unidos Mexicanos, en una sola exhibición a la conclusión del servicio, misma que se realizará en un plazo máximo de 17 (diecisiete) días hábiles siguiente, a partir de la fecha en que sea entregado y aceptado el Comprobante Fiscal Digital por Internet (CFDI) o factura electrónica al Instituto, con la aprobación (firma) del Administrador del contrato.



Anexo B

(Hoja membretada del licitante)

Formato de propuesta económica

Nombre del licitante:	Registro Federal de Contribuyentes:
Domicilio Fiscal:	Hoja Núm.:
Teléfono:	
Fecha:	Cuenta de correo:

Concepto No.	Concepto	Unidad	Cantidad	Precio Unitario	Subtotal
1	<p>Sistema de control y maniobra</p> <p>El proveedor deberá realizar la modernización integral del sistema de control y maniobra de los elevadores mediante el suministro, instalación, configuración y puesta en operación de un gabinete de control electrónico de tecnología de última generación basado en microprocesadores y sistemas inteligentes de procesamiento.</p> <p>Los trabajos deberán incluir el suministro e instalación del variador de frecuencia (driver), la sustitución total del sistema lógico y de control existente, así como la integración de módulos electrónicos inteligentes necesarios para garantizar una operación eficiente, estable, precisa y segura del sistema de transporte vertical.</p> <p>Asimismo, el proveedor deberá efectuar la programación, parametrización y configuración completa de los equipos y dispositivos de control, incluyendo secuencias de llamada, lógica de operación, tiempos de respuesta, nivelación, aceleración, desaceleración, arranque y frenado, con el propósito de optimizar el desempeño operativo de los elevadores y mejorar la calidad del servicio.</p> <p>El sistema deberá incorporar funciones de diagnóstico automático y monitoreo de fallas, permitiendo identificar anomalías operativas, registrar eventos y facilitar las labores de mantenimiento preventivo y correctivo. De igual manera, deberá contar con protecciones integrales contra variaciones de voltaje, sobrecargas, cortocircuitos, falsas maniobras y demás condiciones eléctricas que pudieran comprometer la seguridad o estabilidad de operación del equipo.</p> <p>Como parte de la modernización, el proveedor deberá incluir e integrar el sistema de rescate automático de pasajeros, garantizando que, en caso de falla eléctrica o contingencia operativa, el elevador pueda desplazarse de manera segura al nivel más cercano para permitir el descenso de los usuarios sin</p>	Servicio	2.00		



Concepto No.	Concepto	Unidad	Cantidad	Precio Unitario	Subtotal
	<p>riesgo.</p> <p>El proveedor deberá proporcionar capacitación técnica y operativa al personal que designe el administrador del contrato, incluyendo la explicación del funcionamiento general del sistema, protocolos de rescate, operación manual de emergencia, interpretación básica de alarmas y procedimientos de atención ante fallas.</p> <p>Asimismo, el proveedor deberá realizar todas las adecuaciones mecánicas, eléctricas, electrónicas y de infraestructura que resulten necesarias para la correcta integración y compatibilidad del nuevo sistema de control y maniobra con los equipos existentes, incluyendo cableado, canalizaciones, conexiones, dispositivos auxiliares, ajustes, calibraciones, pruebas funcionales y puesta en marcha integral.</p> <p>Finalmente, todos los trabajos deberán ejecutarse conforme a las recomendaciones del fabricante, buenas prácticas aplicables al mantenimiento y modernización de sistemas de transporte vertical, así como bajo condiciones que garanticen la seguridad, confiabilidad, continuidad operativa y óptimo funcionamiento de los elevadores institucionales.</p>				
2	<p>Sistema de tracción</p> <p>El proveedor deberá realizar la revisión técnica especializada, diagnóstico integral y modernización del sistema de tracción de los elevadores, contemplando la rehabilitación, ajuste, sustitución parcial o reemplazo total de los componentes mecánicos y electromecánicos que presenten desgaste operativo, fatiga mecánica, desalineación, pérdida de eficiencia o condiciones fuera de tolerancia técnica.</p> <p>Los trabajos deberán incluir la revisión y, en su caso, rehabilitación o sustitución del motor principal, poleas de tracción, poleas de desvío, elementos de transmisión, soportes mecánicos, sistemas de fijación, rodamientos y demás componentes asociados al sistema de desplazamiento vertical.</p> <p>Asimismo, el proveedor deberá efectuar alineación mecánica, balanceo dinámico, lubricación especializada, calibración funcional y pruebas de operación necesarias para garantizar condiciones óptimas de desplazamiento, estabilidad operativa, eficiencia mecánica, torque adecuado y reducción de vibraciones o esfuerzos anormales durante el funcionamiento del equipo.</p> <p>Todos los trabajos deberán ejecutarse conforme a las especificaciones técnicas del fabricante y bajo condiciones que aseguren la confiabilidad, seguridad y continuidad operativa del sistema de elevación.</p>	Servicio	2.00		
3	<p>Suministro e instalación de cables tractores para elevador 2</p>	Servicio	1.00		





Concepto No.	Concepto	Unidad	Cantidad	Precio Unitario	Subtotal
	<p>Como parte del mantenimiento correctivo mayor del elevador de pasajeros número 2, el proveedor deberá suministrar e instalar dos cables tractores nuevos, compatibles con las características técnicas y capacidades operativas del sistema de tracción existente.</p> <p>Los cables deberán cumplir con las especificaciones técnicas recomendadas por el fabricante del elevador, considerando diámetro, capacidad de carga, resistencia mecánica, composición y condiciones de operación requeridas para garantizar un funcionamiento seguro y eficiente.</p> <p>Los trabajos deberán incluir desmontaje y retiro de cables existentes, maniobras de instalación, nivelación, ajuste de tensiones, alineación, calibración, lubricación y pruebas dinámicas de operación, asegurando un correcto desempeño del sistema de tracción, desplazamiento uniforme de cabina y condiciones óptimas de seguridad operativa.</p> <p>Asimismo, el proveedor deberá realizar todas las pruebas funcionales necesarias para verificar la correcta instalación y comportamiento mecánico de los nuevos cables tractores antes de la puesta en operación del elevador.</p>				
4	<p>Instalación de aceiteras y sistema de recuperación de lubricantes</p> <p>El proveedor deberá suministrar e instalar sistemas de lubricación mediante aceiteras para los rieles guía de cabina y contrapeso, con la finalidad de garantizar una lubricación uniforme y continua que contribuya a reducir fricción, desgaste prematuro, vibraciones y esfuerzos mecánicos durante la operación de los elevadores.</p> <p>Asimismo, deberá realizar el suministro e instalación de recolectores de aceite en fosa, diseñados para recuperar excedentes de lubricante y evitar acumulaciones o escurrimientos que pudieran representar riesgos operativos, contaminación o afectaciones a los componentes mecánicos del sistema.</p> <p>Los trabajos deberán incluir fijaciones, soportes, ajustes, nivelaciones, pruebas de funcionamiento y todas las adecuaciones necesarias para asegurar la correcta integración y operación del sistema de lubricación y recuperación de aceite.</p>	Servicio	2.00		
5	<p>Cableado y elementos eléctricos</p> <p>El proveedor deberá ejecutar la sustitución integral del sistema de cableado eléctrico de potencia, maniobra, señalización, control y comunicación que presente deterioro físico, fatiga mecánica, degradación dieléctrica, falsos contactos, obsolescencia tecnológica o incompatibilidad con los nuevos sistemas de modernización instalados.</p> <p>Los trabajos deberán incluir el suministro e instalación de conductores eléctricos, cable viajero, canalizaciones, terminales, conectores, protecciones eléctricas, soportes, fijaciones,</p>	Servicio	2.00		





Concepto No.	Concepto	Unidad	Cantidad	Precio Unitario	Subtotal
	<p>organizadores y elementos de identificación técnica necesarios para garantizar una instalación ordenada, segura y confiable.</p> <p>Asimismo, el proveedor deberá efectuar pruebas de continuidad, resistencia de aislamiento, verificación de tierras físicas, revisión de cargas eléctricas y pruebas funcionales integrales para validar el correcto desempeño del sistema eléctrico.</p> <p>De igual manera, deberá realizar todas las adecuaciones eléctricas y electrónicas necesarias para asegurar la plena compatibilidad e integración de los nuevos sistemas de control, maniobra y seguridad instalados como parte de la modernización de los elevadores.</p>				
6	<p>Sistema de puertas de piso y cabina</p> <p>El proveedor deberá realizar la modernización funcional del sistema de apertura y cierre de puertas de cabina y puertas de piso mediante la rehabilitación, ajuste, suministro y sustitución de los componentes mecánicos, eléctricos y electrónicos que resulten necesarios para garantizar una operación segura, eficiente y confiable.</p> <p>Los trabajos deberán incluir la sustitución o rehabilitación de operadores de puertas, mecanismos de transmisión, motores, tarjetas electrónicas, sensores, elementos de arrastre, guías, rodamientos, deslizadores, rodajas, contactos de seguridad, cerraduras electromecánicas y demás componentes asociados al sistema de acceso de usuarios.</p> <p>Asimismo, el proveedor deberá suministrar e instalar cortinas electrónicas de seguridad multipunto, incluyendo la configuración de sensibilidad operativa, detección de obstrucciones y respuesta inmediata ante presencia de usuarios u objetos durante el ciclo de apertura y cierre.</p> <p>También deberá efectuar calibración de velocidades de desplazamiento, regulación de tiempos de apertura y cierre, alineación mecánica, ajustes operativos y pruebas dinámicas de funcionamiento que permitan garantizar precisión, suavidad de operación, reducción de impactos mecánicos y seguridad para los usuarios.</p>	Servicio	2.00		
7	<p>Cabina y señalización</p> <p>El proveedor deberá realizar la actualización funcional y estética de las cabinas de los elevadores mediante la rehabilitación, ajuste o sustitución de los elementos interiores y sistemas de señalización que presenten desgaste, deterioro físico, obsolescencia o afectaciones operativas.</p> <p>Los trabajos deberán incluir rehabilitación o sustitución de acabados interiores, pisos, botoneras de mando, indicadores digitales de posición, direccionales luminosos, señalización visual y auditiva, sistemas de comunicación de emergencia e iluminación interior eficiente tipo LED.</p>	Servicio	2.00		





Concepto No.	Concepto	Unidad	Cantidad	Precio Unitario	Subtotal
	<p>Asimismo, deberán contemplarse todos aquellos elementos de interfaz usuario-equipo necesarios para optimizar las condiciones de accesibilidad, visibilidad operativa, seguridad, ergonomía y confort durante la prestación del servicio.</p> <p>El proveedor deberá garantizar que todos los elementos instalados sean compatibles con el nuevo sistema de control y maniobra, asegurando uniformidad funcional, adecuada comunicación entre dispositivos y correcta operación integral del sistema modernizado.</p>				
8	<p>Dispositivos de seguridad</p> <p>El proveedor deberá realizar la revisión integral, rehabilitación, sustitución, calibración y certificación funcional de todos los dispositivos de seguridad que integran el sistema de elevación, garantizando que operen conforme a condiciones óptimas de seguridad y confiabilidad.</p> <p>Los trabajos deberán incluir la revisión y, en su caso, sustitución de finales de carrera, limitadores de velocidad, sistemas de frenado, enclavamientos electromecánicos de puertas, sensores de posición, sistemas de detección de sobrecarga, alarmas, sistemas de rescate automático, mecanismos de paro de emergencia y demás elementos de protección operativa del elevador.</p> <p>Asimismo, el proveedor deberá efectuar calibraciones, ajustes y pruebas funcionales especializadas que permitan validar el correcto desempeño y capacidad de respuesta de cada uno de los sistemas de seguridad instalados.</p> <p>De igual manera, deberán realizarse pruebas de simulación controlada bajo condiciones reales de operación y contingencia, con la finalidad de verificar la correcta activación de los mecanismos de protección y garantizar la seguridad de los usuarios y personal operativo.</p>	Servicio	2.00		
9	<p>Adecuaciones complementarias y trabajos auxiliares</p> <p>Como parte integral del mantenimiento correctivo mayor, el proveedor deberá ejecutar todas las adecuaciones civiles, eléctricas, mecánicas y estructurales menores que resulten necesarias para garantizar la correcta instalación, integración, compatibilidad y funcionamiento de los equipos y sistemas modernizados.</p> <p>Los trabajos deberán incluir adecuaciones en cubo de elevador, cuarto de máquinas, foso y áreas técnicas de intervención, así como renivelación y ajuste de rieles de cabina y contrapeso en caso de ser necesario, sustitución de zapatas, revisión de soportes estructurales, fijaciones, anclajes y accesos técnicos.</p> <p>Asimismo, el proveedor deberá realizar limpieza técnica especializada de las áreas intervenidas, retiro y disposición de materiales obsoletos, preparación de superficies,</p>	Servicio	2.00		





Concepto No.	Concepto	Unidad	Cantidad	Precio Unitario	Subtotal	
	<p> acondicionamiento del área de trabajo y todas aquellas actividades auxiliares necesarias para la correcta ejecución del proyecto.</p> <p> Finalmente, el proveedor deberá considerar cualquier maniobra, ajuste, suministro o actividad complementaria indispensable para garantizar la correcta conclusión de los trabajos, la puesta en operación integral del sistema y el funcionamiento seguro, continuo y eficiente de los elevadores institucionales.</p>					
					Subtotal	
					I.V.A.	
					Total	

La propuesta económica deberá incorporar todos los gastos en que incurra "EL PRESTADOR DEL SERVICIO" durante la ejecución de "EL SERVICIO".

Con número y letra el importe **total \$ _____ (_____ 00/100 M.N.), incluyendo el Impuesto al Valor Agregado.**

Los precios deberán ser expresados a dos decimales, en pesos mexicanos.

Representante Legal:

Nombre y Firma:

Nota 1: La información requerida deberá presentarse en esta forma y en hoja membretada del licitante, respetando el mismo orden.

Nota 2: Cotizar en la moneda nacional (pesos mexicanos).

Nota 3: Será motivo de desechamiento si no presenta su propuesta económica clara y legible.

Nota 4: La propuesta estará vigente durante el periodo de contratación.

Nota 5: La propuesta económica deberá incorporar todos los gastos en que incurra "EL PRESTADOR DEL SERVICIO" durante la ejecución de "EL SERVICIO".





Anexo No. I

Formato de escrito para participar en el acto de presentación y apertura de proposiciones

(Hoja membretada del licitante)

Ciudad de México a ___ de _____ de 2026

**Instituto Nacional de Medicina Genómica
Dirección de Administración
Subdirección de Recursos Materiales y Servicios
Presente.**

Invitación a Cuando Menos Tres Personas Nacional Electrónica No. IA-12-NCH-012NCH001-N-64-2026.

(Nombre de representante), manifestando bajo protesta de decir verdad que cuento con facultades suficientes para comprometerme por mi o en representación de (persona física con actividad empresarial o moral).

ATENTAMENTE

**REPRESENTANTE LEGAL
(NOMBRE Y FIRMA)**





Anexo No. II

Formato de existencia legal y personalidad jurídica (Hoja membretada del licitante)

Ciudad de México a ___ de ____ de 2026

Instituto Nacional de Medicina Genómica
Dirección de Administración
Subdirección de Recursos Materiales y Servicios
Presente.

En relación con la Invitación a Cuando Menos Tres Personas Nacional Electrónica No. IA-12-NCH-012NCH001-N-64-2026, relativa a la contratación del _____, me permito manifestar bajo protesta de decir verdad que:

El que suscribe, en mi carácter de representante legal del licitante _____, que los datos aquí asentados, son ciertos y han sido debidamente verificados, así como que cuento con facultades suficientes para comprometerme por mí mismo o por mi representada, así mismo manifiesto mi interés en participar en el presente procedimiento:

Datos del licitante:

Registro Federal de Contribuyentes:		
Domicilio (Calle, número exterior e interior y colonia):		
Alcaldía o Municipio:		
Código postal:	Entidad Federativa:	
Teléfonos:		
Correo electrónico:		
Número y fecha de la escritura pública en la que consta su acta constitutiva:		
Nombre, número y lugar del notario público ante el cual se dio fe de la misma:		
Relación de accionistas		
Apellido paterno:	Apellido Materno:	Nombre (s):



Descripción del objeto social:		
Reformas al acta constitutiva:		
Datos del registro público del comercio:		

DATOS DE LA PERSONA FACULTADA LEGALMENTE

Nombre del apoderado o representante:
Datos del documento mediante el cual acredita su personalidad y facultades:
Escritura pública número, fecha, nombre y número de notario:

ATENTAMENTE,

NOBRE Y FIRMA DEL REPRESENTANTE LEGAL

**NOTA: EN CASO DE QUE EL LICITANTE SEA PERSONA FÍSICA CON ACTIVIDAD EMPRESARIAL, ADECUAR EL FORMATO.
EN CASO DE LICITANTES EXTRANJEROS, LA INFORMACIÓN SOLICITADA EN ESTE FORMATO DEBERÁ AJUSTARSE A LA DOCUMENTACIÓN EQUIVALENTE, CONSIDERANDO SU NACIONALIDAD Y DE CONFORMIDAD A LAS DISPOSICIONES APLICABLES.**





Anexo No. III

Escrito de Nacionalidad Mexicana del Licitante

(Hoja membretada del licitante)

Ejemplo de formato para la manifestación de nacionalidad que deberán presentar los licitantes para dar cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 83 fracción VI, inciso b) del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

Ciudad de México a ___ de ___ de ____ (1)

Instituto Nacional de Medicina Genómica
Dirección de Administración
Subdirección de Recursos Materiales y Servicios
Presente.

Me refiero al procedimiento____(3)____No. ____ (4)____ en el que mi representada, la empresa ____ (5)____ participa a través de la propuesta que se contiene en el presente sobre.

Sobre el particular, y en los términos de lo previsto por el artículo 35 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, el que suscribe manifiesta bajo protesta de decir verdad, que mi representada es de nacionalidad mexicana.

ATENTAMENTE

____(6)____

Instructivo:

Número	Descripción
1	Señalar la fecha de suscripción del documento.
2	Anotar el nombre de la convocante.
3	Precisar el procedimiento de que se trate.
4	Indicar el número respectivo del procedimiento.
5	Citar el nombre o razón social o denominación de la empresa.
6	Anotar el nombre y firma del licitante o representante legal.

Nota: En caso de que el licitante sea persona física, adecuar el formato.





Anexo No. IV

“CUMPLIMIENTO DE NORMAS” (Hoja membretada del licitante)

Ciudad de México a ___ de _____ de 2026

Instituto Nacional de Medicina Genómica
Dirección de Administración
Subdirección de Recursos Materiales y Servicios
Presente.

En relación con la Invitación a Cuando Menos Tres Personas Nacional Electrónica No. IA-12-NCH-012NCH001-N-64-2026, relativa a la contratación de _____ me permito manifestar bajo protesta de decir verdad que:

El que suscribe, en mi carácter de representante legal del licitante _____, sobre el particular, y en los términos de lo previsto en el artículo 31 del RLAASSP, me comprometo a dar cabal cumplimiento a los parámetros de operación establecidos en las normas oficiales mexicanas siguientes:

NÚMERO DE NORMA	DESCRIPCIÓN DE LA NORMA
____(1)____	____(2)____

Así como al cumplimiento de aquellas normas oficiales mexicanas, normas mexicanas, normas internacionales o normas de referencia o especificaciones, conforme a la Ley de Infraestructura de la Calidad, que directa o indirectamente se relacionen con los servicios objeto de la presente convocatoria.

Sin más por el momento, reitero lo anterior.

ATENTAMENTE

REPRESENTANTE LEGAL
(NOMBRE Y FIRMA)

INSTRUCTIVO DE LLENADO

Llenar los campos conforme aplique tomando en cuenta los rangos previstos en el acuerdo antes mencionado.

1. Indicar el número de identificación de la norma.
2. Señalar el nombre de la norma.





Anexo No. V

“DOMICILIO PARA OÍR Y RECIBIR TODO TIPO DE NOTIFICACIONES Y DOCUMENTOS QUE DERIVEN DE LOS ACTOS DEL PROCEDIMIENTO”

Ciudad de México a ___ de _____ de 2026

Instituto Nacional de Medicina Genómica
Dirección de Administración
Subdirección de Recursos Materiales y Servicios
Presente.

En relación con la Invitación a Cuando Menos Tres Personas Nacional Electrónica No. IA-12-NCH-012NCH001-N-64-2026, relativa a la contratación del _____ me permito manifestar bajo protesta de decir verdad que:

El que suscribe, en mi carácter de representante legal del licitante _____, en términos de lo dispuesto por la fracción II del artículo 35 de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo, acepto que las notificaciones, citatorios, emplazamientos, requerimientos, solicitud de informes, documentos y resoluciones administrativas definitivas, derivadas de esta (señalar licitación o invitación a cuando menos Tres Personas Nacional Electrónica) y en su caso del Contrato que derive de la misma, sean hechas del conocimiento de mi representada mediante comunicación electrónica a través del correo electrónico que se señala a continuación.

DOMICILIO:	
CORREO ELECTRÓNICO:	

Sin más por el momento, reitero lo anterior.

ATENTAMENTE

REPRESENTANTE LEGAL
(NOMBRE Y FIRMA)





Anexo No. VI

(Hoja membretada del licitante)

Formato para el escrito en términos de los artículos 71 y 90 de “**LA LEY**” que deberán presentar los licitantes que participen en los procedimientos de contratación, para dar cumplimiento a lo dispuesto en artículo 83 fracción VI, inciso e) de “**EL REGLAMENTO**”.

Ciudad de México a ___ de _____ de 2026

Instituto Nacional de Medicina Genómica
Dirección de Administración
Subdirección de Recursos Materiales y Servicios
Presente.

(Nombre de la persona facultada legalmente), con las facultades que la empresa denominada _____ me otorga. Declaro bajo protesta de decir verdad lo siguiente:

Que el suscrito y las personas que forman parte de la sociedad que represento, no se encuentran en alguno de los supuestos señalados en los artículos 71 y 90, cuarto párrafo, de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, lo que manifiesto para los efectos correspondientes con relación a la Invitación a Cuando Menos Tres Personas Nacional Electrónica No. IA-12-NCH-012NCH001-N-64-2026.

En el entendido de que, de no manifestarme con veracidad, acepto que ello sea causa de rescisión del Contrato celebrado con la convocante.

ATENTAMENTE

REPRESENTANTE LEGAL
(NOMBRE Y FIRMA)





Anexo No. VII

Declaración de integridad del licitante (Hoja membretada del licitante)

Ejemplo de formato para la manifestación de Integridad que deberán presentar los licitantes que participen en los procedimientos de adquisición, para dar cumplimiento a lo dispuesto en **artículo 83 fracción VI, inciso f)** del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

Ciudad de México a ___ de _____ de 2026

Instituto Nacional de Medicina Genómica
Dirección de Administración
Subdirección de Recursos Materiales y Servicios
Presente.

El que suscribe C. _____, con relación a la Invitación a Cuando Menos Tres Personas Nacional Electrónica No. IA-12-NCH-012NCH001-N-64-2026, manifiesto bajo protesta de decir verdad, que por mí mismo o a través de interpósita persona, se abstendrán de adoptar conductas, para que las personas servidoras públicas de la dependencia o entidad induzcan o alteren las evaluaciones de las proposiciones, el resultado del procedimiento, u otros aspectos que otorguen condiciones más ventajosas con relación a los demás participantes; así como, de incorporar durante la vigencia de los contratos a personas que se encuentren inhabilitadas.

ATENTAMENTE

REPRESENTANTE LEGAL
(NOMBRE Y FIRMA)





Anexo No. VIII

Modelo de formato para el manifiesto de micro, pequeñas y medianas empresas (MIPYMES)

(Hoja membretada del licitante)

Formato para la manifestación que deberán presentar los licitantes que participen en los procedimientos de contratación para dar cumplimiento a lo dispuesto en los lineamientos para fomentar la participación de las micro, pequeñas y medianas empresas en los procedimientos de adquisición y arrendamiento de bienes muebles, así como la contratación de servicios que realicen las dependencias y entidades de la administración pública federal.

Ciudad de México a ___ de _____ de 2026

Instituto Nacional de Medicina Genómica
Dirección de Administración
Subdirección de Recursos Materiales y Servicios
Presente.

Me refiero al procedimiento de _____(3)_____ No. _____(4) _____ en el que mi representada, la empresa _____(5)_____, participa a través de la presente proposición.

Al respecto y de conformidad con lo dispuesto por el artículo 57 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, **MANIFIESTO BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD** que mi representada está constituida conforme a las leyes mexicanas, con Registro Federal de Contribuyentes _____(6)_____, y asimismo que considerando los criterios (sector, número total de trabajadores y ventas anuales) establecidos en el Acuerdo por el que se establece la estratificación de las micro, pequeñas y medianas empresas, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 30 de junio de 2009, mi representada tiene un Tope Máximo Combinado de _____(7)_____, con base en lo cual se estatifica como una empresa _____(8)_____.

De igual forma, declaro que la presente manifestación la hago teniendo pleno conocimiento de que la presentación de información falsa o que actúen con dolo o mala fe, son infracciones previstas por el artículo 90 fracción IV de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, y demás disposiciones aplicables.

ATENTAMENTE

_____ (9) _____



Llenar los campos conforme aplique tomando en cuenta los rangos previstos en el Acuerdo antes mencionado.

1. Señalar la fecha de suscripción del documento.
2. Anotar el nombre de la convocante.
3. Precisar el procedimiento de contratación de que se trate (licitación pública o invitación a cuando menos Tres Personas Nacional Electrónica).
4. Indicar el número de procedimiento de contratación asignado por ComprasMX.
5. Anotar el nombre, razón social o denominación del licitante.
6. Indicar el Registro Federal de Contribuyentes del licitante.
7. Señalar el número que resulte de la aplicación de la expresión: $\text{Tope Máximo Combinado} = (\text{Trabajadores}) \times 10\% + (\text{Ventas anuales en millones de pesos}) \times 90\%$. Para tales efectos puede utilizar la calculadora MIPYME disponible en la página <http://www.comprasdegobierno.gob.mx/calculadora>
Para el concepto "Trabajadores", utilizar el total de los trabajadores con los que cuenta la empresa a la fecha de la emisión de la manifestación.
Para el concepto "ventas anuales", utilizar los datos conforme al reporte de su ejercicio fiscal correspondiente a la última declaración anual de impuestos federales, expresados en millones de pesos.
8. Señalar el tamaño de la empresa (Micro, Pequeña o Mediana), conforme al resultado de la operación señalada en el numeral anterior.
9. Anotar el nombre y firma del apoderado o representante legal del licitante.





Anexo No. IX

“FORMATO DE MANIFESTACIÓN DE ENTREGA DE INFORMACIÓN CON EL CARÁCTER DE RESERVADA O CONFIDENCIAL” (Hoja membretada del licitante)

Ciudad de México a ___ de _____ de 2026

Instituto Nacional de Medicina Genómica
Dirección de Administración
Subdirección de Recursos Materiales y Servicios
Presente.

En relación con la Invitación a Cuando Menos Tres Personas Nacional Electrónica No. IA-12-NCH-012NCH001-N-64-2026, relativa a la contratación del _____ me permito manifestar bajo protesta de decir verdad que:

El que suscribe, en mi carácter de representante legal del licitante _____, y en términos de lo dispuesto por el artículo 115 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la información Pública, se indica la documentación e información de mi proposición, que debe clasificarse como confidencial.

A. INFORMACIÓN LEGAL Y ADMINISTRATIVA

INFORMACIÓN	MOTIVO
(1)	(2)

B. INFORMACIÓN TÉCNICA

INFORMACIÓN	MOTIVO
(1)	(2)

C. INFORMACIÓN ECONÓMICA

INFORMACIÓN	MOTIVO
(1)	(2)

Sin más por el momento, reitero lo anterior.

ATENTAMENTE
REPRESENTANTE LEGAL
(NOMBRE Y FIRMA),



INSTRUCTIVO

- (1) **SEÑALAR EL DOCUMENTO DE LA PROPOSICIÓN QUE CONTIENE INFORMACIÓN CLASIFICADA.**
- (2) **INDICAR LOS MOTIVOS Y/O RAZONES POR LOS CUALES LA INFORMACIÓN SEÑALADA DEBE SER CONSIDERADA EN ALGUNO DE LOS SUPUESTOS DE CLASIFICACIÓN; INDICANDO EN QUÉ ARTÍCULOS DE LA LFTAIP, LGTAIP O DEMÁS DISPOSICIONES REGLAMENTARIAS APLICABLES, FUNDAMENTA LA CLASIFICACIÓN DE LA INFORMACIÓN, YA SEA RESERVADA O CONFIDENCIAL.**

(EL LICITANTE DEBERÁ DE FUNDAMENTAR Y MOTIVAR CADA UNO LOS NUMERALES DE SU PROPUESTA ADMINISTRATIVA-LEGAL Y/O TÉCNICA QUE CONSIDERE INFORMACIÓN CONFIDENCIAL. CABE SEÑALAR QUE DE NO CLASIFICARSE LA INFORMACIÓN POR PARTE DEL LICITANTE EN LOS TÉRMINOS ANTES SEÑALADOS, LA INFORMACIÓN PRESENTADA COMO PARTE DE SU PROPOSICIÓN ADMINISTRATIVA - TÉCNICA - LEGAL - ECONÓMICA TENDRÁ TRATAMIENTO DE INFORMACIÓN DE CARÁCTER PÚBLICO, DE CONFORMIDAD CON LO SEÑALADO EN EL ARTÍCULO 115 DE LA LGTAIP

EN ATENCIÓN AL PRINCIPIO DE MÁXIMA PUBLICIDAD ESTABLECIDO EN LA LEY GENERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA Y EN RELACIÓN AL ARTÍCULO 119 DE DICHO ORDENAMIENTO, SE NOTIFICA A LAS EMPRESAS PARTICIPANTES QUE NO SE CONSIDERARÁ CONFIDENCIAL LA INFORMACIÓN QUE SE ENCUENTRE EN LOS REGISTROS PÚBLICOS O EN FUENTES DE ACCESO PÚBLICO, COMO ES EL CASO DE LAS CONTRATACIONES PÚBLICAS, YA QUE LA INFORMACIÓN SE GENERA Y REGISTRA EN EL SISTEMA ELECTRÓNICO DE INFORMACIÓN PÚBLICA GUBERNAMENTAL, POR LO QUE NO SE REQUIERE EL CONSENTIMIENTO DEL TITULAR DE LA INFORMACIÓN PARA PERMITIR EL ACCESO A LA MISMA A TRAVÉS DE UNA VERSIÓN PÚBLICA.





Anexo No. X

**“CARTA MANIFIESTO QUE NO DESEMPEÑA EMPLEO CARGO O COMISIÓN EN EL SERVICIO PÚBLICO, CONFORME AL ARTÍCULO 49 FRACCIÓN IX Y 72 DE LA LEY GENERAL DE RESPONSABILIDADES ADMINISTRATIVAS”
(Hoja membretada del licitante)**

Ciudad de México a ___ de _____ de 2026

**Instituto Nacional de Medicina Genómica
Dirección de Administración
Subdirección de Recursos Materiales y Servicios
Presente.**

En relación con la Invitación a Cuando Menos Tres Personas Nacional Electrónica No. IA-12-NCH-012NCH001-N-64-2026, el que suscribe, en mi carácter de representante legal del licitante _____ me permito manifestar bajo protesta de decir verdad que:

EN CASO DE SER PERSONA FÍSICA:

Que no desempeño empleo, cargo o comisión en el servicio público o, en su caso que, a pesar de desempeñarlo, con la formalización del contrato correspondiente no se actualiza un Conflicto de Interés.

Así mismo, manifiesto que mi representada no cuenta con personal que haya sido servidor público durante el año previo.

EN CASO DE SER PERSONA MORAL:

Que no desempeño, ni mis socios o accionistas que ejerzan control sobre la sociedad, empleo, cargo o comisión en el servicio público o, en su caso que, a pesar de desempeñarlo, con la formalización del contrato correspondiente no se actualiza un Conflicto de Interés.

Así mismo, manifiesto que mi representada, ni mis socios o accionistas que ejerzan control sobre la sociedad, no cuenta con personal que haya sido servidor público durante el año previo.

Sin más por el momento, reitero lo anterior.

**ATENTAMENTE
REPRESENTANTE LEGAL
(NOMBRE Y FIRMA)**

,





Anexo No. XI

“MANIFESTACIÓN DE ACEPTACIÓN POR EL QUE SE ESTABLECEN LAS DISPOSICIONES QUE SE DEBERÁN OBSERVAR PARA LA UTILIZACIÓN DEL SISTEMA ELECTRÓNICO DE INFORMACIÓN PÚBLICA GUBERNAMENTAL”

Ciudad de México a ___ de _____ de 2026

Instituto Nacional de Medicina Genómica
Dirección de Administración
Subdirección de Recursos Materiales y Servicios
Presente.

En relación con la Invitación a Cuando Menos Tres Personas Nacional Electrónica No. IA-12-NCH-012NCH001-N-64-2026, relativa a la contratación de _____ me permito manifestar bajo protesta de decir verdad que:

El que suscribe, en mi carácter de representante legal del licitante _____, aceptamos de que se tendrán como no presentadas nuestras proposiciones y, en su caso, la documentación requerida por la convocante, cuando el archivo electrónico en el que se contengan las proposiciones y/o demás información no pueda abrirse por tener algún virus informático o por cualquier otra causa ajena al Instituto Nacional de Medicina Genómica.

Sin más por el momento, reitero lo anterior.

ATENTAMENTE

REPRESENTANTE LEGAL
(NOMBRE Y FIRMA)





Anexo No. XII

RESOLUCIÓN Miscelánea Fiscal para 2026

Procedimiento que debe observarse para contrataciones con cualquier autoridad, ente público, entidad, órgano u organismo de los poderes Legislativo, Ejecutivo y Judicial, de la Federación, de las entidades federativas y de los municipios, órganos autónomos, partidos políticos, fideicomisos y fondos, así como cualquier persona física, moral o sindicato que reciban y ejerzan recursos públicos federales.

2.1.28. Para los efectos del artículo 32-D, primero, segundo, tercero y séptimo párrafos del CFF, cuando cualquier autoridad, ente público, entidad, órgano u organismo de los poderes Legislativo, Ejecutivo y Judicial, de la Federación, de las entidades federativas, de los municipios, de las alcaldías, órganos autónomos, partidos políticos, fideicomisos y fondos, así como cualquier persona física, moral o sindicato que reciban y ejerzan recursos públicos federales vayan a realizar contrataciones por adquisición de bienes, arrendamiento, prestación de servicios u obra pública, con cargo total o parcial a fondos federales, cuyo monto exceda de \$300,000.00 (trescientos mil pesos 00/100 M.N.) sin incluir el IVA, deberán exigir de los contribuyentes con quienes se vaya a celebrar el contrato hagan pública la opinión del cumplimiento en términos de la regla 2.1.24.

Tratándose de los contribuyentes que sean subcontratados por los contribuyentes con quienes se vaya a celebrar el contrato tramitarán por su cuenta la opinión del cumplimiento de obligaciones fiscales, de conformidad con la regla 2.1.36., o bien los sujetos señalados en el primer párrafo de esta regla podrán obtenerla a través del procedimiento establecido en la regla 2.1.37.

En los casos en que el contribuyente tenga créditos fiscales y quiera celebrar convenio con las autoridades fiscales para pagar con los recursos que se obtengan por la enajenación, arrendamiento, prestación de servicios u obra pública que se pretenda contratar, la opinión la emitirá la ADR, enviándola al buzón tributario de este hasta que se haya celebrado el convenio de pago.

Para los efectos de lo señalado en el párrafo anterior, las autoridades fiscales emitirán oficio a la unidad administrativa responsable de la licitación, a fin de que esta última en un plazo de quince días, mediante oficio, ratifique o rectifique los datos manifestados por el contribuyente.

Procedimiento que debe observarse para hacer público el resultado de la opinión del cumplimiento de obligaciones fiscales

2.1.24. Para los efectos del artículo 32-D del CFF, los contribuyentes podrán autorizar al SAT a hacer público el resultado de su opinión del cumplimiento de obligaciones fiscales, para lo cual deberán realizar el siguiente procedimiento:

I. Ingresar al Portal del SAT, en el apartado Trámites y servicios / Más trámites y servicios / Constancias, devoluciones y notificaciones / Opinión del cumplimiento / Haz público el resultado



/ Autoriza que el resultado de tu Opinión del cumplimiento sea público o deja sin efectos la autorización / Pasos a seguir / Ingresa con el RFC y Contraseña o e.firma, captura el captcha y da clic en el botón Enviar.

II. Elegir la opción: "Autorizo hacer público el resultado de mi opinión del cumplimiento" en la pantalla de selección que se muestra.

III. Seleccionar la opción guardar para registrar la autorización.

El resultado de la opinión del cumplimiento de obligaciones fiscales de los contribuyentes que autorizaron al SAT a hacerlo público se podrá consultar a través de la ejecución en línea "Consulta la opinión del cumplimiento de los contribuyentes que autorizaron hacerla pública", en el Portal del SAT para lo cual se debe ingresar la clave en el RFC o CURP a consultar.

Para los efectos del artículo 32-D, último párrafo del CFF, los proveedores de cualquier autoridad, entidad, órgano u organismo de los Poderes Legislativo, Ejecutivo y Judicial, de la Federación, de las entidades federativas, de los municipios y de las alcaldías, órganos autónomos, partidos políticos, fideicomisos y fondos, así como cualquier persona física, moral o sindicato, que reciban y ejerzan recursos públicos federales y cualquier ente público, deberán hacer público el resultado de la opinión del cumplimiento a través del procedimiento anteriormente descrito.

Para cancelar la presente autorización, los contribuyentes deberán realizar el siguiente procedimiento:

I. Ingresar al Portal del SAT, en el apartado Trámites y servicios / Más trámites y servicios / Constancias, devoluciones y notificaciones / Opinión del cumplimiento / Haz público el resultado / Autoriza que el resultado de tu Opinión del cumplimiento sea público o deja sin efectos la autorización / Pasos a seguir / Ingresa con el RFC y Contraseña o e.firma, captura el captcha y da clic en el botón Enviar.

II. Seleccionar la opción: "No Autorizo hacer público el resultado de mi opinión del cumplimiento".

III. Seleccionar la opción guardar.

En el caso de que los contribuyentes con quienes se vaya a celebrar alguna operación comercial no aparezcan en la "Consulta 32-D Público", la opinión del cumplimiento la deberá generar el propio contribuyente en términos de lo establecido en la regla 2.1.36.

CFF 32-D, RMF 2.1.36.

Procedimiento que debe observarse para la obtención de la opinión del cumplimiento de obligaciones fiscales

2.1.36. Para los efectos del artículo 32-D del CFF, los contribuyentes que requieran obtener la opinión del cumplimiento de obligaciones fiscales, deberán realizar el siguiente procedimiento:

I. Ingresar al Portal del SAT, en el apartado Trámites y servicios / Más trámites y servicios / Constancias, devoluciones y notificaciones / Opinión del cumplimiento / Obtén la Opinión del cumplimiento selecciona "De tu empresa" o "Tu Opinión del cumplimiento de obligaciones fiscales".

II. Capturar clave en el RFC y Contraseña o e.firma.

III. Una vez elegida la opción, el contribuyente podrá imprimir la opinión del cumplimiento de





obligaciones fiscales.

IV. Asimismo, el contribuyente, proveedor o prestador de servicio podrá autorizar a través del Portal del SAT para que un tercero con el que desee establecer relaciones contractuales, pueda consultar su opinión del cumplimiento.

La opinión se generará atendiendo a la situación fiscal del contribuyente en los siguientes sentidos:

I. Positiva.- Cuando el contribuyente esté inscrito y al corriente en el cumplimiento de las obligaciones que se consideran en los numerales 1 a 12 de esta regla.

II. Negativa.- Cuando el contribuyente esté inscrito y no se encuentre al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones fiscales que se consideran en los numerales 1 a 12 de esta regla.

III. En suspensión de actividades.- Cuando el contribuyente se encuentre con estado de suspendido en el RFC a la fecha de emisión de la opinión de cumplimiento.

IV. Inscrito sin obligaciones fiscales.- Cuando el contribuyente se encuentre inscrito en el RFC pero no tiene obligaciones fiscales.

La autoridad, a fin de generar la opinión del cumplimiento de obligaciones fiscales, revisará que el contribuyente solicitante:

1. Ha cumplido con sus obligaciones fiscales en materia de inscripción en el RFC, a que se refieren el CFF y su Reglamento y que la clave en el RFC esté activa.

2. Se encuentra al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones fiscales, respecto de la presentación de las declaraciones anuales del ISR, correspondientes a los cuatro últimos ejercicios. Se encuentra al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones fiscales en el ejercicio en el que solicita la opinión y en los cuatro últimos ejercicios anteriores a este, respecto de la presentación de pagos provisionales del ISR, retenciones del ISR por sueldos y salarios, retenciones por asimilados a salarios, retenciones por servicios profesionales, retenciones por arrendamiento, retenciones del IVA, así como de los pagos definitivos de ISR, IVA e IEPS y la DIOT; incluyendo las declaraciones informativas a que se refieren las reglas 5.2.2., 5.2.13., 5.2.15., 5.2.17., 5.2.18., 5.2.19., 5.2.20., 5.2.21. y 5.2.25.

3. Para los efectos del artículo 32-D, fracción VIII del CFF, respecto a las diferencias, lo manifestado en las declaraciones de pagos provisionales, retenciones, definitivos o anuales, ingresos y retenciones concuerden con los comprobantes fiscales digitales por Internet, expedientes, documentos o bases de datos que lleven las autoridades fiscales, tengan en su poder o a las que tengan acceso.

4. No se encuentra publicado en el Portal del SAT, en el listado definitivo a que se refiere el artículo 69-B, cuarto párrafo del CFF.

5. No tenga créditos fiscales firmes o exigibles.

6. Tratándose de contribuyentes que hubieran solicitado autorización para pagar a plazos o hubieran interpuesto algún medio de defensa contra créditos fiscales a su cargo, los mismos se encuentren garantizados conforme al artículo 141 del CFF, con excepción de lo señalado en la regla 2.11.5.





7. En caso de contar con autorización para el pago a plazo, no haya incurrido en las causales de revocación a que hace referencia el artículo 66-A, fracción IV del CFF.
8. Se encuentre localizado. Se entenderá que un contribuyente está localizado cuando no se encuentra publicado en el listado a que se refiere el artículo 69, último párrafo del CFF, en relación con el décimo segundo párrafo, fracción III del citado artículo.
9. No tengan sentencia condenatoria firme por algún delito fiscal. El impedimento para contratar será por un periodo igual al de la pena impuesta, a partir de que cause firmeza la sentencia.
10. No se encuentre publicado en el listado a que se refiere el artículo 69-B Bis, noveno párrafo del CFF.
11. Se encuentra al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones fiscales respecto de la presentación de la declaración anual informativa de los ingresos obtenidos y de las erogaciones efectuadas del régimen de personas morales con fines no lucrativos, de acuerdo con lo establecido en el artículo 86, tercer párrafo de la Ley del ISR, y la declaración informativa relativa a la transparencia del patrimonio y al uso y destino de los donativos recibidos y actividades destinadas a influir en la legislación, señalada en el artículo 82, fracción VI de la Ley del ISR, la regla 3.10.1.12. y la ficha de trámite 19/ISR "Declaración informativa para garantizar la transparencia del patrimonio, así como el uso y destino de los donativos recibidos y actividades destinadas a influir en la legislación", contenida en el Anexo 1-A, correspondientes a los últimos cuatro ejercicios.
12. Cumpla con sus obligaciones fiscales establecidas en los artículos 32-B Ter y 32-B Quinquies del CFF, según corresponda.

Para los efectos de los numerales 5, 6 y 7, tratándose de créditos fiscales firmes o exigibles, se entenderá que el contribuyente se encuentra al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones fiscales, si a la fecha de la solicitud de opinión a que se refiere esta regla, se ubica en cualquiera de los siguientes supuestos:

- I. Cuando el contribuyente cuente con autorización para pagar a plazos y no le haya sido revocada.
- II. Cuando no haya vencido el plazo para pagar a que se refiere el artículo 65 del CFF.
- III. Cuando se haya interpuesto medio de defensa en contra del crédito fiscal determinado y se encuentre debidamente garantizado el interés fiscal de conformidad con las disposiciones fiscales.
- IV. Cuando el contribuyente se encuentre pagando sus adeudos por periodo o ejercicio, en términos del segundo párrafo de la regla 2.1.49. y además que, entre la fecha de solicitud y la del primer pago o, entre cada pago realizado, no transcurran más de sesenta días naturales.

Cuando la opinión del cumplimiento de obligaciones fiscales arroje inconsistencias con las que el contribuyente no esté de acuerdo, deberá ingresar la aclaración correspondiente, de conformidad con la ficha de trámite 2/CFF "Aclaración a la opinión del cumplimiento de obligaciones fiscales", contenida en el Anexo 1-A, en el Portal del SAT en la Sección de "Mi portal"; tratándose de aclaraciones de su situación en el padrón del RFC, sobre créditos fiscales o sobre el otorgamiento de garantía, aclaraciones en el cumplimiento de declaraciones fiscales, aclaraciones referentes a la publicación en el listado definitivo del artículo 69-B, cuarto párrafo





del CFF, no localizado (listado a que se refiere el artículo 69, último párrafo del CFF, en relación con el décimo segundo párrafo, fracción III del CFF), sentencia condenatoria firme por algún delito fiscal y publicación en el listado a que se refiere el artículo 69-B Bis, noveno párrafo del CFF, la autoridad deberá resolver en un plazo máximo de seis días. Una vez que se tenga la respuesta de que han quedado solventadas las inconsistencias, el contribuyente deberá solicitar nuevamente la opinión del cumplimiento de obligaciones fiscales.

Si el contribuyente no pudo aclarar alguna de las inconsistencias, podrá hacer valer nuevamente la aclaración correspondiente, cuando aporte nuevas razones y lo soporte documentalmente.

La opinión del cumplimiento de obligaciones fiscales a que hace referencia el primer párrafo de la presente regla que se emita en sentido positivo, tendrá una vigencia de treinta días naturales a partir de la fecha de emisión.

Asimismo, dicha opinión se emite considerando la situación del contribuyente en los sistemas electrónicos institucionales del SAT, por lo que no constituye resolución para el contribuyente sobre el cálculo y montos de créditos o impuestos declarados o pagados.

La presente regla también es aplicable a los contribuyentes que subcontraten a los proveedores o prestadores de servicio a quienes se adjudique el contrato.

CFF 31, 32-B Ter, 32-B Quinquies, 32-D, 65, 66, 66-A, 69, 69-B, 69-B Bis, 141, LISR 82, 86, RMF 2.1.49., 2.11.5., 3.10.1.12., 5.2.2., 5.2.13., 5.2.15., 5.2.17., 5.2.18., 5.2.19., 5.2.20., 5.2.21., 5.2.25.

Aplicación en línea para la obtención de la opinión del cumplimiento

2.1.37. Para los efectos de las reglas 2.1.27., 2.1.28. y 2.1.36., para que cualquier autoridad, ente público, entidad, órgano u organismo de los poderes Legislativo, Ejecutivo y Judicial, de la Federación, de las entidades federativas, de los municipios y de las alcaldías, órganos autónomos, partidos políticos, fideicomisos y fondos, así como cualquier persona física, moral o sindicato que reciba y ejerza recursos públicos federales, que otorguen subsidios o estímulos, o cuando vayan a realizar contrataciones por adquisición de bienes, arrendamiento, prestación de servicios u obra pública, cuyo monto exceda de \$300,000.00 (trescientos mil pesos 00/100 M.N.), sin incluir el IVA, o bien, otorguen autorizaciones en materia de impuestos internos o comercio exterior, para tener acceso a la aplicación en línea que permita consultar el resultado de la opinión del cumplimiento, deberán:

I. Celebrar acuerdo de confidencialidad con el SAT, mismo que será firmado por el funcionario facultado legalmente para ello.

II. Designar a máximo dos personas para que sean estas quienes administren las altas y bajas del personal autorizado para consultar la opinión del cumplimiento. Quienes tengan a su cargo dicha administración, deberán ser empleados de la institución o dependencia y lo harán utilizando la e.firma. En caso de sustitución de las personas designadas, se deberá dar aviso al SAT de forma inmediata, pues en caso contrario se presumirá que la consulta fue realizada por la dependencia o entidad de que se trate.

III. Apercibir a quienes tengan acceso a la aplicación que permita consultar la opinión del cumplimiento, para que guarden absoluta reserva de la información que se genere y consulte, en términos del artículo 69 del CFF, asimismo derivado de que dicha información es susceptible de tener el carácter de confidencial de conformidad con el artículo 113, fracción II de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública.





IV. Las personas que administren las altas y bajas del personal autorizado para consultar la opinión del cumplimiento y quienes realicen la consulta, deberán contar con la e.firma.

V. Los sujetos a que se refiere el primer párrafo de esta regla, deberán implementar las medidas necesarias para salvaguardar la integridad y confidencialidad de la información.

CFF 32-D, 69, Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública 113, RMF 2.1.27., 2.1.28., 2.1.36.





Anexo No. XIII

Modelo de Contrato

CONTRATO **(ABIERTO O CERRADO)** PARA LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE **(DESCRIPCIÓN)**, CON CARÁCTER **(NACIONAL / INTERNACIONAL BAJO COBERTURA DE LOS TRATADOS / INTERNACIONAL ABIERTA)** QUE CELEBRAN, POR UNA PARTE, EL EJECUTIVO FEDERAL POR CONDUCTO DE LA **(NOMBRE DE LA ENTIDAD)**, EN LO SUCESIVO “**LA ENTIDAD**”, REPRESENTADA POR **(NOMBRE DEL REPRESENTANTE DE LA ENTIDAD)**, EN SU CARÁCTER DE **(SEÑALAR CARGO DEL REPRESENTANTE)**, Y POR LA OTRA, **(NOMBRE DE LA PERSONA FÍSICA O RAZÓN SOCIAL DE LA PERSONA MORAL)**, **(SI ES CONJUNTA MENCIONAR EL NOMBRE DE CADA UNO DE ELLOS)** EN LO SUCESIVO “**EL PROVEEDOR**”, **(SÓLO SI EL PROVEEDOR ES PERSONA MORAL MOSTRAR EL SIGUIENTE TEXTO)**: REPRESENTADA POR **(NOMBRE DEL REPRESENTANTE DE LA PERSONA FÍSICA O MORAL)**, EN SU CARÁCTER DE **(SEÑALAR EN SU CASO EL CARÁCTER DEL REPRESENTANTE): APODERADO, REPRESENTANTE LEGAL, ADMINISTRADOR ÚNICO O PRESIDENTE DEL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN)**, **(MENCIONAR CADA UNO DE LOS REPRESENTANTES DE LAS PERSONAS QUE DE MANERA CONJUNTA FORMALIZAN EL CONTRATO)** A QUIENES DE MANERA CONJUNTA SE LES DENOMINARÁ “**LAS PARTES**”, AL TENOR DE LAS DECLARACIONES Y CLÁUSULAS SIGUIENTES:

DECLARACIONES

1. “**LA ENTIDAD**” declara que:
 - I.1 Es una “**LA ENTIDAD**”, de conformidad con **(ORDENAMIENTO JURÍDICO EN LOS QUE SE REGULE SU EXISTENCIA)**, cuya competencia y atribuciones se señalan en **(NUMERAL Y ORDENAMIENTOS JURÍDICOS EN LOS QUE SE REGULEN SUS ATRIBUCIONES Y COMPETENCIAS)**.
 - I.2 Conforme a lo dispuesto por **(NUMERAL Y ORDENAMIENTO JURÍDICO EN EL QUE SE REGULEN SUS FACULTADES O INSTRUMENTO NOTARIAL EN EL QUE SE LE OTORGA LAS FACULTADES)**, el C. **(NOMBRE Y CARGO DEL O LA REPRESENTANTE DE LA ENTIDAD)**, es el servidor público que cuenta con facultades legales para celebrar el presente contrato, quien podrá ser sustituido en cualquier momento en su cargo o funciones, sin que, por ello, sea necesario celebrar un convenio modificatorio.
 - I.3 De conformidad con **(ORDENAMIENTO JURÍDICO EN EL QUE SE REGULEN SUS FACULTADES)** suscribe el presente instrumento el C. **(NOMBRE DEL ADMINISTRADOR DEL CONTRATO)**, **(SEÑALAR CARGO DEL ADMINISTRADOR DEL CONTRATO)**, con R.F.C. **(INCORPORAR RFC)**, designado para dar seguimiento y verificar el cumplimiento de las obligaciones que deriven del objeto del presente contrato, quien podrá ser sustituido en cualquier momento, bastando para tales efectos un comunicado por escrito y firmado por el servidor público facultado para ello, informando a “**EL PROVEEDOR**” para los efectos del presente contrato.

INSTRUCCIÓN: EN CASO DE REQUERIR QUE EL INSTRUMENTO JURÍDICO SEA FIRMADO POR MÁS SERVIDORES PÚBLICOS, SE DEBERÁ AGREGAR LA SIGUIENTE DECLARACIÓN TANTAS VECES FIRMANTES SEAN AÑADIDOS Y RECORRER LOS NUMERALES SUBSECUENTES.

- I.4 De conformidad con **(ORDENAMIENTO JURÍDICO EN LOS QUE SE REGULEN SUS FACULTADES)** suscribe el presente instrumento el C. **(NOMBRE DEL FIRMANTE X)**, **(SEÑALAR CARGO DEL FIRMANTE X)**, R.F.C. **(INCORPORAR RFC DEL FIRMANTE X)**, facultado para **(INCORPORAR FACULTADES Y PARTICIPACIÓN EN EL CONTRATO)**.
- I.5 La adjudicación del presente contrato se realizó mediante el procedimiento de **(TIPO DE PROCEDIMIENTO)** de carácter **(INCORPORAR EL CARÁCTER DEL PROCEDIMIENTO)**, al amparo de lo establecido en los artículos 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; **(CITAR LOS NUMERALES)** de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, “**LAASSP**”, y **(CITAR LOS NUMERALES)** de su Reglamento.





I.6 “**LA ENTIDAD**” cuenta con suficiencia presupuestaria otorgada mediante (**NÚMERO Y FECHA DE OFICIO**), emitido por la _____.

INSTRUCCIÓN: EN CASO DE QUE SE TRATE DE UN CONTRATO PLURIANUAL, SE DEBERÁ CONSIGNAR EL OFICIO DE AUTORIZACIÓN DE LA SHCP EN TÉRMINOS DEL ARTÍCULO 50 DE LA LEY FEDERAL DE PRESUPUESTO Y RESPONSABILIDAD HACENDARIA Y SU REGLAMENTO, COMO SIGUE:

La Secretaría de Hacienda y Crédito Público (**EN SU CASO EL TITULAR DE LA ENTIDAD**) autorizó la plurianualidad mediante el oficio número (**NÚMERO Y FECHA DE OFICIO**).

INSTRUCCIÓN: SI LA CONTRATACIÓN ES PREVIA A LA AUTORIZACIÓN DE SU PRESUPUESTO, CONFORME AL ARTÍCULO 33, PÁRRAFO SEGUNDO DE LA LAASSP (ANTICIPADA) MOSTRAR EL SIGUIENTE TEXTO:

En caso de que se trate de una contratación cuya vigencia inicie en el ejercicio fiscal siguiente de aquél en que se formalice, se deberá consignar el oficio de autorización de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público en términos de los artículos 35 de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria y 146 de su Reglamento.

I.7 Cuenta con el Registro Federal de Contribuyentes **Nº (RFC ENTIDAD)**.

I.8 Tiene establecido su domicilio en _____ mismo que señala para los fines y efectos legales del presente contrato.

INSTRUCCIÓN: EN CASO DE QUE SE APLIQUE REDUCCIÓN DE GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO.

I.9 De la revisión al historial de cumplimiento en materia de contrataciones en el Registro Único de Participantes, se advierte que “**EL PROVEEDOR**” cuenta con un grado de cumplimiento (**INDICAR EL RANGO**), por lo que “**LA ENTIDAD**” determina procedente efectuar la reducción del monto de la garantía por un porcentaje de ____.

INSTRUCCIÓN: CUANDO LA PROPOSICIÓN GANADORA HAYA SIDO PRESENTADA EN FORMA CONJUNTA POR VARIAS PERSONAS, LAS DECLARACIONES SE DEBERÁN FORMULAR POR CADA UNO DE ELLOS, EN TÉRMINOS DEL ARTÍCULO 88 DEL REGLAMENTO DE LA LAASSP.

II. “**EL PROVEEDOR**” declara que (**TRATÁNDOSE DE PERSONA FÍSICA**):

II. “**EL PROVEEDOR**”, por conducto de su representante declara que (**TRATÁNDOSE DE PERSONA MORAL**):

INSTRUCCIÓN: EN CASO DE PROPUESTAS CONJUNTAS, INCORPORAR A CADA UNO DE LOS PROVEEDORES QUE LA INTEGRAN, EN TÉRMINOS DE LO SEÑALADO EN LOS NUMERALES II. A III.1

INSTRUCCIÓN: SI ES PERSONA FÍSICA INCORPORAR LAS DECLARACIONES DE LOS NUMERALES II. Y II.1

II.1 Es una persona física, de nacionalidad _____ lo que acredita con _____ (**EN EL CASO DE PERSONAS EXTRANJERAS DESCRIBIR EL DOCUMENTO**) _____, expedida por _____.

INSTRUCCIÓN: SI ES PERSONA MORAL, ATENDER A LAS DECLARACIONES DE LOS NUMERALES II. A II.2

II.2 Es una persona moral legalmente constituida mediante (**DESCRIBIR EL INSTRUMENTO PÚBLICO QUE LE DA ORIGEN Y EN SU CASO LAS MODIFICACIONES QUE SE HUBIERAN REALIZADO**), denominada (**NOMBRE O RAZÓN SOCIAL**), cuyo objeto social es _____, entre otros, (**OBJETO SOCIAL**), inscrita en el Registro Público de la Propiedad de _____ con el folio ____ de fecha ____.

II.2 La o el C. (**NOMBRE DEL REPRESENTANTE LEGAL**), en su carácter de _____, cuenta con facultades suficientes para suscribir el presente contrato y obligar a su representada, como lo acredita con (**INSTRUMENTO NOTARIAL DE**





CONSTITUCIÓN O PODER OTORGADO AL REPRESENTANTE LEGAL), mismo que bajo protesta de decir verdad manifiesta no le ha sido limitado ni revocado en forma alguna.

INSTRUCCIÓN: EN EL CASO DE PERSONAS DE NACIONALIDAD EXTRANJERA, DEBERÁN PRESENTAR LA DOCUMENTACIÓN CORRESPONDIENTE DEBIDAMENTE APOSTILLADA.

II.3 Reúne las condiciones técnicas, jurídicas y económicas, y cuenta con la organización y elementos necesarios para su cumplimiento.

II.4 Cuenta con su Registro Federal de Contribuyentes (**RFC PROVEEDOR**).

II.5 Acredita el cumplimiento de sus obligaciones fiscales en términos de lo dispuesto en el artículo 32-D del Código Fiscal de la Federación vigente, incluyendo las de Aportaciones Patronales y Entero de Descuentos, ante el Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores y las de Seguridad Social ante el Instituto Mexicano del Seguro Social, conforme a las Opiniones de Cumplimiento de Obligaciones Fiscales emitidas por el SAT, INFONAVIT e IMSS, respectivamente.

II.6 Tiene establecido su domicilio en _____ mismo que señala para los fines y efectos legales del presente contrato.

III. De "LAS PARTES":

III.1 Que es su voluntad celebrar el presente contrato y sujetarse a sus términos y condiciones, por lo que de común acuerdo se obligan de conformidad con las siguientes:

CLÁUSULAS

PRIMERA. OBJETO DEL CONTRATO.

"**EL PROVEEDOR**" acepta y se obliga a proporcionar a "**LA ENTIDAD**" la prestación del servicio de (**DESCRIPCIÓN PORMENORIZADA**), en los términos y condiciones establecidos en la (**CONVOCATORIA, INVITACIÓN O SOLICITUD DE COTIZACIÓN, SEGÚN EL PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN**), este contrato y sus anexos (**NUMERAR Y DESCRIBIR LOS ANEXOS**) que forman parte integrante del mismo.

SEGUNDA. MONTO DEL CONTRATO.

INSTRUCCIÓN: TRATÁNDOSE DE CONTRATO CERRADO Y ANUAL, MOSTRAR EL SIGUIENTE PÁRRAFO:

"**LA ENTIDAD**" pagará a "**EL PROVEEDOR**" como contraprestación por los servicios objeto de este contrato, la cantidad de \$ (**MONTO TOTAL DEL CONTRATO SIN IMPUESTOS**) más impuestos que asciende a \$ (**IMPUESTOS**), que hace un total de (**MONTO TOTAL CON IMPUESTOS**).

El precio unitario es considerado fijo y en (**TIPO DE MONEDA**) hasta que concluya la relación contractual que se formaliza, incluyendo todos los conceptos y costos involucrados en la prestación del servicio de (**DESCRIPCIÓN**), por lo que "**EL PROVEEDOR**" no podrá agregar ningún costo extra y los precios serán inalterables durante la vigencia del presente contrato.

INSTRUCCIÓN: EN CASO DE SER ABIERTO Y ANUAL INCORPORAR EL SIGUIENTE PÁRRAFO:

"**LA ENTIDAD**" pagará a "**EL PROVEEDOR**" como contraprestación por los servicios objeto de este contrato, la cantidad mínima de (**MONTO MÍNIMO TOTAL DEL CONTRATO**) más impuestos por \$ _____ (**INDICAR LA CANTIDAD EN LETRA**) y un monto máximo de (**MONTO MÁXIMO TOTAL DEL CONTRATO**), más impuestos que asciende a \$ _____ (**INDICAR LA CANTIDAD EN LETRA**).





El precio unitario es considerado fijo y en **(TIPO DE MONEDA)** hasta que concluya la relación contractual que se formaliza, incluyendo todos los conceptos y costos involucrados en la prestación del servicio de **(DESCRIPCIÓN PORMENORIZADA DE LOS SERVICIOS A PRESTAR)**, por lo que **"EL PROVEEDOR"** no podrá agregar ningún costo extra y los precios serán inalterables durante la vigencia del presente contrato.

TERCERA. ANTICIPO.

INSTRUCCIÓN: SÓLO EN CASO DE QUE NO SE OTORGUE ANTICIPO, MOSTRAR EL SIGUIENTE TEXTO:

Para el presente contrato **"LA ENTIDAD"** no otorgará anticipo a **"EL PROVEEDOR"**

INSTRUCCIÓN: SÓLO EN CASO DE QUE SE OTORGUE ANTICIPO, MOSTRAR LO SIGUIENTE:

Se otorgará a **"EL PROVEEDOR"**, un anticipo del _____ por ciento sobre el monto total del contrato equivalente a \$ _____ **(INDICAR LA CANTIDAD EN LETRA)**.

CUARTA. FORMA Y LUGAR DE PAGO.

"LA ENTIDAD" efectuará el pago a través de transferencia electrónica en pesos de los Estados Unidos Mexicanos, a mes vencido (otra temporalidad o calendario establecido) o porcentaje de avance (pagos progresivos), conforme a los servicios efectivamente prestados y a entera satisfacción del administrador del contrato y de acuerdo con lo establecido en el **"ANEXO _____"** que forma parte integrante de este contrato.

"LA ENTIDAD" realizará el pago en un plazo máximo de 17 (diecisiete) días hábiles siguientes, contados a partir del envío y verificación del Comprobante Fiscal Digital por Internet (CFDI) o factura electrónica a través de la Plataforma, y con la aceptación del Administrador del presente contrato, previa entrega de los bienes.

El cómputo del plazo para realizar el pago se contabilizará a partir del día hábil siguiente de la aceptación del CFDI o factura electrónica, y ésta reúna los requisitos fiscales que establece la legislación en la materia, el desglose de los servicios prestados, los precios unitarios, se verifique su autenticidad, no existan aclaraciones al importe y vaya acompañada con la documentación soporte de la prestación de los servicios facturados.

De conformidad con el artículo 135 del Reglamento de la **"LAASSP"**, en caso de que el CFDI o factura electrónica entregado presente errores, el Administrador del presente contrato o a quien éste designe por escrito, dentro de los 3 (tres) días hábiles siguientes de su recepción, indicará a **"EL PROVEEDOR"** las deficiencias que deberá corregir; por lo que, el procedimiento de pago reiniciará en el momento en que **"EL PROVEEDOR"** presente el CFDI y/o documentos soporte corregidos y sean aceptados.

El tiempo que **"EL PROVEEDOR"** utilice para la corrección del CFDI y/o documentación soporte entregada, no se computará para efectos de pago, de acuerdo con lo establecido en el artículo 73 de la **"LAASSP"**.

El CFDI o factura electrónica deberá ser presentada a través de la Plataforma.

El CFDI o factura electrónica se deberá presentar desglosando el impuesto cuando aplique.

"EL PROVEEDOR" manifiesta su conformidad que, hasta en tanto no se cumpla con la verificación, supervisión y aceptación de la prestación de los servicios, no se tendrán como recibidos o aceptados por el Administrador del presente contrato.

Para efectos de trámite de pago, **"EL PROVEEDOR"** deberá ser titular de una cuenta bancaria, en la que se efectuará la transferencia electrónica de pago, respecto de la cual deberá proporcionar toda la información y documentación que le sea requerida por **"LA ENTIDAD"**.

"EL PROVEEDOR" deberá presentar la información y documentación que **"LA ENTIDAD"** le solicite para el trámite de pago, atendiendo a las disposiciones legales e internas de **"LA ENTIDAD"**.





El pago de la prestación de los servicios recibidos, quedará condicionado al pago que **"EL PROVEEDOR"** deba efectuar por concepto de penas convencionales y, en su caso, deductivas.

INSTRUCCIÓN: EN CASO DE PAGO EN MONEDA EXTRANJERA, INDICAR LA FUENTE OFICIAL QUE SE TOMARÁ PARA LLEVAR A CABO LA CONVERSIÓN Y LA TASA DE CAMBIO O LA FECHA A CONSIDERAR PARA HACERLO.

La fuente oficial para la conversión de la moneda extranjera será el Banco de México y la fecha a considerar será _____.

Para el caso que se presenten pagos en exceso, se estará a lo dispuesto por el artículo 73, párrafo tercero, de la **"LAASSP"**.

INSTRUCCIÓN: EN EL CASO DE QUE AÚN NO SEA POSIBLE ENVIAR LA FACTURA ELECTRÓNICA POR LA PLATAFORMA, LA ENTIDAD DEBERÁ SEÑALAR LA FORMA DE ENTREGA DE LA MISMA.

QUINTA. LUGAR, PLAZOS Y CONDICIONES DE LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS.

La prestación de los servicios, se realizará conforme a los plazos, condiciones y entregables establecidos por **"LA ENTIDAD"** en el **(ESTABLECER EL DOCUMENTO O ANEXO DONDE SE ENCUENTRAN DICHS PLAZOS, CONDICIONES Y ENTREGABLES O EN SU DEFECTO REDACTARLOS, LOS CUALES FORMAN PARTE DEL PRESENTE CONTRATO)**.

Los servicios serán prestados en los domicilios señalados en el **(ESTABLECER EL DOCUMENTO O ANEXO DONDE SE ENCUENTRAN LOS DOMICILIOS, O EN SU DEFECTO REDACTARLOS)** y fechas establecidas en el mismo.

En los casos que derivado de la verificación se detecten defectos o discrepancias en la prestación del servicio o incumplimiento en las especificaciones técnicas, **"EL PROVEEDOR"** contará con un plazo de _____ para la reposición o corrección, contados a partir del momento de la notificación por correo electrónico y/o escrito, sin costo adicional para **"LA ENTIDAD"**.

SEXTA. VIGENCIA.

"LAS PARTES" convienen en que la vigencia del presente contrato será del **(INCORPORAR FECHA DE INICIO)** al **(INCORPORAR FECHA DE TÉRMINO DEL CONTRATO)**.

SÉPTIMA. MODIFICACIONES DEL CONTRATO.

"LAS PARTES" están de acuerdo que **"LA ENTIDAD"** por razones fundadas y explícitas podrá ampliar el monto o la cantidad de los servicios, de conformidad con el artículo 74 de la **"LAASSP"**, siempre y cuando las modificaciones no rebasen en su conjunto el 20% (veinte por ciento) de los establecidos originalmente, el precio unitario sea igual al originalmente pactado y el contrato esté vigente. La modificación se formalizará mediante la celebración de un Convenio Modificatorio.

"LA ENTIDAD", podrá ampliar la vigencia del presente instrumento, siempre y cuando, no implique incremento del monto contratado o de la cantidad de los servicios solicitados, siendo necesario que se obtenga el previo consentimiento de **"EL PROVEEDOR"**.

De presentarse caso fortuito o fuerza mayor, o por causas atribuibles a **"LA ENTIDAD"**, se podrá modificar el plazo del presente instrumento jurídico, debiendo acreditar dichos supuestos con las constancias respectivas. La modificación del plazo por caso fortuito o fuerza mayor podrá ser solicitada por cualquiera de **"LAS PARTES"**.

En los supuestos previstos en el párrafo anterior, no procederá la aplicación de penas convencionales por atraso.

Cualquier modificación al presente contrato deberá formalizarse a través de la Plataforma, por el servidor público de **"LA ENTIDAD"** que lo haya hecho, o quien lo sustituya o esté facultado para ello, para lo cual **"EL PROVEEDOR"** realizará el ajuste





respectivo de la garantía de cumplimiento, en términos del artículo 136, último párrafo del Reglamento de la “**LAASSP**”, salvo que por disposición legal se encuentre exceptuado de presentar garantía de cumplimiento.

“**LA ENTIDAD**” se abstendrá de hacer modificaciones que se refieran a precios, anticipos, pagos progresivos, especificaciones y, en general, cualquier cambio que implique otorgar condiciones más ventajosas a un proveedor comparadas con las establecidas originalmente.

OCTAVA. GARANTÍA DE LOS SERVICIOS.

INSTRUCCIÓN: EN CASO DE QUE NO SE REQUIERA GARANTÍA SOBRE LA CALIDAD DEL SERVICIO, AÑADIR LO SIGUIENTE:

Para la prestación de los servicios materia del presente contrato, no se requiere que “**EL PROVEEDOR**” presente una garantía por la calidad de los servicios contratados.

INSTRUCCIÓN: EN CASO DE QUE SÍ SE REQUIERA GARANTÍA SOBRE LA CALIDAD DE LOS SERVICIOS, AÑADIR LO SIGUIENTE:

“**EL PROVEEDOR**” se obliga con “**LA ENTIDAD**” a entregar al inicio de la prestación del servicio, una garantía por la calidad de los servicios prestados, por **(INCORPORAR NUMERO DE MESES)** meses, la cual se constituirá **(INDICAR LA FORMA DE GARANTIZARLA)**, pudiendo ser mediante la póliza de garantía, en términos de los artículos 77 y 78 de la Ley Federal de Protección al Consumidor.

NOVENA. GARANTÍA(S).

INSTRUCCIÓN: EN CASO DE OTORGAR ANTICIPO, AÑADIR LO SIGUIENTE:

A) GARANTÍA DE ANTICIPO

“**EL PROVEEDOR**” entregará a “**LA ENTIDAD**”, previamente a la entrega del anticipo una garantía constituida por la totalidad del monto del(os) anticipo(s) recibido(s).

El otorgamiento de anticipo, deberá garantizarse en los términos de los artículos 69, de la “**LAASSP**”, y 126, fracción V, de su Reglamento.

Si las disposiciones jurídicas aplicables lo permiten, la entrega de la garantía de anticipo podrá realizarse de manera electrónica.

Una vez amortizado el cien por ciento del anticipo, el servidor público facultado por “**LA ENTIDAD**” procederá inmediatamente a extender la constancia de cumplimiento de dicha obligación contractual y dará inicio a los trámites para la cancelación de la garantía, lo que comunicará a “**EL PROVEEDOR**”.

INSTRUCCIÓN: EN CASO DE QUE PROCEDA LA CONSTITUCIÓN DE LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO INCORPORAR LO SIGUIENTE:

B) CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO

Conforme a los artículos 69, fracción II, 70, fracción **(SEÑALAR LA FRACCIÓN II EN EL CASO DE ENTIDADES)**, de la “**LAASSP**”; 130, párrafo tercero, fracción III, y 151 de su Reglamento “**EL PROVEEDOR**” se obliga a constituir una garantía **(EN CASO DE SER INDIVISIBLE) indivisible** por el cumplimiento fiel y exacto de todas las obligaciones derivadas de este contrato; **(EN CASO DE SER DIVISIBLE) divisible** y en este caso se hará efectiva en proporción al incumplimiento de la obligación principal, mediante fianza expedida por compañía afianzadora mexicana autorizada por la Comisión Nacional de Seguros y Fianzas, a favor de la **(TESORERÍA DE LA FEDERACIÓN O DE LA ENTIDAD)**, por un importe equivalente al **(INCORPORAR EL PORCENTAJE DE LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO)** del monto total del contrato, sin incluir el IVA.





Dicha fianza deberá ser entregada a **"LA ENTIDAD"**, a más tardar dentro de los 10 (diez) días naturales posteriores a la firma del presente contrato.

Si las disposiciones jurídicas aplicables lo permiten, la entrega de la garantía de cumplimiento se podrá realizar de manera electrónica.

En caso de que **"EL PROVEEDOR"** incumpla con la entrega de la garantía en el plazo establecido, **"LA ENTIDAD"** podrá rescindir el contrato y dará vista al Órgano Interno de Control para que proceda en el ámbito de sus facultades.

La garantía de cumplimiento no será considerada como una limitante de responsabilidad de **"EL PROVEEDOR"**, derivada de sus obligaciones y garantías estipuladas en el presente instrumento jurídico, y no impedirá que **"LA ENTIDAD"** reclame la indemnización por cualquier incumplimiento que pueda exceder el valor de la garantía de cumplimiento.

En caso de incremento al monto del presente instrumento jurídico o modificación al plazo, **"EL PROVEEDOR"** se obliga a entregar a **"LA ENTIDAD"**, dentro de los 10 (diez) días naturales siguientes a la formalización del mismo, de conformidad con el artículo 136, último párrafo del Reglamento de la **"LAASSP"**, los documentos modificatorios o endosos correspondientes, debiendo contener en el documento la estipulación de que se otorga de manera conjunta, solidaria e inseparable de la garantía otorgada inicialmente.

Cuando la contratación abarque más de un ejercicio fiscal, la garantía de cumplimiento del contrato, podrá ser por el porcentaje que corresponda del monto total por erogar en el ejercicio fiscal de que se trate, y deberá ser renovada por **"EL PROVEEDOR"** cada ejercicio fiscal por el monto que se ejercerá en el mismo, la cual deberá presentarse a **"LA ENTIDAD"** a más tardar dentro de los primeros diez días naturales del ejercicio fiscal que corresponda.

Una vez cumplidas las obligaciones a satisfacción, el Administrador del contrato, procederá inmediatamente a extender la constancia de cumplimiento de las obligaciones contractuales y dará inicio a los trámites para la cancelación de la garantía cumplimiento del contrato, lo que comunicará a **"EL PROVEEDOR"**.

INSTRUCCIÓN: PARA EL CASO DE EXCEPTUAR LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO POR TRATARSE DE SERVICIOS DE ASEGURAMIENTO, MOSTRAR EL PÁRRAFO SIGUIENTE:

Con fundamento en los artículos 15 y 294, fracción VI de la Ley de Instituciones de Seguros y Fianzas, **"EL PROVEEDOR"** se encuentra exceptuado de la presentación de la garantía de cumplimiento, ya que las aseguradoras no se encuentran obligadas a presentar una póliza de fianza que garantice el cumplimiento de sus contratos.

INSTRUCCIÓN: PARA EL CASO DE EXCEPTUAR LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO CUANDO SE PRESTEN LOS SERVICIOS DENTRO DE LOS PRIMEROS 10 DÍAS NATURALES A LA FIRMA DEL CONTRATO, MOSTRAR EL PÁRRAFO SIGUIENTE:

Cuando la prestación de los servicios, se realice en un plazo menor a diez días naturales, **"EL PROVEEDOR"** quedará exceptuado de la presentación de la garantía de cumplimiento, de conformidad con lo establecido en el artículo 69, último párrafo de la **"LAASSP"**.

La constancia de recepción de los servicios que ampare, que los mismos se prestaron dentro del plazo a que se refiere el párrafo anterior, se integrará en el expediente de contratación de la **"LA ENTIDAD"**.

En términos de lo establecido en el artículo 69, segundo párrafo de la **"LAASSP"** se exceptúa a **"EL PROVEEDOR"** de la presentación de la garantía de cumplimiento, ya que la contratación se fundamenta en (**UTILIZAR EL FUNDAMENTO REQUERIDO EN EL ARTÍCULO 54, FRACCIÓN O 55 DE LA "LAASSP"**) y a la petición de exceptuar a **"EL PROVEEDOR"** de presentar la garantía del cumplimiento del contrato, formulada por el titular del área requirente de los servicios, en términos de las políticas bases y lineamientos de la entidad.

INSTRUCCIÓN: EN EL CASO DE QUE, POR LA NATURALEZA DE LOS SERVICIOS, SE REQUIERA LA GARANTÍA PARA RESPONDER POR VICIOS OCULTOS, AÑADIR LO SIGUIENTE:





C) GARANTÍA PARA RESPONDER POR VICIOS OCULTOS

“EL PROVEEDOR” deberá responder por los defectos, vicios ocultos y por la calidad de los servicios prestados, así como de cualquier otra responsabilidad en que hubiere incurrido, en los términos señalados en este contrato, convenios modificatorios respectivos y en la legislación aplicable, de conformidad con los artículos 75, párrafo segundo de la “LAASSP” y 142, párrafo tercero de su Reglamento.

“EL PROVEEDOR”, quedará liberado de su obligación, una vez transcurridos **(INCORPORAR NUMERO DE MESES)**, contados a partir de la fecha en que conste por escrito la recepción física de los servicios prestados, siempre y cuando “LA ENTIDAD” no haya identificado defectos o vicios ocultos en la calidad de los servicios prestados, así como cualquier otra responsabilidad en los términos de este contrato y convenios modificatorios respectivos.

INSTRUCCIÓN: CUANDO LA GARANTÍA DE ANTICIPO, CUMPLIMIENTO O VICIOS OCULTOS SE PRESENTE A TRAVÉS DE UNA FIANZA, SE DEBERÁN OBSERVAR LOS MODELOS DE PÓLIZA DE FIANZAS CONSTITUIDAS COMO GARANTÍA EN LAS CONTRATACIONES PÚBLICAS REALIZADAS AL AMPARO DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO Y LA LEY DE OBRAS PÚBLICAS Y SERVICIOS RELACIONADOS CON LAS MISMAS, APROBADOS EN LAS DISPOSICIONES DE CARÁCTER GENERAL PUBLICADAS EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACIÓN, EL 15 DE ABRIL DE 2022, QUE SE ENCUENTRA DISPONIBLE EN LA PLATAFORMA DIGITAL DE CONTRATACIONES PÚBLICAS DENOMINADA COMPRAS MX.

DÉCIMA. OBLIGACIONES DE “EL PROVEEDOR”.

“EL PROVEEDOR”, se obliga a:

- a) Prestar los servicios en las fechas o plazos y lugares establecidos conforme a lo pactado en el presente contrato y anexos respectivos.
- b) Cumplir con las especificaciones técnicas, de calidad y demás condiciones establecidas en el presente contrato y sus respectivos anexos.
- c) Asumir la responsabilidad de cualquier daño que llegue a ocasionar a “LA ENTIDAD” o a terceros con motivo de la ejecución y cumplimiento del presente contrato.
- d) Proporcionar la información que le sea requerida por la Secretaría Anticorrupción y Buen Gobierno y el Órgano Interno de Control, de conformidad con el artículo 156 del Reglamento de la “LAASSP”.
- e) Mantener al corriente sus obligaciones fiscales durante la vigencia del presente contrato
INSTRUCCIÓN: EL SIGUIENTE INCISO, SERÁ OBLIGATORIO PARA EFECTOS DEL ARTÍCULO 125, PÁRRAFO QUINTO DEL RLAASSP.
- f) Entregar bimestralmente, las constancias de cumplimiento de la inscripción y pago de cuotas al Instituto Mexicano del Seguro Social del personal que utilice para la prestación de los servicios.

INSTRUCCIÓN: EN CASO DE ESTIPULAR OBLIGACIONES ADICIONALES, AGREGAR LOS INCISOS QUE SE REQUIERAN.

DÉCIMA PRIMERA. OBLIGACIONES DE “LA ENTIDAD”

“LA ENTIDAD”, se obliga a:

- a) Otorgar las facilidades necesarias, a efecto de que “EL PROVEEDOR” lleve a cabo en los términos convenidos la prestación de los servicios objeto del contrato.
- b) Realizar el pago correspondiente en tiempo y forma.

INSTRUCCIÓN: EL SIGUIENTE PÁRRAFO APARECERÁ SIEMPRE QUE HAYA EXISTIDO GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO.





- c) Extender a “**EL PROVEEDOR**”, por conducto del servidor público facultado, la constancia de cumplimiento de obligaciones contractuales inmediatamente que se cumplan éstas a satisfacción expresa de dicho servidor público para que se dé trámite a la cancelación de la garantía de cumplimiento del presente contrato.

INSTRUCCIÓN: EN CASO DE ESTIPULAR OBLIGACIONES ADICIONALES, AGREGAR LOS INCISOS QUE SE REQUIERAN.

DÉCIMA SEGUNDA. ADMINISTRACIÓN, VERIFICACIÓN, SUPERVISIÓN Y ACEPTACIÓN DE LOS SERVICIOS

“**LA ENTIDAD**” designa como Administrador(es) del presente contrato a **(INCORPORAR NOMBRE DE LA, EL O LOS ADMINISTRADORES DEL CONTRATO)**, con RFC **(INCORPORAR RFC)**, **(INCORPORAR CARGO DEL ADMINISTRADOR DEL CONTRATO)**, quien dará seguimiento y verificará el cumplimiento de los derechos y obligaciones establecidos en este instrumento.

Los servicios se tendrán por recibidos previa revisión del Administrador del presente contrato, la cual consistirá en la verificación del cumplimiento de las especificaciones establecidas y en su caso en los anexos respectivos, así como las contenidas en la propuesta técnica.

“**LA ENTIDAD**”, a través del Administrador del contrato, rechazará los servicios, que no cumplan las especificaciones establecidas en este contrato y en sus Anexos, obligándose “**EL PROVEEDOR**” en este supuesto a realizarlos nuevamente bajo su responsabilidad y sin costo adicional para “**LA ENTIDAD**”, sin perjuicio de la aplicación de las penas convencionales o deducciones al cobro correspondiente.

“**LA ENTIDAD**”, a través del Administrador del contrato, podrá aceptar los servicios que incumplan de manera parcial o deficiente las especificaciones establecidas en este contrato y en los anexos respectivos, sin perjuicio de la aplicación de las deducciones al pago que procedan, y reposición del servicio, cuando la naturaleza propia de éstos lo permita.

DÉCIMA TERCERA. DEDUCCIONES.

“**LA ENTIDAD**” aplicará deducciones al pago por el incumplimiento parcial o deficiente, en que incurra “**EL PROVEEDOR**” conforme a lo estipulado en las cláusulas del presente contrato y sus anexos respectivos, las cuales se calcularán por un **(EN CASO DE EXISTIR SÓLO UN PORCENTAJE, SEÑALAR PORCENTAJE DE DEDUCTIVA)** % sobre el monto de los servicios, **(EN CASO DE ESTABLECER POR DIVERSOS CONCEPTOS DEDUCTIVAS REMITIR AL ANEXO CORRESPONDIENTE)**, proporcionados en forma parcial o deficiente. Las cantidades a deducir se aplicarán en el CFDI o factura electrónica que “**EL PROVEEDOR**” presente para su cobro, en el pago que se encuentre en trámite o bien en el siguiente pago.

De no existir pagos pendientes, se requerirá a “**EL PROVEEDOR**” que realice el pago de la deductiva a través del esquema e5cinco Pago Electrónico de Derechos, Productos y Aprovechamientos (DPA’s), a favor de la Tesorería de la Federación, o de la Entidad. En caso de negativa se procederá a hacer efectiva la garantía de cumplimiento del contrato.

Las deducciones económicas se aplicarán sobre la cantidad indicada sin incluir impuestos.

El cálculo de las deducciones correspondientes las realizará el Administrador del contrato de “**LA ENTIDAD**”, cuya notificación se realizará por escrito o vía correo electrónico, dentro de los () días posteriores al incumplimiento parcial o deficiente.

DÉCIMA CUARTA. PENAS CONVENCIONALES.

En caso que “**EL PROVEEDOR**” incurra en atraso en el cumplimiento conforme a lo pactado para la prestación de los servicios, objeto del presente contrato, conforme a lo establecido en el Anexo (No.____) parte integral del presente contrato, “**LA ENTIDAD**” por conducto del Administrador del contrato aplicará la pena convencional equivalente al **(INCORPORAR PORCENTAJE DE PENA CONVENCIONAL)**%, **(EN CASO DE EXISTIR SÓLO UN PORCENTAJE O ESTABLECER DIVERSOS PORCENTAJES REMITIR AL ANEXO CORRESPONDIENTE)** por cada **(CALCULAR PERIODICIDAD DE PENA)** de atraso sobre la parte de los servicios no prestados, de conformidad con este instrumento legal y sus respectivos anexos.





El Administrador del contrato determinará el cálculo de la pena convencional, cuya notificación se realizará por escrito o vía correo electrónico, dentro de los () días posteriores al atraso en el cumplimiento de la obligación de que se trate.

El pago de los servicios quedará condicionado, proporcionalmente, al pago que **"EL PROVEEDOR"** deba efectuar por concepto de penas convencionales por atraso; en el supuesto que el contrato sea rescindido en términos de lo previsto en la **CLÁUSULA VIGÉSIMA CUARTA DE RESCISIÓN**, no procederá el cobro de dichas penas ni la contabilización de las mismas al hacer efectiva la garantía de cumplimiento del contrato.

El pago de la pena podrá efectuarse a través del esquema e5cinco Pago Electrónico de Derechos, Productos y Aprovechamientos (DPA's), a favor de la Tesorería de la Federación, o la Entidad; o bien, a través de un comprobante de egreso (CFDI de Egreso) conocido comúnmente como Nota de Crédito, en el momento en el que emita el comprobante de Ingreso (Factura o CFDI de Ingreso) por concepto de los servicios, en términos de las disposiciones jurídicas aplicables.

El importe de la pena convencional, no podrá exceder el equivalente al monto total de la garantía de cumplimiento del contrato, y en el caso de no haberse requerido esta garantía, no deberá exceder del 20% (veinte por ciento) del monto total del contrato.

Cuando **"EL PROVEEDOR"** quede exceptuado de la presentación de la garantía de cumplimiento, en los supuestos previstos en la **"LAASSP"**, el monto máximo de las penas convencionales por atraso que se puede aplicar, será del 20% (veinte por ciento) del monto de los servicios prestados fuera de la fecha convenida, de conformidad con lo establecido en el artículo 142, cuarto párrafo del Reglamento de la **"LAASSP"**.

INSTRUCCIÓN: PARA EL CASO DE CONTRATACIONES CON CAMPESINOS O GRUPOS URBANOS MARGINADOS, COMO PERSONAS FÍSICAS O MORALES, COOPERATIVAS U ORGANISMOS DEL SECTOR SOCIAL DE LA ECONOMÍA CERTIFICADOS POR EL INSTITUTO NACIONAL DE LA ECONOMÍA SOCIAL, INCLUYENDO AQUELLOS CUYO OBJETO SEA LA INCLUSIÓN LABORAL DE MUJERES Y PERSONAS VULNERABLES, ASÍ COMO ALGUNA ORGANIZACIÓN CONSTITUIDA O CONFORMADA POR GRUPOS DE ATENCIÓN PRIORITARIA, AL AMPARO DEL ARTÍCULO 54, FRACCIÓN XI, DE LA LAASSP, EL ÁREA CONTRATANTE DEBERÁ CONSIDERAR QUE EL MONTO MÁXIMO DE LAS PENAS CONVENCIONALES POR ATRASO SERÁ DEL 10% (DIEZ POR CIENTO), CONFORME LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 142 DEL REGLAMENTO DE LA **"LAASSP"**.

DÉCIMA QUINTA. LICENCIAS, AUTORIZACIONES Y PERMISOS.

"EL PROVEEDOR" se obliga a observar y mantener vigentes las licencias, autorizaciones, permisos o registros requeridos para el cumplimiento de sus obligaciones.

DÉCIMA SEXTA. PÓLIZA DE RESPONSABILIDAD CIVIL.

INSTRUCCIÓN: CUANDO NO SE REQUIERA LA CONTRATACIÓN DE SEGURO INCORPORAR EL SIGUIENTE PÁRRAFO:

Para la prestación de los servicios materia del presente contrato, no se requiere que **"EL PROVEEDOR"** contrate una póliza de seguro por responsabilidad civil.

INSTRUCCIÓN: CUANDO SE REQUIERA LA CONTRATACIÓN DE SEGURO INCORPORAR LOS SIGUIENTES DOS PÁRRAFOS:

"EL PROVEEDOR" se obliga a contratar una póliza de seguro por su cuenta y a su costa, expedida por una Institución Nacional de Seguros, debidamente autorizada, en la cual se incluya la cobertura de responsabilidad civil, que ampare los daños y perjuicios y que ocasione a los bienes y personal de **"LA ENTIDAD"**, así como, los que cause a terceros en sus bienes o personas, con motivo de la prestación del servicio materia del presente contrato.

La póliza deberá contener las siguientes coberturas:

INSTRUCCIÓN: DESCRIBIR LAS COBERTURAS, ATENDIENDO A LAS NECESIDADES, TIPO Y CARACTERÍSTICAS DEL SERVICIO

DÉCIMA SÉPTIMA. TRANSPORTE.





"EL PROVEEDOR" se obliga bajo su costa y riesgo, a transportar los bienes e insumos necesarios para la prestación del servicio objeto de este contrato, desde su lugar de origen, hasta las instalaciones señaladas en el **(ESTABLECER EL DOCUMENTO O ANEXO DONDE SE ENCUENTRAN LOS DOMICILIOS, O EN SU DEFECTO REDACTARLOS)** del presente contrato.

DÉCIMA OCTAVA. IMPUESTOS Y DERECHOS.

Los impuestos, derechos y gastos que procedan con motivo de la prestación de los servicios, objeto del presente contrato, serán pagados por **"EL PROVEEDOR"**, mismos que no serán repercutidos a **"LA ENTIDAD"**.

"LA ENTIDAD" sólo cubrirá, cuando aplique, lo correspondiente al Impuesto al Valor Agregado (IVA), en los términos de la normatividad aplicable y de conformidad con las disposiciones fiscales vigentes.

DÉCIMA NOVENA. PROHIBICIÓN DE CESIÓN DE DERECHOS Y OBLIGACIONES.

"EL PROVEEDOR" no podrá ceder total o parcialmente los derechos y obligaciones derivados del presente contrato, a favor de cualquier otra persona física o moral, con excepción de los derechos de cobro, en cuyo caso se deberá contar con la conformidad previa y por escrito de **"LA ENTIDAD"**.

Se exceptúa de lo anterior en el caso de fusión, escisión, o transformación de sociedades, siempre que la nueva sociedad que resulte cuente con la solvencia técnica, jurídica y económica exigidas al adjudicarse el contrato, cumpla con lo dispuesto en el Reglamento de la **"LAASSP"** y no se encuentre en los supuestos de impedimento previstos en la **"LAASSP"**.

VIGÉSIMA. DERECHOS DE AUTOR, PATENTES Y/O MARCAS.

"EL PROVEEDOR" será responsable en caso de infringir patentes, marcas o viole otros registros de derechos de propiedad industrial a nivel nacional e internacional, con motivo del cumplimiento de las obligaciones del presente contrato, por lo que se obliga a responder personal e ilimitadamente de los daños y perjuicios que pudiera causar a **"LA ENTIDAD"** o a terceros.

De presentarse alguna reclamación en contra de **"LA ENTIDAD"**, por cualquiera de las causas antes mencionadas, **"EL PROVEEDOR"**, se obliga a salvaguardar los derechos e intereses de **"LA ENTIDAD"** de cualquier controversia, liberándola de toda responsabilidad de carácter civil, penal, mercantil, fiscal o de cualquier otra índole, sacándola en paz y a salvo.

En caso de que **"LA ENTIDAD"** tuviese que erogar recursos por cualquiera de estos conceptos, **"EL PROVEEDOR"** se obliga a reembolsar de manera inmediata los recursos erogados por aquella.

VIGÉSIMA PRIMERA. CONFIDENCIALIDAD Y PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES.

"LAS PARTES" acuerdan que la información que se intercambie de conformidad con las disposiciones del presente instrumento, se tratará de manera confidencial, siendo de uso exclusivo para la consecución del objeto del presente contrato y no podrá difundirse a terceros de conformidad con lo establecido en las disposiciones vigentes en materia de transparencia y acceso a la información pública y de protección de datos personales.

Para el tratamiento de los datos personales que **"LAS PARTES"** recaben con motivo de la celebración del presente contrato, deberá de realizarse con base en lo previsto en los Avisos de Privacidad respectivos.

Por tal motivo, **"EL PROVEEDOR"** asume cualquier responsabilidad que se derive del incumplimiento de su parte, o de sus empleados, a las obligaciones de confidencialidad descritas en el presente contrato.

Asimismo **"EL PROVEEDOR"** deberá observar lo establecido en el Anexo aplicable a la Confidencialidad de la información del presente contrato.

VIGÉSIMA SEGUNDA. SUSPENSIÓN TEMPORAL DE LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS.





Con fundamento en el artículo 80 de la “**LA ASSP**” y 150, segundo párrafo, fracción II, de su Reglamento, “**LA ENTIDAD**” en el supuesto de caso fortuito o de fuerza mayor o por causas que le resulten imputables, podrá suspender la prestación de los servicios, de manera temporal, quedando obligado a pagar a “**EL PROVEEDOR**”, aquellos servicios que hubiesen sido efectivamente prestados, y en su caso, se reintegrarán los anticipos no amortizados, así como, al pago de gastos no recuperables previa solicitud y acreditamiento.

Una vez que hayan desaparecido las causas que motivaron la suspensión, el contrato podrá continuar produciendo todos sus efectos legales, si “**LA ENTIDAD**” así lo determina; y en caso que subsistan los supuestos que dieron origen a la suspensión, se podrá iniciar la terminación anticipada del contrato, conforme lo dispuesto en la cláusula siguiente.

VIGÉSIMA TERCERA. TERMINACIÓN ANTICIPADA DEL CONTRATO.

“**LA ENTIDAD**” cuando concurran razones de interés general, de común acuerdo o bien, cuando por causas justificadas se extinga la necesidad de requerir los servicios originalmente contratados y se demuestre que de continuar con el cumplimiento de las obligaciones pactadas, se ocasionaría algún daño o perjuicio a “**LA ENTIDAD**”, o se determine la nulidad de los actos que dieron origen al presente contrato, con motivo de la resolución de una inconformidad o intervención de oficio, emitida por la Secretaría Anticorrupción y Buen Gobierno, podrá dar por terminado anticipadamente el presente contrato sin responsabilidad alguna para “**LA ENTIDAD**”, ello con independencia de lo establecido en la cláusula que antecede.

Cuando “**LA ENTIDAD**” determine dar por terminado anticipadamente el contrato, lo notificará a “**EL PROVEEDOR**” hasta con 30 (treinta) días naturales anteriores al hecho, debiendo sustentarlo en un dictamen que precise las razones o las causas justificadas que le dieron origen a la misma, una vez notificada la terminación anticipada, se extinguirá el contrato, lo que dará lugar a formalizar el finiquito entre las partes.

En el finiquito se harán constar los pagos que, en su caso, deba efectuar “**LA ENTIDAD**” por concepto de los servicios prestados hasta el momento de la terminación anticipada, además, en su caso, pactará en el mismo el reembolso al proveedor de los gastos no recuperables en que haya incurrido, siempre que estos sean razonables, estén debidamente comprobados y se relacionen directamente con el presente contrato.

VIGÉSIMA CUARTA. RESCISIÓN.

“**LA ENTIDAD**” podrá iniciar en cualquier momento el procedimiento de rescisión, cuando “**EL PROVEEDOR**” incurra en alguna de las siguientes causales:

- n) Contravenir los términos pactados para la prestación de los servicios, establecidos en el presente contrato;
 - o) Transferir en todo o en parte las obligaciones que deriven del presente contrato a un tercero ajeno a la relación contractual;
 - p) Ceder los derechos de cobro derivados del contrato, sin contar con la conformidad previa y por escrito de “**LA ENTIDAD**”;
 - q) Suspender total o parcialmente y sin causa justificada la prestación de los servicios del presente contrato;
 - r) No realizar la prestación de los servicios en tiempo y forma conforme a lo establecido en el presente contrato y sus respectivos anexos;
 - s) No proporcionar a los Órganos de Fiscalización, la información que le sea requerida con motivo de las auditorías, visitas e inspecciones que realicen;
 - t) Ser declarado en concurso mercantil, o por cualquier otra causa distinta o análoga que afecte su patrimonio;
 - u) En caso de que compruebe la falsedad de alguna manifestación, información o documentación proporcionada para efecto del presente contrato;
 - v) No entregar dentro de los 10 (diez) días naturales siguientes a la fecha de firma del presente contrato, la garantía de cumplimiento del mismo;
 - w) Cuando la suma de las penas convencionales exceda el monto total de la garantía de cumplimiento del contrato;
- INSTRUCCIÓN: EL SIGUIENTE INCISO, SERÁ OBLIGATORIO PARA EFECTOS DEL ARTÍCULO 125, PÁRRAFO QUINTO DEL RLAASSP.





- x) No presentar bimestralmente, las constancias de la inscripción y pago de cuotas al Instituto Mexicano del Seguro Social del personal que utilice para la prestación de los servicios;
INSTRUCCIÓN: CUANDO NO SE HAYA REQUERIDO LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO, SE UTILIZARÁ EL SIGUIENTE TEXTO
“En caso de que la suma de las penas convencionales exceda el 20% del monto total del contrato;”
- y) Cuando la suma de las deducciones al pago, excedan el límite máximo establecido para las deducciones;
- z) Divulgar, transferir o utilizar la información que conozca en el desarrollo del cumplimiento del objeto del presente contrato, sin contar con la autorización de **“LA ENTIDAD”** en los términos de lo dispuesto en la **CLÁUSULA VIGÉSIMA PRIMERA DE CONFIDENCIALIDAD Y PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES** del presente instrumento jurídico;
 - aa) Impedir el desempeño normal de labores de **“LA ENTIDAD”**;
 - bb) Cambiar su nacionalidad por otra e invocar la protección de su gobierno contra reclamaciones y órdenes de **“LA ENTIDAD”**, cuando sea extranjero;
 - cc) No presentar la opinión favorable de sus obligaciones fiscales, cada **(ESTABLECER PERIODICIDAD)** durante la vigencia del presente contrato, y
 - dd) Incumplir cualquier obligación distinta de las anteriores y derivadas del presente contrato.

Para el caso de optar por la rescisión del contrato, **“LA ENTIDAD”** comunicará por escrito a **“EL PROVEEDOR”** el incumplimiento en que haya incurrido, para que en un término de 5 (cinco) días hábiles contados a partir del día siguiente de la notificación, exponga lo que a su derecho convenga y aporte en su caso las pruebas que estime pertinentes.

Transcurrido dicho término **“LA ENTIDAD”**, en un plazo de 10 (diez) días hábiles siguientes, tomando en consideración los argumentos y pruebas que hubiere hecho valer **“EL PROVEEDOR”**, determinará de manera fundada y motivada dar o no por rescindido el contrato, y comunicará a **“EL PROVEEDOR”** dicha determinación dentro del citado plazo.

Cuando se rescinda el contrato, se formulará el finiquito correspondiente, a efecto de hacer constar los pagos que deba efectuar **“LA ENTIDAD”** por concepto del contrato hasta el momento de rescisión, o los que resulten a cargo de **“EL PROVEEDOR”**.

Iniciado un procedimiento de conciliación **“LA ENTIDAD”** podrá suspender el trámite del procedimiento de rescisión.

Si previamente a la determinación de dar por rescindido el contrato se realiza la prestación de los servicios, el procedimiento iniciado quedará sin efecto, previa aceptación y verificación de **“LA ENTIDAD”** de que continúa vigente la necesidad de la prestación de los servicios, aplicando, en su caso, las penas convencionales correspondientes.

“LA ENTIDAD” podrá determinar no dar por rescindido el contrato, cuando durante el procedimiento advierta que la rescisión del mismo pudiera ocasionar algún daño o afectación a las funciones que tiene encomendadas. En este supuesto, **“LA ENTIDAD”** elaborará un dictamen en el cual justifique que los impactos económicos o de operación que se ocasionarían con la rescisión del contrato resultarían más inconvenientes.

De no rescindirse el contrato, **“LA ENTIDAD”** establecerá con **“EL PROVEEDOR”**, otro plazo, que le permita subsanar el incumplimiento que hubiere motivado el inicio del procedimiento, aplicando las sanciones correspondientes. El convenio modificatorio que al efecto se celebre, deberá atender a las condiciones previstas por el artículo 74, párrafos cuarto y quinto de la **“LAASSP”**.

No obstante, de que se hubiere firmado el convenio modificatorio a que se refiere el párrafo anterior, si se presenta de nueva cuenta el incumplimiento, **“LA ENTIDAD”** quedará expresamente facultada para optar por exigir el cumplimiento del contrato, o rescindirlo, aplicando las sanciones que procedan.

Si se llevara a cabo la rescisión del contrato, y en el caso de que a **“EL PROVEEDOR”** se le hubieran entregado pagos progresivos, éste deberá de reintegrarlos más los intereses correspondientes, conforme a lo indicado en el artículo 73, párrafo cuarto de la **“LAASSP”**.

Los intereses se calcularán sobre el monto de los pagos progresivos efectuados y se computarán por días naturales desde la fecha de su entrega hasta la fecha en que se pongan efectivamente las cantidades a disposición de **“LA ENTIDAD”**.





VIGÉSIMA QUINTA. RELACIÓN Y EXCLUSIÓN LABORAL.

“EL PROVEEDOR” reconoce y acepta ser el único patrón de todos y cada uno de los trabajadores que intervienen en la prestación del servicio, deslindando de toda responsabilidad a “LA ENTIDAD” respecto de cualquier reclamo que en su caso puedan efectuar sus trabajadores, sea de índole laboral, fiscal o de seguridad social y en ningún caso se le podrá considerar patrón sustituto, patrón solidario, beneficiario o intermediario.

“EL PROVEEDOR” asume en forma total y exclusiva las obligaciones propias de patrón respecto de cualquier relación laboral, que el mismo contraiga con el personal que labore bajo sus órdenes o intervenga o contrate para la atención de los asuntos encomendados por “LA ENTIDAD”, así como en la ejecución de los servicios.

Para cualquier caso no previsto, “EL PROVEEDOR” exime expresamente a “LA ENTIDAD” de cualquier responsabilidad laboral, civil o penal o de cualquier otra especie que en su caso pudiera llegar a generarse, relacionado con el presente contrato.

Para el caso que, con posterioridad a la conclusión del presente contrato, “LA ENTIDAD” reciba una demanda laboral por parte de trabajadores de “EL PROVEEDOR”, en la que se demande la solidaridad y/o sustitución patronal a “LA ENTIDAD”, “EL PROVEEDOR” queda obligado a dar cumplimiento a lo establecido en la presente cláusula.

VIGÉSIMA SEXTA. DISCREPANCIAS.

“LAS PARTES” convienen que, las estipulaciones que se establezcan en este contrato no deberán modificar las condiciones previstas en la convocatoria a la licitación, invitación o solicitud de cotización, y sus juntas de aclaraciones; en caso de discrepancia, prevalecerá lo estipulado en éstas, conforme a lo previsto en el artículo 66, párrafo segundo de la “LAASSP”.

VIGÉSIMA SÉPTIMA. CONCILIACIÓN.

“LAS PARTES” acuerdan que para el caso de que se presenten desavenencias derivadas de la ejecución y cumplimiento del presente contrato, podrán someterse al procedimiento de conciliación establecido en los artículos 109, 111 y 112 de la “LAASSP”, y 186 al 196 de su Reglamento.

VIGÉSIMA OCTAVA. DOMICILIOS

“LAS PARTES” señalan como sus domicilios legales para todos los efectos a que haya lugar y que se relacionan en el presente contrato, los que se indican en el apartado de Declaraciones, por lo que cualquier notificación judicial o extrajudicial, emplazamiento, requerimiento o diligencia que en dichos domicilios se practique, será enteramente válida, al tenor de lo dispuesto en el Título Tercero del Código Civil Federal.

VIGÉSIMA NOVENA. LEGISLACIÓN APLICABLE

“LAS PARTES” se obligan a sujetarse estrictamente para la prestación de los servicios objeto del presente contrato a todas y cada una de sus cláusulas, sus anexos que forman parte integral del mismo, a la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, su Reglamento; Código Civil Federal; Ley Federal de Procedimiento Administrativo, Código Federal de Procedimientos Civiles; Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria y su Reglamento.

TRIGÉSIMA. JURISDICCIÓN

“LAS PARTES” convienen que, para la interpretación y cumplimiento de este contrato, así como para lo no previsto en el mismo, se someterán a la jurisdicción y competencia de los Tribunales Federales con sede en la Ciudad____, renunciando expresamente al fuero que pudiera corresponderles en razón de su domicilio actual o futuro.





“**LAS PARTES**” manifiestan estar conformes y enterados de las consecuencias, valor y alcance legal de todas y cada una de las estipulaciones que el presente instrumento jurídico contiene, por lo que lo ratifican y firman en las fechas especificadas.

POR:
“LA ENTIDAD”

NOMBRE	CARGO	R.F.C.
(<u>NOMBRE DEL REPRESENTANTE DE LA ENTIDAD</u>)	(<u>CARGO DEL REPRESENTANTE DE LA ENTIDAD</u>)	(<u>R.F.C. DEL REPRESENTANTE DE LA ENTIDAD</u>)
(<u>NOMBRE DEL ADMINISTRADOR DEL CONTRATO</u>)	(<u>CARGO DEL ADMINISTRADOR DEL CONTRATO</u>)	(<u>R.F.C. DEL ADMINISTRADOR DEL CONTRATO</u>)
(<u>NOMBRE DEL FIRMANTE X</u>)	(<u>CARGO DEL FIRMANTE X</u>)	(<u>R.F.C. FIRMANTE X</u>)

POR:
“EL PROVEEDOR”

NOMBRE	R.F.C.
(<u>NOMBRE, DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL DE LA PERSONA FÍSICA O MORAL</u>)	(<u>R.F.C. DE LA PERSONA FÍSICA O MORAL</u>)





Anexo No. XIV

MODELO DE LA PÓLIZA DE FIANZA PARA GARANTIZAR, ANTE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA FEDERAL, EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO DE: ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS, SERVICIOS, OBRA PÚBLICA O SERVICIOS RELACIONADOS CON LA MISMA. (ENTIDADES)

(Afianzadora o Aseguradora)

Denominación social: _____. en lo sucesivo (la "Afianzadora" o la "Aseguradora")

Domicilio: _____.

Autorización del Gobierno Federal para operar: _____ (Número de oficio y fecha)

Beneficiaria:

(Nombre de la Entidad paraestatal), en lo sucesivo "la Beneficiaria".

Domicilio: _____.

El medio electrónico, por el cual se pueda enviar la fianza a "la Contratante" y a "la Beneficiaria": _____.

Fiado (s): (En caso de proposición conjunta, el nombre y datos de cada uno de ellos)

Nombre o denominación social: _____.

RFC: _____.

Domicilio: _____ (El mismo que aparezca en el contrato principal)

Datos de la póliza:

Número: _____. (Número asignado por la "Afianzadora" o la "Aseguradora")

Monto Afianzado: _____. (Con letra y número, sin incluir el Impuesto al Valor Agregado).

Moneda: _____.

Fecha de expedición: _____.

Obligación garantizada: El cumplimiento de las obligaciones estipuladas en el contrato en los términos de la Cláusula PRIMERA de la presente póliza de fianza.

Naturaleza de las Obligaciones: ____ (Divisible o Indivisible, de conformidad con lo estipulado en el contrato).

Si es **Divisible** aplicará el siguiente texto: La obligación garantizada será divisible, por lo que, en caso de presentarse algún incumplimiento, se hará efectiva solo en la proporción correspondiente al incumplimiento de la obligación principal.

Si es **Indivisible** aplicará el siguiente texto: La obligación garantizada será indivisible y en caso de presentarse algún incumplimiento se hará efectiva por el monto total de las obligaciones garantizadas.

Datos del contrato o pedido, en lo sucesivo el "Contrato":

Número asignado por "la Contratante": _____.

Objeto: _____.

Monto del Contrato: (Con número y letra, sin el Impuesto al Valor Agregado)

Moneda: _____.

Fecha de suscripción: _____.

Tipo: (Adquisiciones, Arrendamientos, Servicios, Obra Pública o servicios relacionados con la misma).

Obligación contractual para la garantía de cumplimiento: (Divisible o Indivisible, de conformidad con lo estipulado en el contrato)

Procedimiento al que se sujetará la presente póliza de fianza para hacerla efectiva: El previsto en el artículo 279 de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas.

Competencia y Jurisdicción: Para todo lo relacionado con la presente póliza, el fiado, el fiador y cualesquier otro obligado, así como "la Beneficiaria", se someterán a la jurisdicción y competencia de los tribunales federales de _____ (precisar el lugar), renunciando al fuero que pudiera corresponderle en razón de su domicilio o por cualquier otra causa.





La presente fianza se expide de conformidad con lo dispuesto por los artículos 69, fracción II y último párrafo, y artículo 70, fracción II, de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, y 151 de su Reglamento.

Validación de la fianza en el portal de internet, dirección electrónica www.amig.org.mx

(Nombre del representante de la Afianzadora o Aseguradora)

CLÁUSULAS GENERALES A QUE SE SUJETARÁ LA PRESENTE PÓLIZA DE FIANZA PARA GARANTIZAR EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO EN MATERIA DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS, SERVICIO, OBRA PÚBLICA O SERVICIOS RELACIONADOS CON LA MISMA.

PRIMERA. - OBLIGACIÓN GARANTIZADA.

Esta póliza de fianza garantiza el cumplimiento de las obligaciones estipuladas en el "Contrato" a que se refiere esta póliza y en sus convenios modificatorios que se hayan realizado o a los anexos del mismo, cuando no rebasen el porcentaje de ampliación indicado en la cláusula siguiente, aún y cuando parte de las obligaciones se subcontraten.

SEGUNDA. - MONTO AFIANZADO.

(La "Afianzadora" o la "Aseguradora"), se compromete a pagar a la Beneficiaria, hasta el monto de esta póliza, que es (con número y letra sin incluir el Impuesto al Valor Agregado) que representa el ___ % (señalar el porcentaje con letra) del valor del "Contrato".

(La "Afianzadora" o la "Aseguradora") reconoce que el monto garantizado por la fianza de cumplimiento se puede modificar en el caso de que se formalice uno o varios convenios modificatorios de ampliación del monto del "Contrato" indicado en la carátula de esta póliza, siempre y cuando no se rebase el ___% de dicho monto. Previa notificación del fiado y cumplimiento de los requisitos legales, (la "Afianzadora" o la "Aseguradora") emitirá el documento modificatorio correspondiente o endoso para el solo efecto de hacer constar la referida ampliación, sin que se entienda que la obligación sea novada.

En el supuesto de que el porcentaje de aumento al "Contrato" en monto fuera superior a los indicados, (la "Afianzadora" o la "Aseguradora") se reserva el derecho de emitir los endosos subsecuentes, por la diferencia entre ambos montos sin embargo, previa solicitud del fiado, (la "Afianzadora" o la "Aseguradora") podrá garantizar dicha diferencia y emitirá el documento modificatorio correspondiente.

(La "Afianzadora" o la "Aseguradora") acepta expresamente que en caso de requerimiento, se compromete a pagar el monto total afianzado, siempre y cuando en el Contrato se haya estipulado que la obligación garantizada es indivisible; de estipularse que es divisible, (la "Afianzadora" o la "Aseguradora") pagará de forma proporcional el monto de la o las obligaciones incumplidas.

TERCERA. - INDEMNIZACIÓN POR MORA.

(La "Afianzadora" o la "Aseguradora"), se obliga a pagar la indemnización por mora que en su caso proceda de conformidad con el artículo 283 de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas.

CUARTA. - VIGENCIA.

La fianza permanecerá vigente hasta que se dé cumplimiento a la o las obligaciones que garantice en los términos del "Contrato" y continuará vigente en caso de que "la Contratante" otorgue prórroga o espera al cumplimiento del "Contrato", en los términos de la siguiente cláusula.

Asimismo, esta fianza permanecerá vigente durante la substanciación de todos los recursos legales, arbitrajes o juicios que se interpongan con origen en la obligación garantizada hasta que se pronuncie resolución definitiva de autoridad o tribunal competente que haya causado ejecutoria.

De esta forma la vigencia de la fianza no podrá acotarse en razón del plazo establecido para cumplir la o las obligaciones contractuales.

QUINTA. - PRÓRROGAS, ESPERAS O AMPLIACIÓN AL PLAZO DEL CONTRATO.

En caso de que se prorrogue el plazo originalmente señalado o conceder esperas o convenios de ampliación de plazo para el cumplimiento del contrato garantizado y sus anexos, el fiado dará aviso a (la "Afianzadora" o la "Aseguradora"), la cual deberá emitir los documentos modificatorios o endosos correspondientes.





(La "Afianzadora o la "Aseguradora") acepta expresamente garantizar la obligación a que esta póliza se refiere, aún en el caso de que se otorgue prórroga, espera o ampliación al fiado por parte de la "Contratante" para el cumplimiento total de las obligaciones que se garantizan, por lo que no se actualiza el supuesto de extinción de fianza previsto en el artículo 179 de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas, sin que se entienda novada la obligación.

SEXTA. - SUPUESTOS DE SUSPENSIÓN.

(Sólo incluir para el caso de póliza en materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios)

Para garantizar el cumplimiento del "Contrato", cuando concurren los supuestos de suspensión en los términos de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, su Reglamento y demás disposiciones aplicables, "la Contratante" deberá emitir el o las actas circunstanciadas y, en su caso, las constancias a que haya lugar. En estos supuestos, a petición del fiado, (la "Afianzadora" o la "Aseguradora") otorgará el o los endosos conducentes, conforme a lo estatuido en el artículo 166 de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas, para lo cual bastará que el fiado exhiba a (la "Afianzadora o a la Aseguradora") dichos documentos expedidos por "la Contratante".

El aplazamiento derivado de la interposición de recursos administrativos y medios de defensa legales, no modifica o altera el plazo de ejecución inicialmente pactado, por lo que subsistirán inalterados los términos y condiciones originalmente previstos, entendiendo que los endosos que emita (la "Afianzadora" o la "Aseguradora") por cualquiera de los supuestos referidos, formarán parte en su conjunto, solidaria e inseparable de la póliza inicial.

SEXTA. - SUPUESTOS DE SUSPENSIÓN.

(Sólo incluir para el caso de póliza en materia de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas)

Para garantizar el cumplimiento del contrato, en caso de suspensión de los trabajos por cualquier causa justificada en los términos de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, su Reglamento y demás disposiciones aplicables, "la Contratante" deberá emitir el o las actas circunstanciadas y, en su caso, las constancias a que haya lugar. En estos supuestos, a petición del fiado, (la "Afianzadora" o la "Aseguradora") otorgará el o los endosos conducentes, conforme a lo estatuido en el artículo 166 de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas, para lo cual bastará que el fiado exhiba a (la "Afianzadora" o la "Aseguradora") dichos documentos expedidos por "la Contratante".

El aplazamiento derivado de la interposición de los recursos administrativos y medios de defensa legales, no modifica o altera el plazo de ejecución inicialmente pactado, por lo que subsistirán inalterados los términos y condiciones originalmente previstos, entendiendo que los endosos que emita (la "Afianzadora" o la "Aseguradora") por cualquiera de los supuestos referidos, formarán parte en su conjunto, solidaria e inseparable a la póliza inicial.

SÉPTIMA. - SUBJUDICIDAD.

(La "Afianzadora" o la "Aseguradora") realizará el pago de la cantidad reclamada, bajo los términos estipulados en esta póliza de fianza, y, en su caso, la indemnización por mora de acuerdo a lo establecido en el artículo 283 de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas, aun cuando la obligación se encuentre subjúdice, en virtud de procedimiento ante autoridad judicial, administrativa o tribunal arbitral, salvo que el fiado obtenga la suspensión de su ejecución, ante dichas instancias.

(La "Afianzadora" o la "Aseguradora") deberá comunicar a "la Beneficiaria" de la garantía, el otorgamiento de la suspensión al fiado, acompañándole las constancias respectivas que así lo acrediten, a fin de que se encuentre en la posibilidad de abstenerse del cobro de la fianza hasta en tanto se dicte sentencia firme.

OCTAVA. - COFIANZAMIENTO O YUXTAPOSICIÓN DE GARANTÍAS.

El cofianzamiento o yuxtaposición de garantías, no implicará novación de las obligaciones asumidas por (la "Afianzadora" o la "Aseguradora") por lo que subsistirá su responsabilidad exclusivamente en la medida y condiciones en que la asumió en la presente póliza de fianza y en sus documentos modificatorios.

NOVENA. - CANCELACIÓN DE LA FIANZA.





(Sólo incluir para el caso de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios)

(La "Afianzadora" o la "Aseguradora") quedará liberada de su obligación fiadora siempre y cuando "la Contratante" le comunique por escrito, por conducto del servidor público facultado para ello, su conformidad para cancelar la presente garantía.

El fiado podrá solicitar la cancelación de la fianza para lo cual deberá presentar a (la "Afianzadora" o la "Aseguradora") la constancia de cumplimiento total de las obligaciones contractuales. Cuando el fiado solicite dicha cancelación derivado del pago realizado por saldos a su cargo o por el incumplimiento de obligaciones, deberá presentar el recibo de pago correspondiente.

Esta fianza se cancelará cuando habiéndose cumplido la totalidad de las obligaciones estipuladas en el "Contrato", "la Contratante" haya calificado o revisado y aceptado la garantía exhibida por el fiado para responder por los defectos, vicios ocultos de los bienes entregados y por el correcto funcionamiento de los mismos o por la calidad de los servicios prestados por el fiado, respecto del "Contrato" especificado en la carátula de la presente póliza y sus respectivos convenios modificatorios.

NOVENA. - CANCELACIÓN DE LA FIANZA.

(Sólo incluir para el caso de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas)

(La "Afianzadora" o la "Aseguradora") quedará liberada de su obligación fiadora siempre y cuando "la Contratante" le comunique por escrito, por conducto del servidor público facultado para ello, su conformidad para cancelar la presente garantía por haberse cumplido con las obligaciones a cargo del fiado y aceptado la garantía por defectos o vicios ocultos, acompañando al mismo el acta administrativa de extinción de derechos y obligaciones o, en su caso, el finiquito, y en el supuesto de existir saldos a cargo del fiado, la liquidación correspondiente.

El fiado podrá solicitar la cancelación de la fianza para lo cual deberá presentar a (la "Afianzadora" o la "Aseguradora") el acta administrativa de extinción de derechos y obligaciones o, en su caso, el finiquito, y en el supuesto de existir saldos a cargo del fiado, la liquidación correspondiente. Cuando el fiado solicite la cancelación derivado del pago realizado por saldos a su cargo o por el incumplimiento de obligaciones, deberá presentar el recibo de pago correspondiente.

DÉCIMA. - PROCEDIMIENTOS.

(La "Afianzadora" o la "Aseguradora") acepta expresamente someterse al procedimiento previsto en el artículo 279 de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas para hacer efectiva la fianza.

DÉCIMA PRIMERA. -RECLAMACIÓN

"La Beneficiaria" podrá presentar la reclamación a que se refiere el artículo 279, de Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas en cualquier oficina, o sucursal de la Institución y ante cualquier apoderado o representante de la misma.

DÉCIMA SEGUNDA. - DISPOSICIONES APLICABLES.

Será aplicable a esta póliza, en lo no previsto por la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas la legislación mercantil y a falta de disposición expresa el Código Civil Federal.





Anexo No. XV

Convenio de participación conjunta NO APLICA PARA EL PRESENTE PROCEDIMIENTO





Anexo No. XVI

“LISTA DE VERIFICACIÓN DE DOCUMENTOS”

NO.	REQUISITO	PRESENTA DOCUMENTO		COMENTARIO U OBSERVACIONES
		SI	NO	
D-1	ESCRITO DE “FACULTADES SUFICIENTES PARA COMPROMETERSE E INTERVENIR EN EL ACTO DE PRESENTACIÓN Y APERTURA DE PROPOSICIONES”.			
D-2	ESCRITO DE “ACREDITAMIENTO DE EXISTENCIA LEGAL Y PERSONALIDAD JURÍDICA” IDENTIFICACIÓN OFICIAL			
D-3	ESCRITO EN EL QUE EL LICITANTE MANIFIESTE BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD, SER DE NACIONALIDAD MEXICANA.			
D-4	MANIFIESTO DE QUE EL LICITANTE SE COMPROMETE A DAR CUMPLIMIENTO, EN CASO DE SER PROCEDENTE, CON LAS NORMAS ESTABLECIDAS EN EL inciso d) del apartado II Y ANEXO A, DESCRIBIENDO CADA UNA DE LAS NORMAS REQUERIDAS CONFORME AL FORMATO DE (ANEXO NO. III). FIRMADO POR EL REPRESENTANTE LEGAL.			
D-5	ESCRITO EN QUE MANIFIESTE EL DOMICILIO PARA OÍR Y RECIBIR TODO TIPO DE NOTIFICACIONES Y DOCUMENTOS			
D-6	ESCRITO EN EL QUE MANIFIESTE, BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD, DE NO ENCONTRARSE EN ALGUNO DE LOS SUPUESTOS ESTABLECIDOS POR LOS ARTÍCULOS 71 Y 90 ANTEPENÚLTIMO PÁRRAFO DE LA LEY DE ADQUISICIONES,			





NO.	REQUISITO	PRESENTA DOCUMENTO		COMENTARIO U OBSERVACIONES
		SI	NO	
	ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO.			
D-7	ESCRITO DE DECLARACIÓN DE INTEGRIDAD			
D-8	DOCUMENTO EXPEDIDO POR LA AUTORIDAD COMPETENTE QUE DETERMINE LA ESTRATIFICACIÓN O BIEN ESCRITO EN EL QUE MANIFIESTE BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD SU CARÁCTER DE SER MICRO, PEQUEÑA O MEDIANA EMPRESA (MIPYME'S).			
D-9	ACUSE DEL MANIFIESTO OR EL QUE SE AFIRME O NIEGUE VÍNCULOS			
D-10	ESCRITO DE NO EJECUTAR ACCIONES CON OTRO LICITANTE PARA OBTENER BENEFICIO.			
D-11	ESCRITO DE NO SUBCONTRATACIÓN			
D-12	ESCRITO EN DONDE MANIFIESTE SI ENTREGA O NO, INFORMACIÓN CON EL CARÁCTER DE CONFIDENCIAL			
D-13	ESCRITO EN EL QUE MANIFIESTE, BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD QUE NO DESEMPEÑA EMPLEO CARGO O COMISIÓN EN EL SERVICIO PÚBLICO.			
D-14	ESCRITO DONDE EL LICITANTE MANIFIESTE SU ACEPTACIÓN POR EL QUE SE ESTABLECEN LAS DISPOSICIONES QUE SE DEBERÁN OBSERVAR PARA LA UTILIZACIÓN DEL SISTEMA ELECTRÓNICO DE INFORMACIÓN PÚBLICA GUBERNAMENTAL DENOMINADO.			





NO.	REQUISITO	PRESENTA DOCUMENTO		COMENTARIO U OBSERVACIONES
		SI	NO	
D-15	OPINIONES DE CUMPLIMIENTO DE OBLIGACIONES FISCALES Y FISCALES EN MATERIA DE SEGURIDAD SOCIAL VIGENTES A LA PRESENTACIÓN Y APERTURA DE PROPOSICIONES, EXPEDIDO POR EL SAT, IMSS E INFONAVIT EN EL QUE SE EMITA LA OPINIÓN EN SENTIDO POSITIVO.			
D-16	LA VERIFICACIÓN DE LA RECEPCIÓN DE LOS DOCUMENTOS REQUERIDOS EN LA "CONVOCATORIA",			
PT-1	"DESCRIPCIÓN TÉCNICA DE LOS SERVICIOS" FIRMADO POR LA PERSONA FACULTADA LEGALMENTE PARA ELLO EN LA ÚLTIMA HOJA DEL DOCUMENTO QUE LA CONTENGA, (ANEXO NO. A).			
PT-2	COPIA SIMPLE DEL REGISTRO DE PRESTADORAS DE SERVICIOS ESPECIALIZADOS U OBRAS ESPECIALIZADAS (REPSE), EMITIDO POR LA SECRETARIA DEL TRABAJO Y PREVISIÓN SOCIAL.			
PP-1	CURRÍCULUM DEL PERSONAL.			
PP-2	DOCUMENTOS QUE ACREDITEN LA COMPETENCIA O HABILIDAD DEL PERSONAL.			
PP-3	CONSTANCIAS DE CAPACITACIÓN			
PP-4	ÚLTIMA DECLARACIÓN FISCAL ANUAL Y LA ÚLTIMA DECLARACIÓN FISCAL PROVISIONAL DEL IMPUESTO SOBRE LA RENTA, PRESENTADAS ANTE LA			





NO.	REQUISITO	PRESENTA DOCUMENTO		COMENTARIO U OBSERVACIONES
		SI	NO	
	SECRETARÍA DE HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO.			
PP-5	DOCUMENTOS QUE ACREDITEN LA PARTICIPACIÓN DE PERSONAL DISCAPACITADO			
PP-6	CERTIFICADO EMITIDO POR EL INSTITUTO MEXICANO DE LA PROPIEDAD INDUSTRIAL			
PP-7	CERTIFICACIÓN EMITIDA POR LAS AUTORIDADES Y ORGANISMOS FACULTADOS PARA TAL EFECTO QUE ACREDITEN APLICACIÓN DE PRÁCTICAS DE IGUALDAD DE GÉNERO.			
PP-8	DOCUMENTO CONSTITUTIVO DE COOPERATIVAS, ORGANISMOS DEL SECTOR SOCIAL DE LA ECONOMÍA, CON OBJETO DE INCLUSIÓN LABORAL O CONFORMADAS POR GRUPOS DE ATENCIÓN PRIORITARIA. ASÍ COMO ESTRATIFICARSE MIPYME.			
PP-9	DOCUMENTO QUE ACREDITE CONTAR CON UNA POLÍTICA DE INTEGRIDAD EMPRESARIAL			
PP-10	CERTIFICADO A QUE HACE REFERENCIA EL REGLAMENTO DE LA LEY GENERAL DEL EQUILIBRIO ECOLÓGICO Y LA PROTECCIÓN AL AMBIENTE EN MATERIA DE AUTORREGULACIÓN Y AUDITORÍAS AMBIENTALES.			
PP-11	CONTRATOS QUE ACREDITEN EL RUBRO DE EXPERIENCIA			
PP-12	CONTRATOS QUE ACREDITEN EL RUBRO DE ESPECIALIDAD			
PP-13	METODOLOGÍA PARA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO.			





NO.	REQUISITO	PRESENTA DOCUMENTO		COMENTARIO U OBSERVACIONES
		SI	NO	
PP-14	PLAN DE TRABAJO			
PP-15	ORGANIGRAMA DE LA EMPRESA			
PP-16	DOCUMENTOS QUE ACREDITEN EL APARTADO DE CUMPLIMIENTO DE CONTRATOS.			
PE-1	"PROPUESTA ECONÓMICA" FIRMADA AUTÓGRAFAMENTE EN LA ÚLTIMA HOJA DEL DOCUMENTO QUE LO CONTENGA POR LA PERSONA FACULTADA LEGALMENTE PARA ELLO.			
PE-2	MANIFIESTO DONDE ACEPTÉ QUE LOS PRECIOS DEL SERVICIOS SON FIJOS Y LO SERÁN DURANTE LA VIGENCIA DEL CONTRATO.			

